Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

2025

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
SOLICITUD COTIZACIÓN		

Villagarzón, octubre 14 de 2025

Señores:
LUIS VIDAL HORMAZA TITICUAN
FUNDACION CULTURAL MALLKI
NIT. 901799.190-9
Villagarzón - Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** en los valores cotizados se deben contemplar; IVA si corresponde, impuestos, transportes, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes

Rdo:
Luis Vidal. H.
Octubre 14-2025

Anexo: 03 folios

ANEXO 1. Solicitud cotización **FUNDACION CULTURAL MALLKI** de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140		
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500		
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70		
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60		
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6		
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2		

7	Medallas elaboradas en metal de 6 milimetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorias senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60		
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorias senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrilico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3		
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorias senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrilico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3		
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorias senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3		
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorias senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3		
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlantes amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciséis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2		
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2		

14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2		
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2		
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40		
TOTAL					

Valor en letras:

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD COTIZACIÓN		

Villagarzón, 14 octubre de 2025

Señor:
ANYELA YISED GAVIRIA MEDINA
FUNDACION TIERRA DEL SOL
Mocoa Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** en los valores cotizados se deben contemplar; IVA si corresponde, impuestos, transportes, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes

Anexo: 03 folios

14-10-2025
5:50 PM

ANEXO 1. Solicitud cotización FUNDACION TIERRA DEL SOL, de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Poryecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140		
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500		
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: *limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.*	DIAS	70		
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60		
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6		
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2		

7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorias senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60		
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorias senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrilico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3		
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorias senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrilico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3		
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorias senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3		
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorias senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3		
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlantes amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciséis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalàmbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2		
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2		

14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2		
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2		
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40		
TOTAL					

Valor en letras:

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD COTIZACIÓN		

Villagarzón, octubre 14 de 2025

Señores:
ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
FUNDACION HUELLAS
Nit. 900.445.971-1
Mocoa - Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud de cotización

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** en los valores cotizados se deben contemplar; IVA si corresponde, impuestos, transportes, gastos de legalización y demás gravámenes de ley.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

Recibido

14/Octubre/2025

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes

Anexo: 03 folios

ANEXO 1. Solicitud cotización **FUNDACION HUELLAS**, de acuerdo a las especificaciones técnicas para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140		
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500		
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerias.	DIAS	70		
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnologia resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60		
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6		
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2		

7	Medallas elaboradas en metal de 6 milimetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorias senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60		
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorias senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3		
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorias senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3		
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3		
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3		
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlantes amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciséis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2		
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2		

14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2		
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2		
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40		
TOTAL					

Valor en letras:

COTIZACIONES

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

FUNDACIÓN CULTURAL MALLKI

Villagarzón, 16 de octubre de 2025

Señores:
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal
Villagarzón -Putumayo.

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Municipio de Villagarzon Secretaria de Educacion, Cultura Recreacion y Deportes.
Fecha: 16-10-2025
Hora: 4:30 p.m.
Recibio: Edwin

De manera atenta y respetuosa nos permitimos presentar la cotización para el siguiente objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDO	140	$ 130.000	$ 18.200.000
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500	$ 6.000	$ 3.000.000
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70	$ 100.000	$ 7.000.000
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías:	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5.400.000

Nit 901799190-9
Villagarzón Putumayo
luisvidalhh@gmail.com Cel. 3206457268

	senior máster, libre masculino y femenino.				
5	"Balón De Fútbol Sala reglamentario. Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm"	UNIDAD	6	$ 220.000	$ 1.320.000
6	Mallas, microfútbol. Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2	$ 250.000	$ 500.000
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 14.000	$ 840.000
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000

	de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.				
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlantes amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciseis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2	$ 400.000	$ 800.000
14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 360.000	$ 720.000
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40	$ 29.000	$ 1.160.000
	TOTAL				$ 44.010.000

FUNDACIÓN CULTURAL MALLKI

COTIZACIÓN: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($ 44.010.000) M/CTE

La cotización contempla los valores agregados como esel IVA, Pólizas y demás impuestos municipales que se solicitan para la legalización del contrato.

Cordialmente,

LUIS VIDAL HORMAZA TATICUAN
C.C. No. 98.357.608
Representante Legal Fundación MALLKI

Nit 901799190-9
Villagarzón Putumayo
luisvidalhh@gmail.com Cel. 3206457268

FUNDACIÓN TIERRA DEL SOL

NIT.901.801.179-5

Villagarzón, 16 de octubre de 2025

Fundación Tierra del Sol

Municipio de Villagarzón Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.

16-10-25
3:30 p.m.

Doctor:
FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretaria de educación, cultura y deporte municipal.

Asunto: entrega cotización.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa nos permitimos presentar la cotización para el siguiente objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140	$ 130.000	$ 18.200.000
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500	$ 6.000	$ 3.000.000
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70	$ 100.000	$ 7.000.000
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 90.100	$ 5.406.000
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g. Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6	$ 220.000	$ 1.320.000

FUNDACIÓN TIERRA DEL SOL

NIT.901.801.179-5

6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2	$ 250.000	$ 500.000
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 14.000	$ 840.000
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 301.000	$ 903.000
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlantes amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciséis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2	$ 400.000	$ 800.000

FUNDACIÓN TIERRA DEL SOL
B/ Centro. Villagarzón. Putumayo. Cel. 3233669110
fundaciontierradelsol@gmail.com

FUNDACIÓN TIERRA DEL SOL

NIT 901.801.179-5

14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 360.000	$ 720.000
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40	$ 29.000	$ 1.160.000
TOTAL					$ 44.019.000

COTIZACIÓN: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIESCINUEVE MIL PESOS ($ 44.019.000) M/CTE**

La cotización contempla los valores agregados como esel IVA, Pólizas y demás impuestos municipales que se solicitan para la legalización del contrato.

Cordialmente,

ANYELA YISED GAVIRIA MEDINA
C.C. 1.124.862.913
Representante Legal Fundación Tierra del Sol

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

Puerto Guzmán, Putumayo, 16 de Octubre de 2025

Doctor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
Villagarzón- Putumayo
Ciudad

Municipio de Villagarzon Secretaria de Educacion, Cultura Recreacion y Deportes.
Fecha: 16-10-25
Hora: 10:30 A.M.
Recibio:

Referencia: COTIZACION.

Respetado saludo.

Por medio de la presente hacemos llegar a ustedes la cotización solicitada correspondiente para el programa de "***FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***". Por tanto, en representación de la Fundación Huellas nos comprometemos a desarrollar el convenio conforme los siguientes ítems;

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140	$ 130.000	$ 18.200.000
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACAS	500	$ 6.000	$ 3.000.000
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70	$ 100.000	$ 7.000.000
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L,	UNIDAD	60	$ 89.900	$ 5.394.000

Calle 14 N° 7-37 B/ Olimpico Mocoa Putumayo
CELULAR 3219089277
Fundacionhuellas01@gmail.com

	XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.				
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6	$ 220.000	$ 1.320.000
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2	$ 250.000	$ 500.000
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 14.000	$ 840.000
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlante amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciseis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2	$ 400.000	$ 800.000
14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 358.500	$ 717.000
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40	$ 29.000	$ 1.160.000
	TOTAL				**$ 44.001.000**

COTIZACIÓN: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL PESOS ($ 44.001.000) M/CTE**

Calle 14 N° 7-37 B/ Olimpico Mocoa Putumayo
CELULAR 3219089277
Fundacionhuellas01@gmail.com

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

La cotización contempla los valores agregados como es el IVA, Pólizas y demás impuestos municipales que se solicitan para la legalización del contrato.

Atentamente,

ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
Representante Legal
C.C. 41.170.881 de Villagarzón

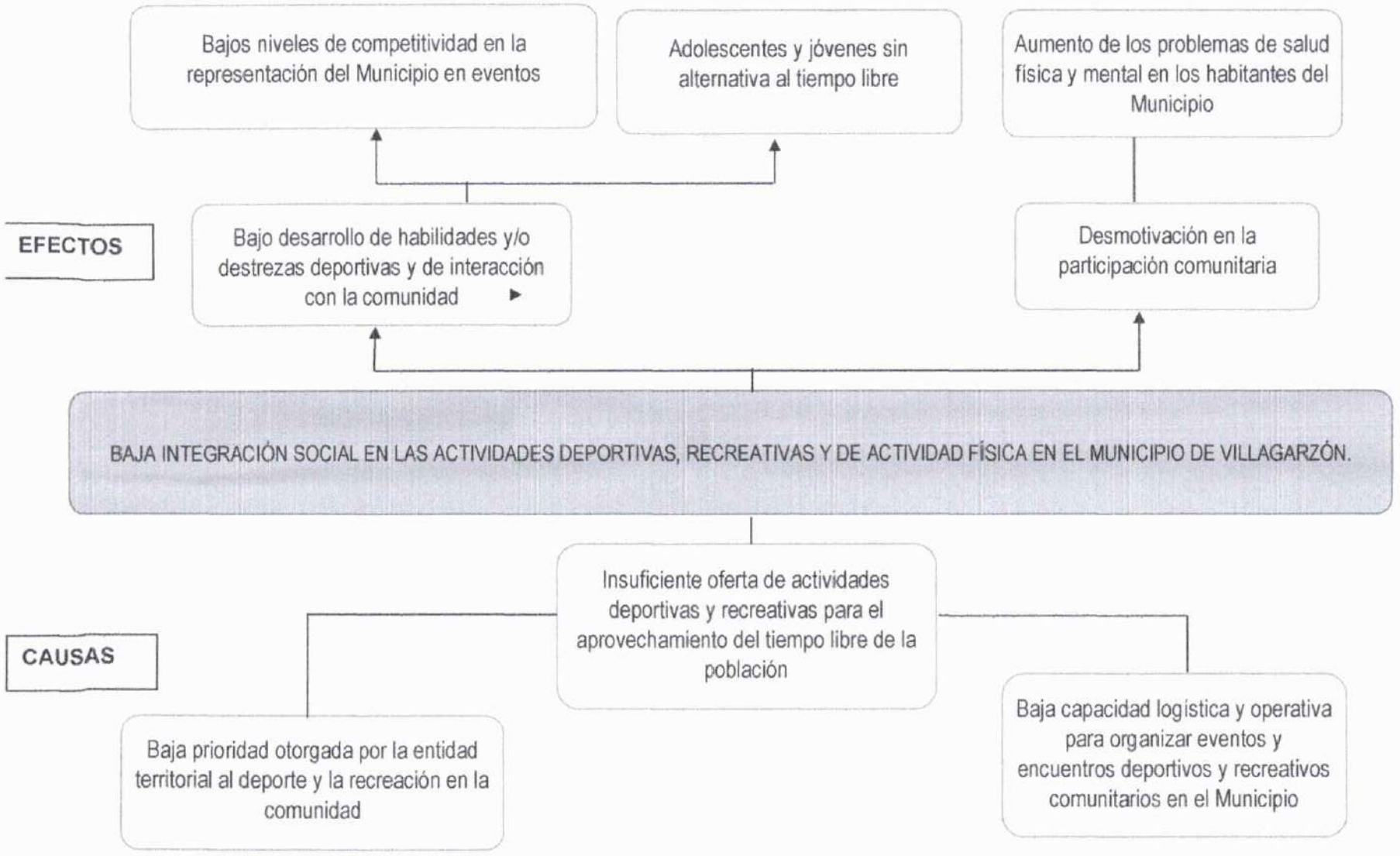
Calle 14 N° 7-37 B/ Olímpico Mocoa Putumayo
CELULAR 3219089277
Fundacionhuellas01@gmail.com

ARBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

Proyecto:

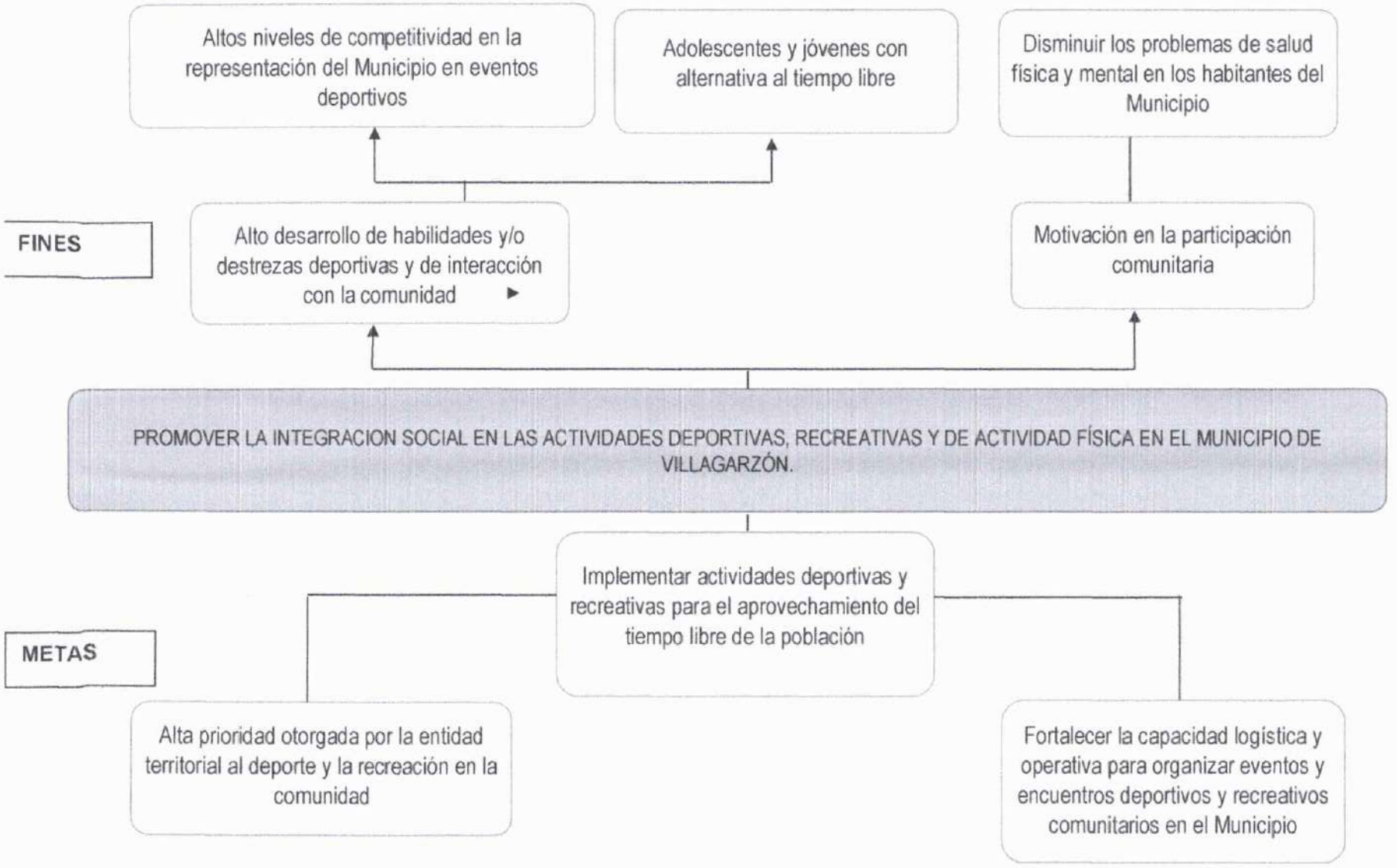
FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ARBOL DE PROBLEMAS



	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo de la Secretaría E.C.R.D.*	

ARBOL DE OBJETIVOS



	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de Apoyo de la Secretaria E.C.R.D.*	

LOCALIZACION GEOGRAFICA

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

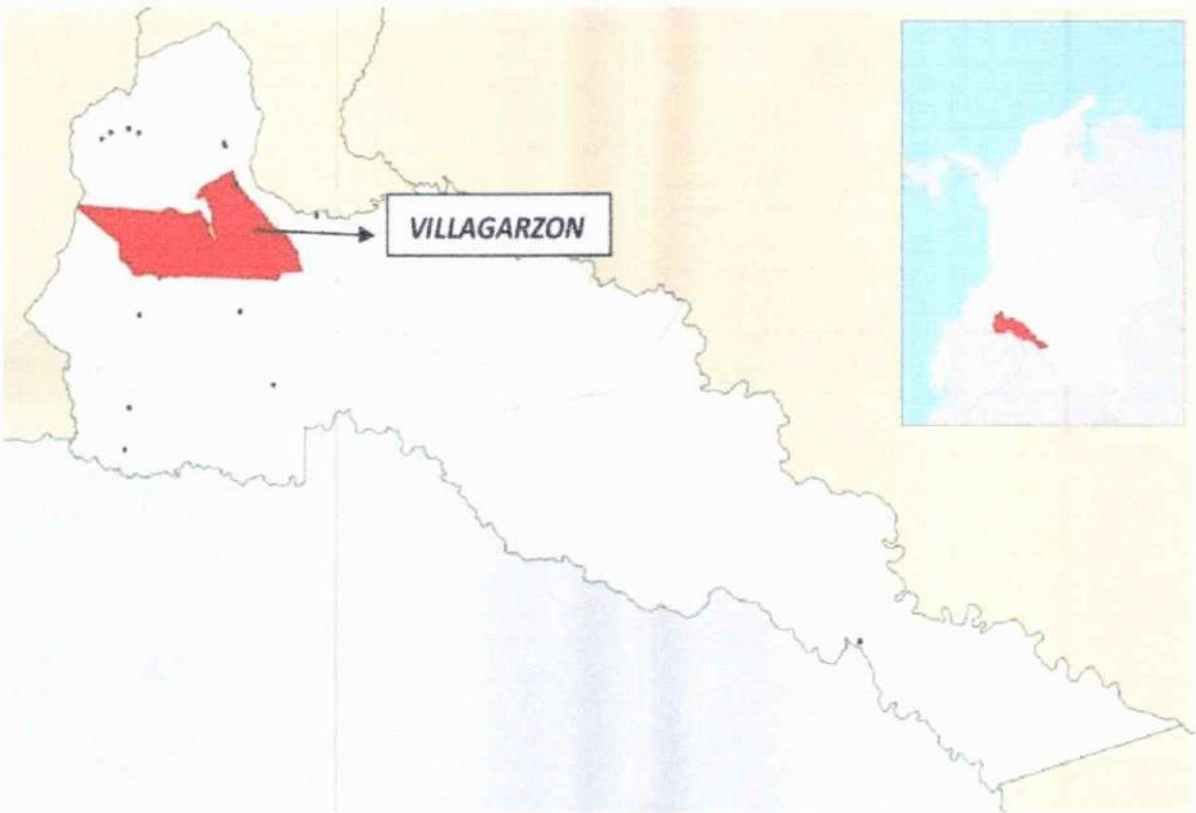
Se presenta la ubicación del municipio de Villagarzón a nivel nacional y regional.

MAPA DE COLOMBIA



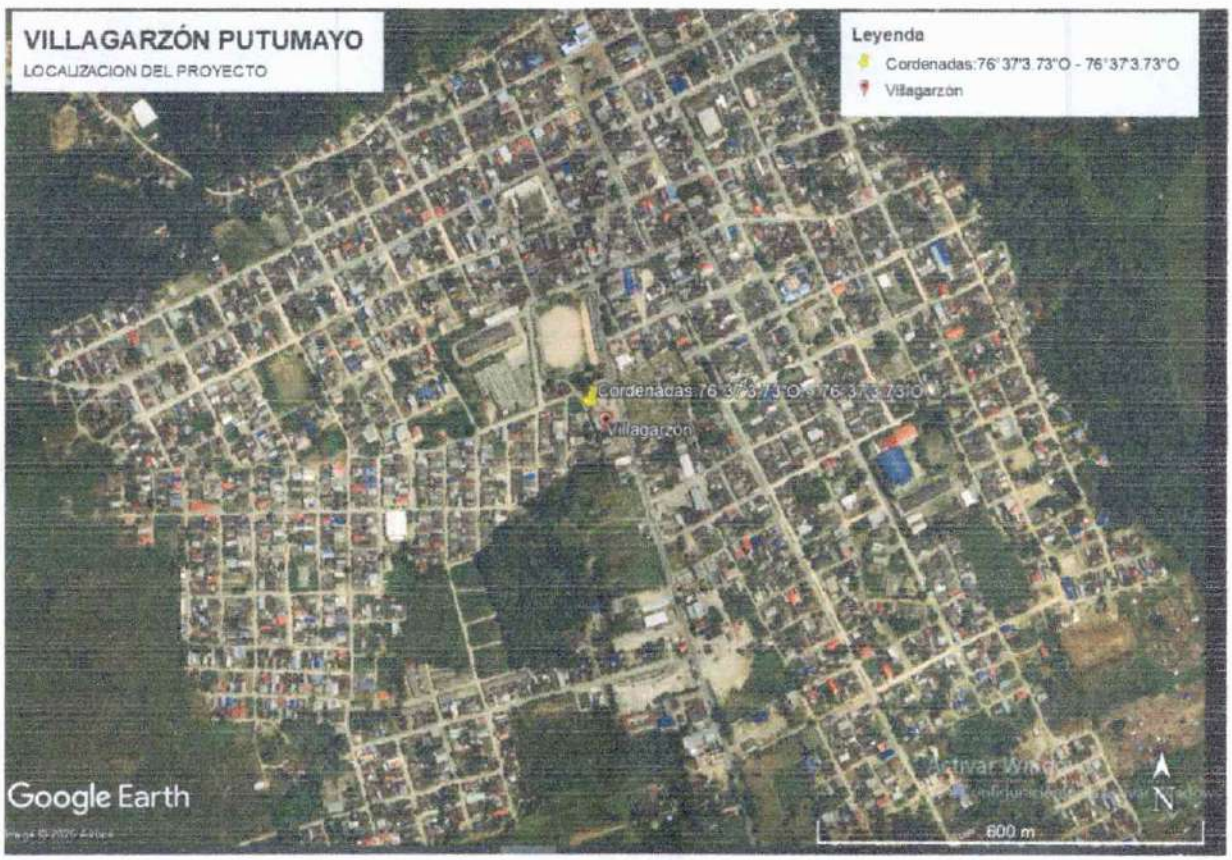
Tomado de Google Earth

MAPA DEL PUTUMAYO



Tomado de Google Earth

MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN



Tomado de Google Earth

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES

Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaria de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		

FORTALECIMEINTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVES DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

AÑO 2025

ACTIVIDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Elaboración del proyecto												
Proceso precontractual												
Proceso contractual												
Desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto												
Supervisión a las actividades del proyecto												
liquidación del proyecto												

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Digitalizó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

ESTUDIO SOCIECONOMICO

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DEL MUNCIPIO DE VILLAGARZÓN

RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

El Municipio de Villagarzón, fue fundado el 8 de Diciembre de 1946 con el nombre de Villa Amazónica, por el Coronel JULIO GARZON MORENO. En 1963 fue reconocido como Corregimiento, perteneciente al Municipio de Mocoa. Fue creado como Municipio mediante Decreto Nacional No. 574 del 14 de Marzo de 1977, con dicho decreto además de erigirse como Municipio pasó a llamarse Villagarzón, en honor a su fundador.

Limita por el norte con los Municipios de Santiago y Mocoa, por el occidente con el Municipio Orito, por el sur con los Municipios de Orito y Puerto Caicedo, y por el oriente con el Municipio de Mocoa.

Posee una superficie de 139.224.7 Km2 , el área urbana es de 152,8 Km2 y la rural es de 137.696 Km2 ; la altura sobre el nivel del mar en la cabecera municipal es de 430 m. Y la temperatura promedio es de 24 °C.

El territorio de Villagarzón está dividió la cabecera Municipal, en dos corregimientos Puerto Umbría (24 veredas) y La Castellana (19 veredas) y tres inspecciones de Policía Santa Rosa de Juanambú, Bajo Corazón y Albania

DIMANICA SOCIAL, ASPECTO POBLACIONAL

La población del Municipio para el año 2020, de acuerdo con las proyecciones del DNP es de 25.065, de los cuales el 52% habitan la cabecera municipal y 1 el 48% en el resto del Municipio. Por sexo, la población está equitativamente distribuida, pues 50,2% son hombres y 49,8% son mujeres. La población está integrada en un 73,1% por mestizos, 21,4% por indígenas de la etnia Inga principalmente, y 5,5% por mulatos y afrodescendientes. El 50,8% de la población censada reporta haber nacido en el mismo municipio.

RANGO DE EDAD	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	%MUJERES	TOTAL	% TOTAL
Entre 0 – 5 años	1.011	8.04 %	908	7.27 %	1.919	7.66 %
Entre 6 – 17 años	2.901	23.08%	2.869	22.96%	5.770	23.02%
Entre 18 – 24 años	1.816	14.45%	1.846	14.77%	3.662	14.61 %
Entre 25 – 40 años	3.330	26.49%	3.396	27.18%	6.726	26.84 %
Entre 41 – 65 años	2.737	21.78%	2.716	21.73%	5.453	21.76 %
➢ 65 años	774	6.16%	761	6.09%	1.535	6.13 %
Totales	**12.569**	**100 %**	**12.496**	**100 %**	**25.065**	

DINÁMICA DEMOGRÁFICA

El municipio de Villagarzón está conformado por los corregimientos: Puerto Umbría - castellana y tres inspecciones: Santa Rosa de Juanambú, Bajo Corazón , Albania

Ilustración 4. **Veredas y Corregimientos del municipio de Villagarzón**

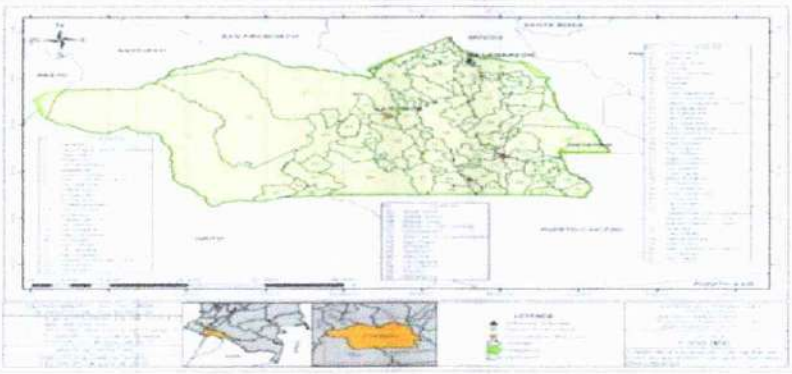


Tabla 9. **Veredas Municipio de Villagarzón**

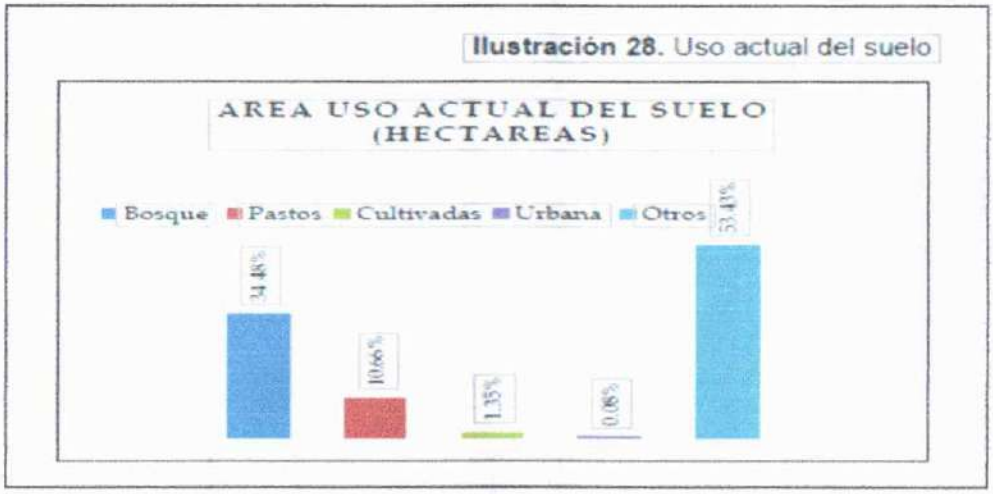
Item	Veredas	Item	Veredas
1	Alemania	38	Alto Alguacil
2	Brisas del Rio Mocoa	39	Alto San Juan
3	Canangucho	40	Alto Vides
4	Cafelina	41	Bajo Corazón
5	Champagnat	42	Bajo Eslabón
6	Concepción	43	Betulia
7	La Esperanza	44	Castellana
8	El Guineo	45	El Carmen
9	Jordania	46	La Cumbre
10	Nuevo Horizonte	47	La cabaña
11	Palestina	48	Candelaria
12	La Paz	49	La Goltana
13	El Porvenir	50	Kofania
14	San Isidro	51	Miravalle
15	Las Toldas	52	Pradera
16	Villa Colombia	53	Progreso
17	Alto Sinai	54	La Rupasca
18	Albania	55	San Fernando
19	Brisas del Oriente	56	Santa Teresa del Vides
20	Brisas del Guineo	57	Sinai Vides
21	Brisas de San Vicente	58	Villa Luz
22	Campo Alegre	59	Villa Lucero
23	Desierto	60	Villa Santana
24	Islandia	61	Villa Rica
25	Santa Rosa de Juanambú	62	San José Del Guineo
26	La Leticia	63	Tigres del Alto
27	La Mariposa	64	Alto Chalguayaco
28	Las Minas	65	Uchupayaco
29	Alto Mecaya	66	Villa Hermosa
30	Morelia	67	Nueva Esperanza
31	Naranjito	68	San Pablo
32	Onoyaco	69	San Luis de Chalguayaco
33	El paraiso	70	Simón Bolivar
34	Palmeras	71	San Fidel
35	Las Playas	72	San Vicente
36	La Palanca	73	San Rafael
37	Rio Blanco		

Fuente. Planeación municipal

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

El municipio de Villagarzón de acuerdo al uso del suelo está representado en un 53,43% en otros usos al sector agrícola y pecuario, seguido de bosque con un 34,48%, pastos por 10,66% (actividad ganadera) áreas cultivadas representan un 1,35% con relación al área urbana representado por el 0,08 %

Ilustración 28. Uso actual del suelo



Los productores agropecuarios de Villagarzón integran 14 organizaciones que se encuentran activas a través de las cuales gestionan los asuntos productivos, técnico, financieros y de comercialización de las diferentes líneas productivas en las que se destacan la piscicultura, la pimienta, el caucho, el chontaduro, la piña, el cacao, Sasha inchi y especies menores.

La actividad piscícola representa un aspecto importante de la economía del municipio; según el Plan de Ordenación y Manejo de la Acuicultura de los Departamentos del Caquetá y Putumayo, el municipio de Villagarzón posee 175,2 km² de área piscícola productiva. El centro más importante de comercialización de productos agrícolas y pecuarios es la cabecera municipal, allí se comercializa toda clase de productos como plátano, chontaduro, maíz, yuca, frutas; esta actividad comercial se desarrolla preferiblemente en la plaza de mercado, ahí acuden oferentes e intermediarios cargados de comprar la producción de la zona para ser llevada luego hacia otros lugares del país

Cantidad de grupos asociativos

Tabla 76. Grupos Asociativos de Productores

No.	NOMBRE	LINEA PRODUCTIVA	No. SOCIOS
1	Asociación Campesina de Población Desplazados - la Heredia.	Piscicultura	46
2	Comité Agropecuario y de Caucheros de Villagarzón	Pimienta y caucho	28
3	Asociación Mujeritas de Bajo Eslabón	Piscicultura	30
4	Asociación de productores agropecuarios y de cacao de Villagarzón	Cacao	37
5	Asociación Sendero Verde	Caña	11
6	Asociación de Productores Rosa Nueva	Pisicultura	7
7	Asociación de Productores de Piña de Oroyaco	Piña	12
8	Asociación de Productores de Chontaduro	Chontaduro	200
9	Asociación de Caucheros del Putumayo	Caucho	134
10	Asociación para el desarrollo social integral de las mujeres de las riveras del rio Putumayo amor y paz- Asomujeres Amor y Paz	Pollos, ponedoras, porcinos, chontaduro	120
11	Asociación de Productores agroecológicos agro soldaria seccional Villagarzón.	Pollos, ponedoras, porcinos	20
12	Empresa Condimentos del Putumayo.	Pimienta	180
13	Comité de Ganaderos y productores pecuarios de Villagarzón	Ganaderia	245
14	Asociación de Productores Sasha Inchi Verde Amazónico de Villagarzón	Sasha Inchi	33
Total, Población Asociada			1.103

Fuente Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - 2020

El sector primario está representado por actividades agrícolas entre las que sobresalen los cultivos de productos tradicionales y frutales como Plátano, Yuca, Maíz, Caña Panelera, Piña y Palmito, y principalmente el chontaduro(750 hectáreas); las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno que actualmente se reporta una población de 11.444 cabezas de ganado establecidas en 23.046 ha de pasto, y en menor proporción con porcicultura, avicultura y piscicultura (con 4,27 hectáreas de espejo de agua).

La actividad minera se concentra en la explotación de petróleo, este el renglón que más le aporta al producto interno del Municipio, sin embargo los beneficios que recibe el territorio y la comunidad no es proporcional a la riqueza extraída por las compañías petroleras; y en menor proporción, a la extracción de minerales como oro y materiales para construcción, las cuales en su mayoría se realiza su extracción a cielo abierto de forma no planificada e irresponsable con el medio ambiente.

La demanda laboral calificada de los otros sectores alternativos preferencialmente es especificada para los procesos de producción, acopio y comercialización de plátano, yuca, pimienta y chontaduro, los perfiles requeridos son; agrónomos, Ing. Ambientales, Técnicos forestales, Ing. pecuarios, zootecnistas, veterinarios y otros.
En el análisis del Perfil Productivo y Análisis Ocupacional de los Sectores Generadores de Empleo - Municipio de Villagarzón18, se encontró que las cadenas agroalimentarias más promisorias son la de pimienta y el chontaduro, entre otras líneas permanentes también se destacan la ganadería, la piscicultura, avicultura el turismo y otras. En virtud de los procesos que se llevan a cabo, de sus articulaciones, de sus relaciones e interrelaciones en cuanto a la producción, transformación, comercialización y toda la logística que requieren estas actividades, las mismas posibilitan en el municipio mayores oportunidades de inserción laboral a la población, en los diferentes eslabonamientos de las cadenas considerada.

El sector terciario se reduce a algunas actividades comerciales, complementadas con la prestación de servicios relacionados con salud, saneamiento básico, registro, educación, transporte de carga y pasajeros, etc. Del total de comerciantes registrados, 618 están registrados como microempresas y 18 como pequeñas empresas.

INFRAESTRUCTURA

La infraestructura vial cuenta dos (2) ejes viales intermunicipales: un trayecto de la Troncal del Magdalena que une Mocoa con el Puente Internacional de San Miguel y otro trayecto entre Villagarzón – Piamonte (Cauca) - San José del Fragua en el departamento del Caquetá. (Actualmente en construcción) y que forma parte de la Marginal de la Selva. Y en tres las vías interveredales encontramos:

Villagarzón –Villa Rica- La Cofania– La Castellana – La Betulia- Alto Vides; Rupasca – Santa Teresa del Vides; Kofania – Bocana Alguacil-Villa Luz; Kofania-Alto Alguacil; Kofania-Candelaria; Villa Rica- San Fernando; Villa Rica – San José del Guineo; Villa Santana – El Carmen; Villa Santana (3 ramales);El Guineo – La Esperanza; El Guineo (sector Aguacatal);La Kofania – San Miguel de la Castellana-San Fidel – Simón Bolívar - Puerto Umbría; y sus ramales intermedios a San Miguel, Brisas de San Vicente, La Cabaña, Villa Luz, Loma Redonda, La Morelia, Paraíso, San Fidel, SanVicente del Palmar, San Luis del Gualchayaco, Nueva Esperanza, Brisas del Guineo; Puerto Umbría –La Palanca- Río Blanco – Santa Rosa de Juanambú – Campo Alegre - San Luis Alto Picudito; Eje vial El Porvenir hacia Puerto Guzmán y sus ramales a San Isidro,

Villa Colombia, Pozos Costayaco; Porvenir – Rio Guineo (Manantial) ;Porvenir – Cafelina; Cananguchо – San José del Guineo.- Cananguchо – Palestina; Cananguchо hacia pozos Costayaco; Cananguchо – Champagnat- Alemania; Vía secundaria pavimentada- La Paz; Vía secundaria pavimentada – Islandia; Villa Hermosa – Las Minas; Uchupayaco - Alto Mecaya; Puerto Umbría – La Mariposa – El Desierto - San Vicente del Palmar - Albania - San Rafael - La Joya y sus ramales intermedios a Resguardo Inga Albania, dos ramales al río Putumayo.
La movilidad entre las veredas se dificulta por el mal estado de los puentes o porque se carece de ellos. Villagarzón cuenta con un aeropuerto clase D con una pista de 1.270 m de largo por 30 m de ancho.

El servicio público de Acueducto en la cabecera Municipal lo presta la Empresa Aguas La Cristalina S.A. E.S.P De acuerdo con la información de esta empresa, la cobertura del servicio de acueducto urbano es del 100%, atiende 4.034 suscriptores y 10.878 usuarios y cuenta con concesiones de agua de 33,7 y 34,3 litros por segundo de las Quebradas Curiyaco y Sardinas, respectivamente, pertenecientes a las cuencas de los ríos Mocoa y Naboyaco.

Los acueductos veredales en el municipio de Villagarzón son ocho (8) y se encuentran en condiciones operativas deficientes. De acuerdo con el EOT, el 17,1% de las veredas cuenta con el servicio de acueducto rural. Entre los acueductos existentes se encuentran en el municipio los siguientes:

Vereda	Beneficiarios	Area (Ha)	Fuente
La Castellana	361	9,89	Quebrada Rumiyaco
La Gaitana	51	6,05	Quebrada Rumiyaco
El Carmen	200	25,79	Rio San José
San Vicente de Villarnica	29	8,51	Rio San José
San Isidro - El Porvenir	765	14,56	Rio Papino
Kofania - Albania	1.434	1.166	Rio Alguacil
Villagarzon - La Joya	-	-	Rio Donado (Mocoa)
Guineo – La Esperanza	-	-	Rio Guineo

Fuente: Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal

Fuente Plan del desarrollo

Con respecto al servicio de alcantarillado se registra para el año 2018 una cobertura del 40,32%, en el casco urbano se presentan deficiencias en infraestructura para suplir la demanda de este servicio, no existe la disponibilidad del servicio en áreas suburbanas donde se han desarrollado de nuevas unidades de vivienda familiar. Entre otros, uno de los problemas fundamentales que tiene el municipio en la cabecera municipal radica en la carencia y deterioro de redes secundaria (obsoletas) en sectores, la falta de un mantenimiento periódico y apropiado a las redes y de un tratamiento de aguas residuales para evitar el vertimiento de aguas contaminadas a los ríos.

Tabla 66. Suscriptores al servicio de Alcantarillado

Periodo Estrato	2017 Alcantarillado	2018 Alcantarillado	2019 Alcantarillado	Incremento (2016-2019)
R. Estrato 1	2.246	2.445	2.529	283
R. Estrato 2	765	780	790	25
Comercial	383	416	431	48
Oficial	24	24	25	1
Industrial	1	1	1	0
Total	3.419	3.666	3.776	310

Fuente: Sys Agua 31/12/2019 - Aguas la Cristalina SAS

Fuente Plan del desarrollo

La Empresa Aguas La Cristalina recolección se realiza en el 100% de los barrios de la cabecera municipal y en el

corregimiento de Puerto Umbría, la empresa tiene diseñada 2 rutas de recorrido Ruta A y Ruta B, la recolección y el transporte se realizamediante 3 vehículos recolectores actualmente en operación, los residuos recolectados son transportados hasta el relleno sanitario Medio Afán ubicado en la ciudad de Mocoa operado por la empresa metropolitana EMAS, este servicio se presta bajo contrato No. 0044 del 4 de octubre de 2019. y una frecuencia de dos días a la semana.

El servicio a nivel del municipio lo comercializa la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP, que tiene la sede principal en la ciudad de Mocoa. El número de suscriptores del servicio en el municipio de Villagarzón asciende en 6.150 de los cuales 4.611 corresponden a estrato 1; 1.532 corresponden a estrato 2; y 7 corresponden al estrato 3. El servicio es subsidiado en mayor proporción a usuarios de menores ingresos con recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y el subsidio FOES que beneficia a los usuarios subnormales y a los rurales de menor desarrollo. El consumo promedio del municipio de Villagarzón es de 20.000 kv/hora/día, con una demanda mínima de 1.5 MW y se calcula un consumo del 30% de acuerdo a la capacidad instalada.

Con respecto índice de cobertura del servicio de energía el departamento de putumayo logra un indice del 76.55% en 2018, para el municipio de Villagarzón la tasa de cobertura del servicio es del 60.89 % el sector rural, cifra que aún sigue siendo baja manteniéndose una brecha importante. Este indicador se encuentra por debajo del promedio nacional.

Localidad	Comercial	Industrial	Oficial	Residencial	Totales
Zona urbana Villagarzón	305	19	22	2.170	2.516
Pto. Umbría	12	0	4	207	224
Vda. Porvenir	5	0	5	58	68
Vda. Albania	0	0	2	45	47
Vda. La Cafelina	0	0	1	17	18
Vda. Canangucho	2	0	3	124	129
Vda. Champagnat	0	0	1	19	20
Vda. La Esperanza	0	1	0	28	29
Vda. El Estabón	0	0	2	45	47
Vda. La Paz	2	0	1	32	35
Vda. San Isidro	2	1	1	39	43
Vda. Santa Julia	0	0	0	33	33
Vda. El Carmen	0	0	1	11	12
Vda. Santa Ana	0	0	0	12	12
Pto. Umbría rural	0	0	0	19	19
Campo Alegre	0	0	0	15	15
Vda. Islandia	0	0	0	15	15
Vda. La Pavanca	0	0	0	33	33
Vda. Oroyaco	0	0	1	35	36
Vda. San José	0	0	1	25	26

FUENTE PLAN DE DESARROLLO

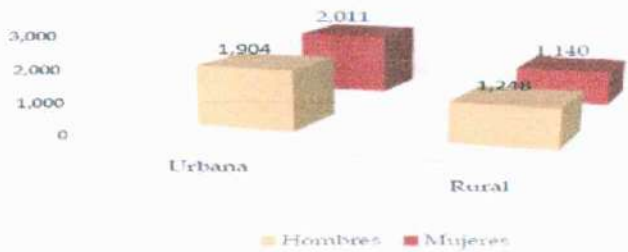
EQUIPAMIENTO

Un buen número de familias pobres (más del 50% de la población) de Villagarzón que tiene vivienda generalmente viven en precarias condiciones porque la mayoría de las veces no es una vivienda digna ni segura; su tamaño no es acorde al número de integrantes, los materiales no son los adecuados y la construcción tampoco.

El municipio de Villagarzón cuenta con Instituciones Educativas (IE), y Sedes Educativas distribuidas en diferentes zonas del municipio. En el año 2019 en el área urbana se localizan (3) tres Instituciones Educativas I.E. con sus respectivas sedes como se indica en la siguiente tabla; y en el área rural se identifican (8) ocho Centros Educativos Rurales con sus respectivas sedes, estas se distribuyen en ocho veredas en el corregimiento de Puerto Umbría y en el Corregimiento de la Castellana.

El total de la población estudiantil del municipio la conforman 6.303 estudiantes, de esta población 3.915 estudiantes reciben los Servicios Educativos en el área urbana (1.904 hombres, 2.011 mujeres) y 2.388 en el área rural (1.248 hombres, 1.140 mujeres). Se registra un descenso en la matrícula en comparación a la vigencia 2018 la cual registraba 6.491 estudiantes en etapa escolar y secundaria.

Ilustración 5. ***Población estudiantil 2019***

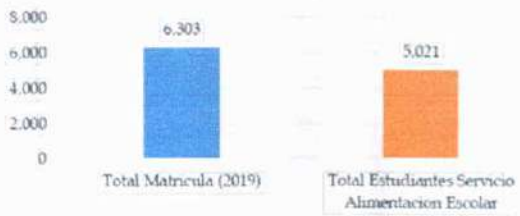


Fuente: Secretaria de Educación Municipal 2019

Por ejemplo, para el año 2018 ninguno de los niveles educativos alcanza el 100% de la meta establecida. Se identifican rezagos en la tasa de cobertura para los niveles de Transición y Educación Media los cuales se ubican en 56,48% y un 47,26%, una de las posibles causas de los bajos niveles de cobertura registrados se debe a los niveles de deserción escolar, en el área rural del municipio es donde se presentan el mayor número de estudiantes desertores, esto debido a diferentes causas (situación geográfica difícil acceso, falta de transporte, presencia de conflicto armado, baja oferta educativa mediante modelos de educación flexible) la tasa de deserción se incrementa pasando del 3,99% en 2014 al 6,26% en 2018.

La Alimentación Escolar es una garantía de acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, es reconocida en el marco jurídico colombiano; uno de sus principales objetivos consiste en garantizar la asistencia a las aulas en condiciones dignas, sin que los estudiantes se vean expuestos al hambre y la desnutrición y, por ende, se evite la deserción escolar; igualmente, contribuye al crecimiento y desarrollo físico y psicológico adecuado; propende por el nivel de salud más alto posible; potencia la atención de los menores de edad para el aprendizaje y aumenta la matrícula escolar.

Ilustración 6 **Cobertura Estudiantes con Servicio de Alimentación Escolar**



Fuente: Secretaria de Educación Municipal 2019

Durante la vigencia 2019 del total de la matrícula (6.303 estudiantes) en el municipio de Villagarzón se suministró el servicio del Programa de Alimentación Escolar - PAE a 5.021 estudiantes con una cobertura del 79% de la población escolar.

El municipio de Villagarzón cuenta con un hospital de primer nivel (E.S.E. Hospital San Miguel Arcángel) el cual

atiende al 100% de la población urbana y rural teniendo en cuenta que se concentra el 6,7% de la población del departamento, con una densidad poblacional de 17,11 hab. /km2

Se observa el cambio de la población de los años 2005 a 2018 y 2020 del municipio de Villagarzón, donde hacia al año 2018 los grupos poblacionales de < 1 año, 1 a 4 años, 5 a 14 años, y 15 a 24 años disminuye progresivamente y los grupos de 25 a 44 años, 45 a 59 años, 60 a 79 años, incrementan la población. Hacia el año 2020, se observa un aumento marcado de la población en los grupos de 25 a 44 años y 60 a 79 años, mientras que la población de 5 a 14 años y 15 a 24 años tiende a disminuirla, los demás grupos presentan cambios muy mínimos de población.

Tabla 17 **Proporción de la población por ciclo vital, municipio de Villagarzón 2005, 2018 y 2020**

	2005		2018		2020	
Ciclo vital	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia Relative
Primera infancia (0 a 5 años)	3.129	0.13	2.781	0.12	2.767	0.13
Infancia (6 a 11 años)	3.382	0.15	2.639	0.12	2.631	0.12
Adolescencia (12 a 18 años)	3.509	0.15	3.052	0.13	2.943	0.14
Juventud (14 a 26 años)	5.169	0.22	5.692	0.24	3.433	0.16
Adultez (27 a 59 años)	6.476	0.28	7.494	0.32	7.800	0.36
Persona mayor (60 años y más)	1.513	0.07	1.936	0.08	2.052	0.09
Total	23.178	1	23.594	1	21.626	1

Fuente **DANE – Proyecciones por grupo a etareos**

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

ESTUDIO DE MERCADO

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ESTUDIO DE MERCADO

Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	cotización 1		Cotización 2		cotización 3		PROMEDIOS	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDO	140	$ 130.000	$18.200.000	$ 130.000	$18.200.000	$ 130.000	$18.200.000	$130.000	$18.200.000
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, peca por 12 unidades.	PACA	500	$ 6.000	$3.000.000	$ 6.000	$3.000.000	$ 6.000	$3.000.000	$6.000	$3.000.000

3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70	$ 100.000	$7.000.000	$ 100.000	$7.000.000	$ 100.000	$7.000.000	$100.000	$7.000.000
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 89.900	$5.394.000	$ 90.000	$5.400.000	$ 90.100	$5.406.000	$90.000	$5.400.000

5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6	$ 220.000	$1.320.000	$ 220.000	$1.320.000	$ 220.000	$1.320.000	$220.000	$1.320.000
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2	$ 250.000	$500.000	$ 250.000	$500.000	$ 250.000	$500.000	$250.000	$500.000
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 14.000	$840.000	$ 14.000	$840.000	$ 14.000	$840.000	$14.000	$840.000

8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$360.000	$ 120.000	$360.000	$ 120.000	$360.000	$120.000	$360.000
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$360.000	$ 120.000	$ 360.000	$ 120.000	$360.000	$120.000	$360.000
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 250.000	$750.000	$ 250.000	$ 750.000	$ 250.000	$750.000	$250.000	$750.000

11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto de campeonato de las categorias senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 300.000	$900.000	$ 300.000	$900.000	$ 301.000	$903.000	$300.333	$901.000
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlante amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciseis (16) canales con el correspondiente cableaco, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2	$ 1.000.000	$2.000.000	$ 1.000.000	$2.000.000	$ 1.000.000	$2.000.000	$1.000.000	$2.000.000
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2	$ 400.000	$800.000	$ 400.000	$800.000	$ 400.000	$800.000	$400.000	$800.000

14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la interperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metalico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 350.000	$700.000	$ 350.000	$700.000	$ 350.000	$700.000	$350.000	$700.000
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la interperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 358.500	$717.000	$ 360.000	$720.000	$ 360.000	$720.000	$359.500	$719.000

16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40	$ 29.000	$1.160.000	$ 29.000	$1.160.000	$ 29.000	$1.160.000	$29.000	$1.160.000
TOTAL					**$44.001.000**		**$44.010.000**		**$44.019.000**		**$44.010.000**

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

PLAN DE INVERSION

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Ítem	Actividad	unidad	cantidad	valor unitario	% Estampillas e impuestos	valor total
1	**Realizar actividades para promover la integración social, fomentar la actividad física, el deporte y fortalecer el espíritu comunitario a través del campeonato de Interbarrios de Futbol de salón en el Municipio de Villagarzón.**	Global	1	$ 44.010.000,00	0,00	$ 44.010.000,00
2	**Realizar actividades para promover y fortalecer la actividad física, el deporte, la recreación y el espíritu comunitario a través del evento del campeonato de Interbarrios de Futbol de salón en el Municipio de Villagarzón. (APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL)**	Global	1	$ 13.203.000,00	0,00	$ 13.203.000,00
				SUB TOTAL		$ 57.213.000,00

Elaboró	ELKIN TORO ARCE - Profesional S.E.C.R.D	Firma:
Revisó	FERNANDO PORTILLA MENESES - Secretario de Educacion, Cultura, Recreacion y Deporte Municipal	Firma:

PLAN DE INVERSIÓN

Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140	$ 130.000	$ 18.200.000
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500	$ 6.000	$ 3.000.000
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70	$ 100.000	$ 7.000.000
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5.400.000

5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6	$ 220.000	$ 1.320.000
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2	$ 250.000	$ 500.000
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 14.000	$ 840.000
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000

10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlante amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciséis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2	$ 400.000	$ 800.000
14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000

15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 360.000	$ 720.000
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40	$ 29.000	$ 1.160.000
TOTAL					$ 44.010.000

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

BENEFICIARIOS

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, La población objetivo son 600, adolescentes y jóvenes con acceso a eventos recreativos, deportivos, culturales y aprovechamiento del tiempo libre. Y hacen parte de las siguientes veredas, barrios y comunidades:

Municipio	Barrios	No de Beneficiarios
Villagarzón	POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN LOS CUALES SE VERAN BENEFICIADOS CON ESTE TIPO DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS.	600

Se expide con fecha del 14 de octubre de 2025

Atentamente,

FERNANDA PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes*	

ACTA DE SOCIALIZACION

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Hora y fecha: 6:30 p.m. Villagarzón, octubre 16 de 2025.
Lugar: Oficina de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal
Objeto: Concertación, barrios y comunidad del Municipio de Villagarzón en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la reunión.
2. Saludo de bienvenida
3. Presentación del proyecto cuyo objeto es: Concertación de Actividades con barrios y comunidades del Municipio de Villagarzón y los equipos inscritos en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
4. Participación de los asistentes.
5. Proposiciones y varios
6. Marcha final

DESARROLLO

1. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

Siendo las 6:30 p.m del día 16 de octubre de 2025 en las instalaciones de la oficina de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal del municipio de Villagarzón se dio inicio a la socialización del proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
(Ver anexo listado de asistencia).

2. SALUDO DE BIENVENIDA

El Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes Fernando Portilla Meneses da un saludo de bienvenida a los asistentes y agradece por la participación en esta iniciativa que promueve la cultura, la tradición, el deporte y aprovechamiento del tiempo libre.

3. **Presentación del proyecto cuyo objeto es: Concertación de Actividades con los barrios y equipos inscritos en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

El Coordinador de Deporte Municipal Edwin Canchala da a conocer las actividades planteadas en el marco del proyecto, las cuales se fundamentan en los siguientes objetivos y actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	OBJETIVO 1 Apoyar los eventos deportivos y recreativos.
1.1	Actividad 1.1 Realizar eventos incentiven el desarrollo de prácticas recreativas y deportivas

El Coordinador de deportes Municipal Edwin Cánchala, resalta la importancia de realizar actividades extraescolares donde se desarrolle el pensamiento creativo de jóvenes y comunidad en general, a través del desarrollo de actividades deportivas.

4. **PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.**

La presente acta tiene como objetivo formalizar el inicio de las actividades planificadas para la realización de las actividades en el marco del proyecto en mención. Para la toma de decisiones se presentó una lluvia de ideas a lo que dio conformidad de manera unánime las siguientes descripciones:

- En cuanto a las fechas para el desarrollo de las actividades la comunidad beneficiaria del proyecto propone que se mantengan las fechas para el buen desempeño del campeonato.
- Para el desarrollo de las actividades, la comunidad propone se desarrollen desde 21 de octubre, en horas de la noche el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, y en la tarde cuando haya lugar y disponibilidad de los participantes.

5. **PROPOSICIONES COMPROMISOS Y VARIOS.**

Finalmente, los asistentes de la institucionalidad por parte de la Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes Fernando Portilla Meneses y la coordinadora de deporte y por parte de las comunidades acuerdan desarrollar el proyecto de acuerdo a la socialización propuesta; con inclusión de incentivos de participación de equipos deportivos.

6. **MARCHA FINAL**

Siendo las 8:00 p.m de octubre 16 de 2025, en la oficina de la Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes se da por terminada la presente reunión.





Anexos: registro fotografico

Transcriptor(es): Edwin Canchala, – Coordinador de Deporte.

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

VIABILIDADES

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

FECHA DE CARGUE:					
ÍTEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A	
1	El proyecto corresponde al Ámbito y manejo de la Secretaria?	X			
2	El sector garantiza la ejecución total del proyecto	X			
3	El sector garantiza el mantenimiento del proyecto?			X	
4	El proyecto tiene anexos todos soportes requeridos	X			
5	El concepto técnico del profesional del área es favorable	X			
VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDADES					**$ 44.010.000**
APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN					**$ 44.010.000**
VALOR DE LA INTERVENTORÍA					$0
VALOR DE LA SUPERVISIÓN					$ 0
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 44.010.000**
CONCEPTO				**SI/NO**	**OBSERVACIONES**
CONCEPTO FAVORABLE?				SI	Ninguna
RESPONSABLE :					**FERNANDO PORTILLA MENESES**
					Secretario de Educación, Cultura Recreación, y Deportes
FIRMA					**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 2025-10-17

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

FECHA DE CARGUE:					
ITEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Técnicos	X			
2	Económicos	X			
3	Institucionales			X	
4	Ambientales			X	
5	Financieros	X			
6	Sectorial	X			
7	Culturales	X			
8	Legal o Normativo			X	
9	Población			X	
10	Sociales			X	
11	Localización			X	
12	Riesgos			X	
13	Proyecto con ejecución por fases?		X		
14	El proyecto requiere concepto Sanitario?		X		
15	El proyecto requiere Interventoría Externa?		X		
16	El proyecto Requiere Supervisión Interna?	X			

VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDADES	**$ 44.010.000**
APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	**$ 44.010.000**
VALOR DE LA INTERVENTORÍA	**$ 0,00**
VALOR DE LA SUPERVISIÓN	**$ 0,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 44.010.000**

CONCEPTO	SI/NO	OBSERVACIONES
EL PROYECTO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE?	SI	

PROYECTO: Elkin Toro Arce

FIRMA:

RESPONSABLE:

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación, y Deportes

FIRMA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025- 10- 17

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
Secretaría de Salud Municipal
NIT. 800.054.249-0

VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO

SECTOR O SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA , RECREACION Y DEPORTE MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ESQUEMA DE FINANCIACION DEL PROYECTO	AÑO	VALOR
VALOR DE EJECUCION DEL PROYECTO (OBRA/ACTIVIDADES)	2.025	$ 44.010.000,00
VALOR DE LA INTERVENTORIA		$ 0,00
VALOR DE LA SUPERVISIÓN		$ 0,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	2.025	$ 44.010.000,00

PLAN DE DESARROLLO "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" 2024-2027.

LÍNEA ESTRATÉGICA		POR TODO LO QUE NOS UNE EN LO SOCIAL Y CON EQUIDAD VILLAGARZON
EJE ESTRATEGICO	X	
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR:	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS
PROYECTO	"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
META DE PRODUCTO/ INDICADOR	PERSONAS BENEFICIADAS (INDICADOR), META 1

ESTRUCTURA FINANCIERA

1. VILLAGARZÓN PUTUMAYO

FUENTE DE FINANCIACION	AÑO	VALOR DEL PROYECTO	VALOR A ADICIONAR	VALOR A FINANCIAR INTERVENTORIA	VALOR A FINANCIAR (OBRA /ACTIVIDADES)
SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	2025	$ 44.010.000,00	$ 0,00	N/A	$ 44.010.000,00

2. OTRA(S) FUENTE(S) DE FINANCIACION

ENTIDAD APORTANTE	AÑO	VALOR A FINANCIAR	RECURSO
Total			

FERANDO PORTILLA MENESES

FIRMA

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA , RECREACION Y DEPORTE MUNICIPAL

FECHA: 16/10/2025

CERTIFICACIONES

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Villagarzón, octubre 17 de 2025

Señor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
VILLAGARZÓN PUTUMAYO

Ref.: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de presentarle el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Teniendo en cuenta el interés de la alcaldía de Villagarzón de cumplir con todos los compromisos adquiridos con la comunidad del sector cultural, este proyecto cubre con la necesidad evidente de mejorar el desarrollo de la capacidad creativa mediante actividades culturales, deportivas y aprovechamiento del tiempo libre en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Villagarzón.

Por consiguiente, el costo total del proyecto es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MDA/CTE $ 44.010.000 de los cuales el municipio de Villagarzón aporta CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MDA/CTE $ 44.010.000

Por su atención prestada e interés por el sector cultural y deportivo, le expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

LA SUSCRITO SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

La Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes será la encargada de realizar el seguimiento de las actividades y la supervisión del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**". Durante el tiempo ejecución y una vez terminado el proyecto con el fin de garantizar su buen desarrollo y el cumplimiento de lo programado.

Se expide en Villagarzón Putumayo a los 16 días de octubre del 2025.

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Cultura Recreación y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes*	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUNICIPAL

CERTIFICA

Que los precios unitarios de las actividades a realizar para el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Corresponden al promedio de la región y son utilizados para este tipo de Actividades.

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo a los 16 días de mes de octubre del 2025.

De ustedes muy cordialmente,

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretaria de Educación, Recreación, Cultura y Deportes

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** A la fecha no le han solicitado, ni han sido asignados recursos para su financiación total o parcial con otras fuentes de financiación, así mismo certifico que las actividades incluidas en el proyecto no se han ejecutado, ni se encuentra en ejecución.

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo a los 16 días de mes de octubre del 2025.

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretaria de Educación, Recreación, Cultura y Deportes

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
CERTIFICADO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CERTIFICA

El Proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**". se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA 2024 - 2027":

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN (2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
PROGRAMA	3301- PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
TRANSFORMACIÓN	2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL
PILAR	03 EXPANSIÓN DE LAS CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA
CATALIZADOR	02 GARANTÍA DEL DISFRUTE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES PARA LA VIDA Y LA PAZ.
COMPONENTE	C. FOMENTO Y ESTÍMULOS A LAS CULTURALES, LAS ARTES Y LOS SABERES.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL	PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO - 2025-2027
SECTOR	CULTURA
DIMENSION	SOCIAL
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADOR DE PRODUCTO	EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA - 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	POR TODO LO QUE NOS UNE EN LO SOCIAL Y CON EQUIDAD
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
PRODUCTO	4301032 - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios.
INDICADORES DE PRODUCTO	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE CULTURA REALIZADAS

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA - 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	POR TODO LO QUE NOS UNE EN LO SOCIAL Y CON EQUIDAD
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS
INDICADORES DE PRODUCTO	PERSONAS BENEFICIADAS

Se firma en el Municipio de Villagarzón a los 16 días del mes de octubre de 2025.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Villagarzón

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Cultura Recreación, y Deportes*	
Revisó	*Carlos Cerón Alvarado*	*Técnico Administrativo Secretaria de Planeación e Infraestructura*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretaria de Educación, Cultura Recreación, y Deportes*	

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

Villagarzón, Putumayo, octubre 20 de 2025

Municipio de Villagarzon Secretaria de Educacion, Cultura, Recreacion y Deportes.
Fecha: 20/10/2025
Hora: 1:30 p.m.
Recibio:

Doctor.
SILVIO FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal
Alcaldía Municipal
Villagarzón, Putumayo

Asunto: Manifestación de interés para aportar recursos dentro de la realización del denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Respetado saludo,

La Alcaldía Municipal de Villagarzón a través de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, viene apoyando al sector Deporte y Recreación con la promoción y desarrollo de actividades y/o eventos para el fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación, orientadas al aprovechamiento efectivo del tiempo libre, los espacios públicos y al fomento de estilos de vida saludables, inclusivos y sostenibles de los jóvenes y adultos del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.

Nuestra organización, FUNDACIÓN HUELLAS con NIT. 900.445.971-1, es una Fundación y Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, administrativa, financiera e interés de aportar el 30% del valor total del proyecto como contrapartida del proceso contractual en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** desde mi organización, se cuenta con el apoyo técnico, logístico, administrativo e instalaciones para garantizar el desarrollo de las actividades que se vienen desarrollando por parte de la Secretaria Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal.

Como experiencia, se aporta los siguientes contratos y convenios:

1. Como experiencia, se aporta Contrato de Operación N° 003-15-07/ 190 del 17 de octubre de 2019 y Acta de Liquidación, celebrado entre el MUNICIPIO DE BOLÍVAR - CAUCA Y FUNDACIÓN HUELLAS DE VILLAGARZÓN (P), con objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE VERANO VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA. Por un valor total de $92.285.886 M/CTE.

Calle 14 N° 7-37 B/ Olímpico Mocoa Putumayo
CELULAR 3219089277
Fundacionhuellas01@gmail.com

2. Aceptación de Oferta N° 055 de diciembre 10 del 2016 y Acta de Liquidación, celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO INFANTIL Y JUVENIL COPA "DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN – JUGANDO POR LA PAZ 2016" DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Por un valor total de $16.609.600 M/CTE.

3. Contrato N° SE-PS-SA-MC-528-2021 del 19 de octubre de 2021 Y Acta de Liquidación, celebrado entre el MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: FORTALECIMIENTO A EVENTOS DEPORTIVOS PROMOTORES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE FUTBOL "INTERVEREDAL 2021" Y APOYO EL TORNEO DE FUTBOL INTERFRONTERAS EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO. Por un valor total de $182.990.000 M/CTE.

4. Convenio de cooperación N° 017 del 02/11/2012 y Acta de Liquidación, celebrado entre INDERCULTURA PUTUMAYO y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: SUPÉRATE CON EL DEPORTE EN LAS FASES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL VERSIÓN 2012. Por un valor total de $177.153.600 M/CTE.

5. Convenio de asociación N° CONV-CO-001-2021 y Acta de Liquidación, celebrado entre INDERCULTURA PUTUMAYO y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA NECESARIA EN TORNEO A LA REALIZACIÓN DE LA COPA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL, EDMUNDO BURBANO 2021, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Por un valor total de $380.955.520 M/CTE.

6. Convenio N° 0119 del 10 de junio de 2015 y Acta de Liquidación, celebrado entre el MUNICIPIO DE MOCOA y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS DEPORTIVAS Y DE JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS – SUPÉRATE FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA. Por valor total de $38.543.132,59 M/CTE.

LA FUNDACIÓN HUELLAS del municipio de Villagarzón, tiene como objetivo de promover y desarrollar actividades y/o eventos con el fin de fortalecer la actividad física, el deporte y la recreación, orientadas al aprovechamiento efectivo del tiempo libre, los espacios públicos y al fomento de estilos de vida saludables, inclusivos y sostenibles de los niños, jóvenes y adultos del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.

Con base en lo anterior, manifiesto interés de aunar esfuerzo, articular acciones y aportar recursos para la realización del proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA**

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Puesto que, nuestra organización FUNDACIÓN HUELLAS cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, administrativa, financiera e interés de aportar el 30% del valor total del proyecto como contrapartida del proceso contractual.

Sin otro particular agradezco su atención.

Atentamente,

ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
Representante Legal
C.C. 41.170.881 de Villagarzón

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

Calle 14 N° 7-37 B/ Olímpico Mocoa Putumayo
CELULAR 3219089277
Fundacionhuellas01@gmail.com

Villagarzón, Putumayo, 21 de octubre de 2025.

Señora:
Alba Edith acosta Gaviria
C.C. No. 41.170.881 de Villagarzón (P)
Representante legal de: FUNDACIÓN HUELLAS
NIT No. 900.445.971-1

Asunto: Respuesta oficio 20 de octubre de 2025 – cuyo asunto es Manifestación de interés para aportar recursos dentro del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Cordial saludo,

La Alcaldía Municipal de Villagarzón por medio de la secretaria Educación, recreación, cultura y deporte Municipal, adelanta gestiones pertinentes con instituciones publico privadas con el fin de desarrollar el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** evento de gran importancia que busca fortalecer la actividad fisica, el deporte y la recreación en la comunidad de Villagarzón.

Se estructura el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** se presenta las diferentes instituciones publico privadas con el fin de gestionar los recursos económicos suficientes para el desarrollo de las actividades en el marco de este proyecto.

El proyecto en mención, contempla las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140	$ 130.000	$ 18.200.000
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500	$ 6.000	$ 3.000.000

3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70	$ 100.000	$ 7.000.000
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5.400.000
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6	$ 220.000	$ 1.320.000
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2	$ 250.000	$ 500.000
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 14.000	$ 840.000
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000

9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrilico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlante amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciséis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2	$ 400.000	$ 800.000
14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000

15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 360.000	$ 720.000
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulto, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40	$ 29.000	$ 1.160.000
TOTAL					$ 44.010.000

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS PESOS ($44.010.000) M/CTE.

De Conformidad con los articulos 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; se elaboraron estudios previos para analizar la conveniencia y oportunidad del trámite del proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un Convenio de asociación , en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que en desarrollo del fundamento constitucional y en cumplimiento de la Ley 489 de 1998 articulo 96 y Decreto 032.de 2017 articulo 5, que permiten a las entidades territoriales celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales e Desarrollo.

Para justificar la necesidad de realizar el proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración del convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante un convenio de Asociación.

El Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. que en su artículo 5° ibidem, prescribe.

"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a las que hace referencia el articula 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una

proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el articulo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los articulos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto.

Con base en lo anterior, manifiesto interés de aunar esfuerzos, articular acciones y aportar recursos para la realización del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** puesto que, la organización FUNDACIÓN HUELLAS cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, administrativa, financiera e interés de aportar el 30 % del valor total del proyecto como contrapartida del proceso contractual.

Sin otro en particular.

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaria de E.C.R.D*	

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

Villagarzón, Putumayo, 22 de octubre de 2025

Municipio de Villagarzon Secretaria de Educacion Cultura, Recreacion y Deportes
Fecha: 22-10-2025
Hora: 10:20 A.M.
Recibio: C. C.

Sr,
Fernando Portilla Meneses
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal
Villagarzón- Putumayo
Ciudad

Referencia: APORTE ESAL

Respetado saludo,

Teniendo en cuenta que se busca fortalecer la actividad fisica, el deporte y la recreación a través espacios y eventos deportivos, toda vez que dichos espacios y/o eventos son de suma importancia para el libre esparcimiento, fomento y participación de nuestros niños, jóvenes y adultos para el buen uso del tiempo libre, la actividad física y el deporte. Como representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS**, manifiesto nuestro interés en realizar un aporte del 30% en recursos económicos para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Poseemos la idoneidad y la experiencia necesaria en ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyos logísticos a eventos y campeonatos deportivos y recreativos.

APORTE FUNDACIÓN HUELLAS (ESAL):

CONTRAPARTIDA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Profesional en deporte, quien planee el cronograma y la organización de los partidos, coordine la convocatoria del campeonato, estructure el reglamento interno del campeonato, gestione el registro de planillas de inscripción de los equipos a participar, registre e interprete datos y estadísticas del campeonato, tramite la entrega de incentivos, realice supervisión del	PARTIDOS	140	$ 50.000	$ 7.000.000

Calle 14 N° 7-37 B/ Olímpico Mocoa Putumayo
CELULAR 3219089277
Fundacionhuellas01@gmail.com

	estado de los escenarios deportivos y apoye todas las actividades que sean del alcance del evento.				
2	Refrigerios: entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150 gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sándwich entre otros y un líquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros.	UNIDAD	$ 545,00	$ 7.000,00	$ 3.815.000,00
3	Botiquín de primeros auxilios: debe contener: curitas, algodones, gasas estériles, alcohol, isodine, isotopos, esparadrapo o cinta adhesiva de uso médico, vendas elásticas,	UNIDAD	$ 2,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00
4	Publicidad evento incluye: diseño de flyer y publicación en redes sociales de amplia difusión regional, cuñas radiales y perifoneo urbano.	GLOBAL	$ 1,00	$ 1.908.000,00	$ 1.908.000,00
TOTAL					$ 13.203.000,00

VALOR APORTE DE LA FUNDACIÓN HUELLAS: TRECE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($13.203.000) M/CTE.

Atentamente,

ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
Representante Legal
C.C. 41.170.881 de Villagarzón.

PERFIL DEL PROYECTO

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la actualidad, muchas comunidades, instituciones, escuelas, etc. pertenecientes al municipio de Villagarzón, enfrentan una preocupante disminución en la práctica regular de actividad física, especialmente entre los jóvenes y adultos. Factores como el sedentarismo, el uso excesivo de dispositivos electrónicos, la falta de espacios adecuados para el deporte, y la escasa oferta de eventos deportivos bien estructurados, han contribuido al deterioro de los hábitos saludables y al desaprovechamiento de los espacios públicos disponibles.

A pesar de que existen espacios libres y escenarios deportivos en muchas comunidades, estos no se utilizan de manera eficiente ni constante para actividades que promuevan la salud física y el bienestar colectivo. La falta de apoyo institucional, recursos logísticos y estrategias organizativas ha limitado el desarrollo de eventos deportivos regulares y sostenibles, reduciendo así su potencial para mejorar la calidad de vida de la población.

Además, la ausencia de una política clara de apoyos y fortalecimientos de eventos deportivos han llevado a la pérdida del interés en estas actividades, debilitando su impacto positivo en la promoción de valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la convivencia y el sentido de pertenencia comunitaria.

Esta situación refleja una necesidad urgente de apoyar y fortalecer la organización de eventos deportivos que aprovechen los espacios disponibles, promuevan la vida activa y sirvan como herramienta de integración social. Sin dicho fortalecimiento, se continuará desaprovechando el potencial de estos escenarios para mejorar la salud física, mental y emocional de los ciudadanos, especialmente en poblaciones vulnerables o con limitado acceso a actividades recreativas.

Por ello, se hace urgente implementar estrategias de fortalecimiento y diversificación de los eventos deportivos comunitarios, orientadas al aprovechamiento efectivo de los espacios públicos y al fomento de estilos de vida saludables, inclusivos y sostenibles.

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

El Apoyo y Fortalecimiento de los eventos deportivos representa una estrategia clave para responder a los desafíos actuales relacionados con el sedentarismo, el deterioro de la salud pública y el desaprovechamiento de espacios públicos. En muchas comunidades, los escenarios deportivos y espacios libres existen, pero no se gestionan de manera adecuada para fomentar actividades físicas regulares que impulsen estilos de vida saludables.

Apoyar estos eventos deportivos no solo contribuye al bienestar físico y mental de la población, sino que también genera espacios de convivencia, integración social y participación ciudadana. El deporte promueve valores como la disciplina, el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, siendo una herramienta efectiva para alejar a niños, jóvenes y adultos de conductas de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y el aislamiento social.

Asimismo, La Constitución Política de Colombia en su artículo 52, Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2000 dispone lo siguiente:

«El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas».

Además, dinamizar los espacios públicos mediante eventos deportivos permite resignificarlos como entornos seguros, accesibles y útiles para toda la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia y el cuidado colectivo de los mismos. Esto es especialmente importante en contextos donde las opciones de ocio saludable son limitadas o donde la población carece de motivación o estímulos para adoptar rutinas activas.

Por estas razones, apoyar y fortalecer estrategias para la planificación, promoción y ejecución de eventos deportivos debe ser una prioridad en las políticas comunitarias, institucionales o municipales, ya que se traduce en beneficios tangibles en salud, cohesión social y aprovechamiento responsable del entorno urbano y natural.

ANTECEDENTES:

El municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo, ha implementado diversas iniciativas orientadas al apoyo de estrategias y fortalecimiento del ejercicio, el deporte y la recreación, enfocándose en eventos deportivos y entre otros.

Sin embargo, durante las últimas décadas, se ha observado una disminución en la frecuencia, calidad y alcance para el apoyo y fortalecimiento del ejercio, el deporte y la recreación, debido a factores como:

1. **Falta de continuidad en el apoyo gubernamental:** La inestabilidad administrativa en el municipio, junto con la ausencia de políticas públicas sostenibles, ha generado una irregularidad en la asignación de recursos para apoyar y fortalecer eventos deportivos y recreativos en el municipio.

2. **Debilidad en la articulación institucional y comunitaria:** La falta de coordinación entre entidades gubernamentales, instituciones y la comunidad ha limitado la capacidad de gestión y ejecución de las actividades.

3. **Participación de la comunidad:** La falta de apoyo, estrategias, coordinación y escasez de materiales impacta negativamente a la comunidad o población para que participen en estos eventos, disminuyendo de esta manera el índice de la práctica deportiva y actividad física en el municipio.

Estos antecedentes resaltan la necesidad de una intervención oportuna y sostenida para apoyar y fortalecer estrategias que impulsen el deporte y la recreación aumento el índice de participación de eventos deportivos y actividades físicas en la comunidad de Villagarzón.

Por lo tanto, el secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte tiene como objetivo general apoyar el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

IDENTIFICACIÓN: CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

A continuación, se enmarca la contribución a la política pública identificada en el plan de desarrollo departamental y municipal de la siguiente manera:

1. Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial 2025-2027	"Putumayo un gobierno en serio 2025 - 2027"
Objetivo del programa (estrategia):	Ofertar servicios de promoción del deporte, actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, que contribuyan al desarrollo integral y mejoramiento la calidad de vida de los habitantes del departamento del Putumayo con escenarios especiales en paisajismo que resaltan la particularidad del departamento.
Programa:	**Componente:** Deporte y recreación **Programa:** Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. **Código y Producto**: 4301032 – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios. **Código e indicadores de producto:** 430103200 – Eventos deportivos comunitarios realizados

2. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Territorial Villagarzón 2024-2027	"Por todo lo que nos une, estamos de vuelta 2024-2027".
Objetivo estratégico (Estrategia):	Orientado a contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las regiones del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.
Objetivos articulados desde la política Nacional plan de desarrollo	Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
Programa:	**Eje estratégico:** Por todo lo que nos une en lo social y con equidad. **Sector:** Deporte y Recreación. **Código y Programa:** 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. **LÍNEAS ESTRATÉGICAS** **Sector Fut.:** A.4 Deporte y Recreación.

	Código y Producto: 4301032 - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios. **Código e indicadores de producto:** 430103201 - Personas beneficiadas.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

En el municipio de Villagarzón, actualmente se presentan altos índices de desocupación y un mal uso del tiempo libre entre la población, lo que ha derivado en la adopción de hábitos poco saludables, como el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo, el sedentarismo, y un incremento en las actividades delictivas y la exclusión social. Estos factores han desencadenado problemas de salud física y mental, incluyendo afecciones cardiovasculares, trastornos psicológicos y dificultades motrices, los cuales impactan negativamente en el bienestar general de los habitantes.

La escasa oferta Interinstitucional para coordinar esfuerzos en el fomento del deporte y la actividad física limita la capacidad del municipio en términos presupuestales y logísticos. Esto se refleja en el bajo desarrollo de habilidades deportivas entre la población, debido al poco acceso a espacios deportivos y recreativos. Como consecuencia, se observa una desmotivación generalizada en la comunidad para participar en actividades deportivas, lo cual afecta especialmente a los jóvenes, quienes carecen de alternativas saludables para ocupar su tiempo libre.

Además, existe una falta de sensibilización por parte de los gobernantes sobre la importancia de la actividad física para mejorar la calidad de vida de los habitantes Esta situación se agrava por la ausencia de infraestructura adecuada y la baja capacidad operativa para organizar eventos deportivos y recreativos Todo esto ha resultado en una baja integración social en torno a actividades que podrían promover una mayor cohesión en la comunidad.

El deporte y las actividades recreativas no solo fomentan hábitos saludables, sino que también contribuyen al desarrollo personal, la inclusión social y la mejora de las relaciones entre los ciudadanos. Estos espacios lúdicos y formativos son fundamentales para alejar a niños, adolescentes, jóvenes y adultos de las problemáticas sociales que aquejan al municipio. Además, el deporte inculca valores como el respeto, la sana competencia y el buen uso del tiempo libre, ofreciendo herramientas para actuar de manera integra en una sociedad en constante transformación.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORE DE REFERENCIA

Actualmente el municipio de Villagarzón cuenta con muy bajos programas o eventos deportivos y recreativos que conllevan a generar espacios para fomentar y realizar actividades físicas y deportivas para el bien de toda la comunidad de este municipio, además que tiene un impacto profundo en la salud, la productividad, y el bienestar de las personas. Es un desafío multifacético que requiere una respuesta coordinada que involucre a entes nacionales, departamentales, territoriales, a comunidades, instituciones educativas y a los propios individuos. Fomentar el deporte no solo es crucial para prevenir enfermedades, sino también para mejorar la calidad de vida de las personas, reducir costos en salud pública y construir sociedades más saludables y resilientes.

En la vigencia 2025, el municipio de Villagarzón presenta una falta significativa de estrategias para fortalecer eventos deportivos destinados al aprovechamiento del tiempo libre, lo que afecta negativamente la integración social y el bienestar físico de la comunidad.

INDICADORES DE REFERENCIA

Indicador de referencia: Numero de estrategias desarrolladas para el fortalecimiento de eventos deportivos dirigidos al aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Villagarzón.

JUSTIFICACIÓN:

El apoyo y fortalecimiento del deporte, la recreación y espacios de actividades físicas a través de eventos deportivos en el municipio de Villagarzón, es una estrategia clave para promover el desarrollo integral de la comunidad. En primer lugar, el deporte fomenta la inclusión social, la convivencia pacifica y la participación ciudadana, contribuyendo a la reducción de la violencia y al fortalecimiento del tejido social. A través de eventos y/o campeonatos deportivos bien organizados, se crean espacios seguros y saludables donde jóvenes y adultos pueden compartir, competir sanamente y desarrollar valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.

Desde el punto de vista económico, los eventos deportivos generan dinamismo local al atraer visitantes y movilizar sectores como el comercio, el turismo, la gastronomía y los servicios. Además, fomentan la economía local mediante la contratación de personal, la venta de productos y el uso de infraestructura.

En términos de salud pública, promover la actividad física mediante eventos organizados ayuda a combatir el sedentarismo, la obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles, lo que reduce a largo plazo los costos en servicios de salud.

Por último, el deporte es también una herramienta educativa y formativa, especialmente para niños y jóvenes. Los eventos deportivos refuerzan hábitos positivos, mejoran la autoestima y proporcionan alternativas de ocio saludables, alejando a la juventud de contextos de riesgo.

En este contexto, la implementación de estrategias para el **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** busca responder a la necesidad urgente de apoyar y fortalecer el deporte, la recreación y espacios de actividades físicas en la población de Villagarzonence con el objetivo de promover eventos deportivos para fomentar la sana convivencia, la salud, hábitos positivos, participación ciudadana, y entre otros.

1. Bienestar físico y emocional de la comunidad: Aporta hábitos positivos, alternativas de ocio saludables, mejora la autoestima, trabajo en equipo etc.

2. Promoción de la inclusión y la equidad: Los problemas relacionados con la desigualdad en las prácticas deportivas y recreativas, tanto en términos de recursos como de oportunidades, agravan la brecha deportiva entre diferentes grupos socioeconómicos, por lo que apoyar y fortalecer los eventos deportivos en el municipio generara una participación masiva en el deporte y la recreación.

3. Condiciones de salud: promover la actividad física mediante eventos organizados ayuda a combatir el sedentarismo, la obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles, lo que reduce a largo plazo los costos en servicios de salud.

4. **Participación ciudadana:** Los eventos deportivos al ser una herramienta educativa, recreativa y formativa, atraerán a la comunidad para que hagan parte, participen y se recreen proporcionando resultados positivos en la comunidad de Villagarzón.

IMPACTO ESPERADO:

Este proyecto busca:

- **Impacto Social:**
 - **Mayor cohesión comunitaria:** Se fortalecen los lazos sociales y el sentido de pertenencia entre los habitantes.
 - **Prevención de la violencia y el delito:** Al brindar espacios de participación y aprovechamiento del tiempo libre.

- **Inclusión y participación ciudadana:** Se promueve la integración de distintos grupos poblacionales, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores y comunidades vulnerables.

❖ **Impacto en Salud Pública:**

- **Mejora del bienestar físico y mental:** A través del fomento de estilos de vida activos y saludables.
- **Reducción de enfermedades asociadas al sedentarismo:** Como obesidad, diabetes tipo 2, hipertensión y depresión.
- **Disminución de la carga sobre el sistema de salud pública:** Gracias a la prevención mediante la actividad física.

❖ **Impacto Económico:**

- **Impulso a la economía local:** A través de la generación de empleo temporal, el aumento del turismo interno y el consumo de productos y servicios durante los eventos.
- **Promoción de emprendimientos deportivos y recreativos:** Como escuelas deportivas, venta de artículos deportivos o alimentación saludable.

❖ **Impacto Educativo y Formativo:**

- **Desarrollo de valores y habilidades blandas:** Como la disciplina, el liderazgo, el trabajo en equipo y la perseverancia.
- **Mejor rendimiento escolar:** Estudios muestran que los jóvenes que practican deporte con regularidad tienden a mejorar su concentración y desempeño académico.
- **Detección de talentos deportivos:** Posibilitando la proyección a niveles regionales y nacionales.

❖ **Impacto en la Imagen del Municipio:**

- **Fortalecimiento de la identidad local:** El deporte como motor de orgullo municipal.
- **Proyección regional y nacional:** A través de eventos bien organizados que posicionan al municipio como referente deportivo.

ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

El municipio de Villagarzón a través de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte apoyara en recursos financieros, técnicos y legales de acuerdo con la solicitud por parte de lideres del Municipio la realización del campeonato de Inter barrios de Futbol de salón municipal contribuyendo así al aumento del porcentaje de la población en la participación en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Los habitantes del Municipio esperan participar activa y masivamente en los eventos y encuentros deportivos y recreativos realizados por el municipio de Villagarzón, así mismo hacer veeduría para la correcta ejecución del proyecto.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Actor	Entidad	Posición	Interese o Expectativas	Contribución o Gestión

Alcaldía Municipal de Villagarzón.	Pública	Cooperante	Fomentar y fortalecer la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el sano esparcimiento de la población del Municipio de Villagarzón.	Aporte de los recursos técnicos y financieros para el desarrollo del proyecto, asimismo ser garante del cumplimiento de los objetivos.
Entidad sin Ánimo de Lucro	Otro	Cooperante	Trabajar con la población deportista y en general del municipio de Villagarzón en el fortalecimiento de la actividad física, deportiva y recreativa.	Aporte de recursos financiero del 30% para contribuir en la realizacion de las actividades del proyecto.
Comunidad del Municipio de Villagarzón (beneficiarios directos).	Otro	Beneficiario	Participar activa y masivamente en los eventos y encuentras deportivas y recreativos realizados por el Municipio de Villagarzón.	Veeduría ciudadana y participación comunitaria.

RELACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Coordinación: La Alcaldía debe liderar mesas de trabajo para garantizar una comunicación fluida entre todos los actores.
Inversión: Asegurar la asignación equitativa de recursos para satisfacer las necesidades especificas de cada grupo.
Participación: Comunidad de Villagarzón participara activa y masivamente en lo eventos deportivos y/o campeonatos dispuestos para fortalecer el deporte y la recreación en el municipio.
Sostenibilidad: Promover alianzas estratégicas entre los participantes para garantizar la continuidad de fortalecer y fomentar las prácticas deportivas y recreativas.

Conclusión:
Cada actor tiene un rol fundamental que, al integrarse con los demás, permite consolidar el apoyo para mejorar las prácticas deportivas y recreativas en pro de beneficiar a los habitantes de Villagarzón.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Características demográficas de la población			
Habitantes afectados por el problema		No.	Fuente
		27.111	DANE, datos actualizados al 2025.
Descripción de la Población Objetivo		600	Archivo coordinación de deporte municipal
Características demográficas de la población objetivo			
Clasificación	Detalle	No.	Fuente
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	0	archivo coordinación de deporte municipal
	Infancia 6 – 11 años	0	archivo coordinación de deporte municipal
	Adolescencia 12- 18 años	50	archivo coordinación de deporte municipal
	Juventud 14 – 26 años	210	archivo coordinación de deporte municipal
	Adultez 27 – 59 años	340	archivo coordinación de deporte municipal

	Vejez 60 años y más	0	archivo coordinación de deporte municipal
Edad	0 a 14 años	0	archivo coordinación de deporte municipal
	15 a 19 años	80	archivo coordinacion de deporte municipal
	20 a 59 años	520	archivo coordinación de deporte municipal
	Mayor de 60 años	0	archivo coordinación de deporte municipal
	Total, Población por Edad	600	archivo coordinación de deporte municipal
Género	Masculino	490	archivo coordinación de deporte municipal
	Femenino	110	archivo coordinación de deporte municipal
	Total, Población por Género	600	archivo coordinación de deporte municipal
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	0	archivo coordinación de deporte municipal
	Comunidades afrocolombianas	0	archivo coordinación de deporte municipal
	Comunidad Raizales	0	archivo coordinación de deporte municipal
	Pueblo Rom	0	archivo coordinación de deporte municipal
	Población Mestiza	350	archivo coordinación de deporte municipal
	Comunidades Palenqueras	0	archivo coordinación de deporte municipal
Población vulnerable	Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)	0	archivo coordinación de deporte municipal
	Desplazados	60	archivo coordinación de deporte municipal
	Personas con discapacidad	0	archivo coordinacion de deporte municipal

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

PROBLEMA CENTRAL: BAJA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.

OBJETIVO GENERAL – PROPÓSITO: PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Aumentar la cobertura de programas y/o eventos deportivos:** esto con el propósito de brindar una educación escolar de calidad y digna a los estudiantes de Villagarzón.
- **Gestionar recursos económicos:** con el fin de fomentar las prácticas deportivas y la recreación en la comunidad de Villagarzón.
- **Apoyo institucional:** aumento en el apoyo institucional para velar por la participación activa de los ciudadanos del municipio de Villagarzón, motivándolos a realizar y participar activamente de prácticas deportivas.
- **Estimular el desarrollo integral de los habitantes de Villagarzón:** los eventos deportivos fomentaran las prácticas deportivas, estimularan la participación de la población, la recreación y creerá hábitos saludables en el municipio.

ALTERNATIVA Y DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN

Para abordar la problemática de la discontinuidad en el apoyo para mejorar las prácticas deportivas y recreativas en el municipio de Villagarzón, se propone realizar eventos deportivos que garanticen la continuidad y el fortalecimiento de prácticas deportivas con el objetivo de brindar hábitos saludables en el municipio.

LA ALTERNATIVA INCLUYE:

Apoyo a eventos deportivos:
Con esta estrategia se busca garantizar que la población de Villagarzón participe activamente de prácticas y actividades deportivas fomentando así buenos hábitos saludables y uso del tiempo libre.

Monitoreo y Evaluación Continua:
Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto del apoyo y fortalecimientos de eventos deportivos entatizado en fomentar las buenas prácticas deportivas y hábitos saludables en el municipio.

Con esta alternativa se abordan tanto los aspectos educativos como, sociales y económicos, lo cual le da un enfoque integral al proyecto. Además, se plantea una continuidad a largo plazo con un enfoque en la sostenibilidad y evaluación constante.

ALCANCE DEL PROYECTO: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

1. Cobertura Geográfica:
Municipio de Villagarzón

2. Beneficiarios Directos:
Jóvenes y adultos.

3. Beneficiarios Indirectos:
La población en general del Municipio de Villagarzón.

4. Actividades Principales:
Apoyo a eventos deportivos.

5. Duración del Proyecto:
Se realizará en dos (2) meses.

RESULTADOS ESPERADOS:

- **Incremento de la participación ciudadana:** mayor involucramiento de niños, jóvenes y adultos en actividades deportivas y fomento del deporte como hábito saludable en la comunidad.
- **Desarrollo del talento deportivo:** identificación y promoción de atletas con potencial y creación de espacios para la formación y competencia de deportistas.

- **Mejora de la salud pública:** reducción del sedentarismo y enfermedades asociadas y promoción de estilos de vida activos y saludables.

- **Fortalecimiento del tejido social:** promoción de la inclusión, integración y convivencia a través del deporte y reducción de la violencia y mejora de la cohesión comunitaria.

- **Impulso económico local:** generación de empleo temporal en la organización de eventos y activación del comercio local por la afluencia de asistentes.

INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

Indicador de Objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo de Fuente	Fuente de Verificación
Numero de encuentros deportivos y recreativos realizados por el municipio de Villagarzón.	Numero	1	Informe	Informe de gestión, Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal.

RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y LOS OBJETIVOS

Tipo de Causa	Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa Directa	Insuficiente oferta de actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población	Implementar actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población.
Causa Indirecta	Baja prioridad otorgada por la entidad territorial al deporte y la recreación en la comunidad	Alta prioridad otorgada por la entidad territorial al deporte y la recreación en la comunidad.
Causa Indirecta	Baja capacidad logística y operativa para organizar eventos y encuentros deportivos y recreativos comunitarios en el Municipio.	Fortalecer la capacidad logística y operativa para organizar eventos y encuentros deportivos y recreativos comunitarios en el Municipio.

ALTERNATIVAS DE LA SOLUCIÓN

Alternativa
FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

PREPARACIÓN:

Estudio de necesidades

Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer

Bien o servicio	Medido a través de	Descripción	Descripción de la Demanda	Descripción de la Oferta	Inicio historia	Final historia	Último año

Campeonatos deportivos realizados.	Número de equipos, participantes y eventos	Organización de dos torneos deportivos entre los barrios del municipio, con el objetivo de promover y fortalecer la actividad física, la integración social y la sana competencia.	La población del municipio, especialmente jóvenes y adultos de diferentes barrios que buscan alternativas recreativas y deportivas.	La población del municipio, especialmente jóvenes y adultos de diferentes barrios participan en actividades recreativas y deportivas.	2021	2024	2027

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Resumen de la alternativa

Con el objetivo de fomentar y fortalecer la integración comunitaria y promover la práctica deportiva, se llevará a cabo el Campeonato Municipal de Fútbol de salón Inter barrios 2025. Podrán participar equipos representativos de cada barrio del municipio en las categorías para Sénior Máster, libre femenino y libre masculino, buscando una participación y representativa en cada una de ellas. El campeonato se desarrollará por fases de clasificación, semifinales por eliminación directa y final.

Los partidos de futbol se llevarán a cabo en la cancha de futbol municipal ubicada en la cabecera municipal. Los equipos ganadores serán reconocidos con trofeos y medallas como parte de la premiación.

Esta alternativa contempla el apoyo logístico necesario para el desarrollo del campeonato, que incluirá sistema de sonido para las semifinales y final, equipo de juzgamiento, provisión de hidratación, materiales deportivos. El objetivo principal es fomentar el deporte, la recreación y el sano esparcimiento, promoviendo así el aprovechamiento positivo del tiempo libre de jóvenes y adultos del municipio.

El Municipio de Villagarzón a través de su secretaría de educación, cultura, recreación y deporte apoyará con recursos financieros, técnicos y legales de acuerdo con la solicitud por parte los líderes del Municipio la realización del campeonato de Interbarrios de Fútbol de salón, contribuyendo así al aumento del porcentaje de la población en la participación en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre. Los habitantes del Municipio esperan participar activa y masivamente en los eventos y encuentros deportivos.

Localización de la alternativa

Región	Departamento	Municipio	Ubicación especifica
Amazonia	Putumayo	Villagarzón	Cabecera Municipal

Factores Analizados

Aspectos administrativos y políticos	X
Cercanía de fuentes de abastecimiento	
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros)	X
Estructura impositiva y legal	
Impacto para la Equidad de Género	
Orden público	X
Topografía	

Cercanía a la población objetivo	X
Comunicaciones	
Costo y disponibilidad de terrenos	
Disponibilidad y costo de mano de obra	X
Factores ambientales	X
Medios y costos de transporte	X
Otros	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL PRODUCTO A ENTREGAR (CADENA DE VALOR)

.1 **Producto 1:** Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto).
Indicador Principal: Eventos deportivos comunitarios realizados.
Unidad de Medida: Número de eventos.
Cantidad: 1
Costo: $ 44.010.000
Número de personas: 600

❖ **Descripción de las actividades:**

Aspectos Claves de las Actividades:

1. **Objetivo:**
Apoyar los eventos deportivos y recreativos.

2. **Especificaciones:**
Participantes

Población de Villagarzón: comunidades deportivas y en general.

Tipos de actividades:
Eventos deportivos y recreativos.

3. Escenarios:
Escenarios deportivos de Villagarzón

4. Duración y Cronograma:
La ejecución del proyecto tendrá un tiempo estimado de dos (2) meses.

5. Organización:
Preparación: Coordinación para garantizar eventos y escenarios idóneos para realizar las practicas deportivos de manera segura y adecuada.

6. Impacto esperado:
Impacto social: Inclusión y equidad, y reducción de conductas de riesgo.
Impacto en la salud: Promoción de estilos de vida saludables y promoción de estilos de vida saludables.
Impacto Educativo y Cultural: Fomento de valores y educación integral.

1.1.1 Descripción de la Actividad 1: Realizar actividades para promover la integración social, fomentar la actividad física, el deporte y fortalecer el espíritu comunitario a través del campeonato de Interbarrios de Futbol de salón en el Municipio de Villagarzón.
Costo: $ 44.010.000

1.1.2 Descripción de la Actividad 2: Realizar actividades para promover y fortalecer la actividad física, el deporte, la recreación y el espíritu comunitario a través del evento del campeonato de Interbarrios de Futbol de salón en el Municipio de Villagarzón. (APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL)
Costo: $ 13.203.000

RESUMEN DE CÓMO SE ESTIMARON LOS INGRESOS Y BENEFICIOS

El proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** generará ingresos y beneficios tangibles e intangibles para la comunidad comerciante de Villagarzón, mejorando y fortaleciendo la economía del municipio.

Ingresos Estimados:

1. INGRESOS DIRECTOS.

Aportes institucionales: Recursos económicos provenientes de entidades gubernamentales, organizaciones culturales y privadas que apoyan el proyecto.

2. INGRESOS INDIRECTOS:

Dinamización de la economía local: Incremento en ventas, turismo y consumo durante los eventos.
Generación de empleo temporal: En organización, seguridad, logística, transporte, entre otro.

BENEFICIOS GENERADOS.

Beneficios sociales.
Beneficios para la salud.
Beneficios económicos.
Beneficios educativos y formativos.
Beneficios culturales y de identidad.

EJECUCIÓN:

Supervisión constante de los eventos deportivos a realizarse.
Resolución inmediata de inconvenientes operativos que puedan surgir.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS

FORTALECIMEINTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVES DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

AÑO 2025

ACTIVIDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Elaboración del proyecto												
Proceso precontractual												
Proceso contractual												
Desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto												
Supervisión a las actividades del proyecto												
liquidación del proyecto												

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
Propósito (Objetivo General)	Operacionales	Retrasos en la ejecución de las actividades planeadas.	Probable	Moderado	Baja eficiencia en la atención a los deportistas.	Adelantar los trámites contractuales para poner en ejecución el proyecto.
Componente (Productos)	Financieros	No contar con los recursos suficientes para prestar el servicio de apoyo logístico.	Probable	Mayor	Inconformismo por parte de los participantes.	Buscar nuevas fuentes de financiación para prestar el servicio de apoyo logistico.
Actividad	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Lluvias constantes.	Probable	Moderado	Incumplimiento con el calendario de los eventos deportivos y recreativos.	Reprogramar los eventos deportivos y recreativos.
	Operacionales	Baja participación de la población en las actividades programadas.	Improbable	Mayor	Aplazamiento o en efecto cancelación de actividades programadas.	Gestión de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte en la temprana inscripción de posibles participantes de las actividades programadas, utilizar varios medios de difusión para la realización del campeonato.

INGRESOS Y BENEFICIOS

Tipo	Descripción	Descripción de la cantidad	Medido a través de	Descripción del valor unitario	Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Beneficios	**Beneficios para la salud**: ahorro en recursos económicos en consultas médicas, tratamiento, medicamentos por enfermedades atribuidas al sedentarismo.	600 deportistas aproximadamente participaran activamente en eventos deportivos, lo que les brinda la oportunidad de ejercitar su cuerpo de manera regular, contribuyendo a la prevención de diversas enfermedades y promoviendo un estilo de vida saludable.	Numero.	Ahorros en tratamientos atribuidos al sedentarismo por deportista.	0	600	$32.000,00	$19.200.000,00
					1	600	$32.000,00	$19.200.000,00
					2	600	$32.000,00	$19.200.000,00
					3	600	$32.000,00	$19.200.000,00

ALCANCE Y METAS DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo incentivar la práctica regular de actividades fisicas y deportivas en la población de Villagarzón, promoviendo un estilo de vida saludable, la integración social y el desarrollo del talento deportivo. El alcance del proyecto incluye:

- Fortalecimiento al deporte y la recreación.
- Diseño e implementación de programas deportivos para distintos rangos de edad (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores).
- Realización de actividades deportivas regulares (torneos, jornadas recreativas).
- Promoción de espacios públicos y deportivos disponibles para el uso comunitario.
- Vinculación con escuelas, clubes deportivos y organizaciones locales.

Como metas: Promover la adopción de prácticas deportivas sistemáticas en la población como herramienta de bienestar fisico, mental y social.

CONCLUSION

Este proyecto lograra ser una estrategia efectiva para promover la participación activa de la comunidad en actividades fisicas, contribuyendo significativamente al bienestar fisico, emocional y social de los beneficiarios. A través de la implementación de programas deportivos accesibles, la capacitación de promotores comunitarios y la recuperación de espacios para la práctica, se logró acercar el deporte a diversos sectores de la población, jóvenes y adultos.

Además de mejorar los hábitos de vida saludables, el proyecto fortaleció los lazos comunitarios, impulsó valores como el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, y fomentó un mayor sentido de pertenencia en la población. El trabajo colaborativo con instituciones locales y actores sociales permitió ampliar el alcance e impacto de las acciones realizadas.

Se concluye que continuar invirtiendo en el fomento del deporte es fundamental para el desarrollo integral de las comunidades, y se recomienda dar seguimiento a las actividades iniciadas, ampliando su cobertura y asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN CITADA (BIBLIOGRAFÍA)

Plan de desarrollo departamental "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027"
Plan de desarrollo municipal "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" 2024-2027
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Villagarzón.

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Digitalizó:	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaría de E.C.R.D.*	

MGA

Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación a través del campeonato de Interbarrios de futbol de salón en el Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202500000038514

Sector

Deporte y Recreación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 22/10/2025 11:44:39

Identificador: 1607203

Formulador Ciudadano: SILIVIO FERNANDO PORTILLA MENESES

Formulador Oficial : SILIVIO FERNANDO PORTILLA MENESES

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz	a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO 2025 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

DEPORTE Y RECREACION

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

POR TODO LO QUE NOS UNE ESTAMOS DE VUELTA

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

ORIENTANDO A CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL, VINCULANDO A LAS REGIONES DEL PAIS A TRAVES DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE SOCIAL, EL DEPORTE FORMATIVO Y EL JUEGO

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

BAJA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el municipio de Villagarzón, actualmente se presentan altos índices de desocupación y un mal uso del tiempo libre entre la población, lo que ha derivado en la adopción de hábitos poco saludables, como el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo, el sedentarismo, y un incremento en las actividades delictivas y la exclusión social. Estos factores han desencadenado problemas de salud física y mental, incluyendo afecciones cardiovasculares, trastornos psicológicos y dificultades motrices, los cuales impactan negativamente en el bienestar general de los habitantes.

La escasa oferta Interinstitucional para coordinar esfuerzos en el fomento del deporte y la actividad física limita la capacidad del municipio en términos presupuestales y logísticos. Esto se refleja en el bajo desarrollo de habilidades deportivas entre la población, debido al poco acceso a espacios deportivos y recreativos. Como consecuencia, se observa una desmotivación generalizada en la comunidad para partici-par en actividades deportivas, lo cual afecta especialmente a los jóvenes, quienes carecen de alternativas saludables para ocupar su tiem-po libre.

Además, existe una falta de sensibilización por parte de los gobernantes sobre la importancia de la actividad física para mejorar la calidad de vida de los habitantes Esta situación se agrava por la ausencia de infraestructura adecuada y la baja capacidad operativa para organizar eventos deportivos y recreativos Todo esto ha resultado en una baja integración social en torno a actividades que podrían promover una mayor cohesión en la comunidad.

El deporte y las actividades recreativas no solo fomentan hábitos saludables, sino que también contribuyen al desarrollo personal, la inclusión social y la mejora de las relaciones entre los ciudadanos. Estos espacios lúdicos y formativos son fundamentales para alejar a niños, adolescentes, jóvenes y adultos de las problemáticas sociales que aquejan al municipio. Además, el deporte inculca valores co

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Actualmente el municipio de Villagarzón cuenta con muy bajos programas o eventos deportivos y recreativos que conllevan a generar espacios para fomentar y realizar actividades físicas y deportivas para el bien de toda la comunidad de este municipio, además que tiene un impacto profundo en la salud, la productividad, y el bienestar de las personas. Es un desafío multifacético que requiere una respuesta coordinada que involucre a entes nacionales, departamentales, territoriales, a comunidades, instituciones educativas y a los propios individuos. Fomentar el deporte no solo es crucial para prevenir enfermedades, sino también para mejorar la calidad de vida de las personas, reducir costos en salud pública y construir sociedades más saludables y resilientes.

En la vigencia 2025, el municipio de Villagarzón presenta una falta significativa de estrategias para fortalecer eventos deportivos destinados al aprovechamiento del tiempo libre, lo que afecta negativamente la integración social y el bienestar físico de la comunidad.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Insuficiente oferta de actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población	**1.1** Baja prioridad otorgada por la entidad territorial al deporte y la recreación en la comunidad **1.2** Baja capacidad logística y operativa para organizar eventos y encuentros deportivos y recreativos comunitarios en el Municipio.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Implementar actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población.	**1.1** Alta prioridad otorgada por la entidad territorial al depor-te y la recreación en la comunidad. **1.2** Fortalecer la capacidad logística y operativa para organizar eventos y encuentros deportivos y recreativos comunitarios en el Municipio.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad del Municipio de Villagarzón **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Participar activa y masivamente en los eventos y encuentras deportivas y recreativos realizados por el Municipio de Villagarzón.	Veeduría ciudadana y participación comunitaria.
Actor: Otro **Entidad:** Entidad sin animo de lucro **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Trabajar con la población deportista y en general del municipio de Villagarzón en el fortalecimiento de la actividad física, deportiva y recreativa.	Aporte de los recursos técnicos y financieros para el desarrollo del proyecto, asimismo ser garante del cumplimiento de los objetivos.
Actor: Municipal **Entidad:** VILLAGARZÓN - PUTUMAYO **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fomentar y fortalecer la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el sano esparcimiento de la población del Municipio de Villagarzón.	Aporte de los recursos técnicos y financieros para el desarrollo del proyecto, asimismo ser garante del cumplimiento de los objetivos.

- Análisis de los participantes

El municipio de Villagarzón a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte apoyara en recursos financieros, técnicos y legales de acuerdo con la solicitud por parte de lideres del Municipio la realización del campeonato de Inter barrios de Futbol de salón municipal contribuyendo así al aumento del porcentaje de la población en la participación en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Los habitantes del Municipio esperan participar activa y masivamente en los eventos y encuentros deportivos y recreativos realizados por el municipio de Villagarzón, así mismo hacer veeduría para la correcta ejecución del proyecto.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

600

Fuente de la información

Certificación beneficiarios con corte del 14/10/2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas	
Departamento: Putumayo	
Municipio: Villagarzón	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

600

Fuente de la información

Certificación beneficiarios con corte del 14/10/2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas		
Departamento: Putumayo		
Municipio: Villagarzón		
Tipo de Agrupación:		
Agrupación:		

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

BAJA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.

Objetivo general – Propósito

PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Numero de encuentros deportivos y recreativos realizados por el Municipio de Villagarzón	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Documento oficial	informe

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Insuficiente oferta de actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población	Implementar actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población.
Causa indirecta 1.1 Baja prioridad otorgada por la entidad territorial al deporte y la recreación en la comunidad	Alta prioridad otorgada por la entidad territorial al deporte y la recreación en la comunidad.
Causa indirecta 1.2 Baja capacidad logística y operativa para organizar eventos y encuentros deportivos y recreativos comunitarios en el Municipio.	Fortalecer la capacidad logística y operativa para organizar eventos y encuentros deportivos y recreativos comunitarios en el Municipio.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",	Si	Completo
Escenarios para la actividad física, el deporte y la recreacion a traves del campeonato de interbarrios de futbol de salon en el Municipio de Villagarzón Departamento del Putumayo.	No	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	No
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Campeonatos deportivos realizados.

Medido a través de

Número

Descripción

Organización de dos torneos deportivos entre los barrios del municipio, con el objetivo de promover y fortalecer la actividad física, la integración social y la sana competencia.

Descripción de la Demanda

La población del municipio, especialmente jóvenes y adultos de diferentes barrios que buscan alternativas recreativas y deportivas.

Descripción de la Oferta

La población del municipio, especial-mente jóvenes y adultos de diferentes barrios participan en actividades recreativas y deportivas.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2025	1,00	2,00	-1,00

Alternativa: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Con el objetivo de fomentar y fortalecer la integración comunitaria y promover la práctica deportiva, se llevará a cabo el Campeonato Municipal de Fútbol de salón Inter barrios 2025. Podrán participar equipos representativos de cada barrio del municipio en las categorías para Sénior Máster, libre femenino y libre masculino, buscando una participación y representativa en cada una de ellas. El campeonato se desarrollará por fases de clasificación, semifinales por eliminación directa y final.

Los partidos de futbol se llevarán a cabo en la cancha de futbol municipal ubicada en la cabecera municipal. Los equipos ganadores serán reconocidos con trofeos y medallas como parte de la premiación.

Esta alternativa contempla el apoyo logístico necesario para el desarrollo del campeonato, que incluirá sistema de sonido para las semifinales y final, equipo de juzgamiento, provisión de hidratación, materiales deportivos. El objetivo principal es fomentar el deporte, la recreación y el sano esparcimiento, promoviendo así el aprovechamiento positivo del tiempo libre de jóvenes y adultos del municipio.

El Municipio de Villagarzón a través de su secretaría de educación, cultura, recreación y deporte apoyará con recursos financieros, técnicos y legales de acuerdo con la solicitud por parte los líderes del Municipio la realización del campeonato de Interbarrios de Fútbol de salón, contribuyendo así al aumento del porcentaje de la población en la participación en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre. Los habitantes del Municipio esperan participar activa y masivamente en los eventos y encuentros deportivos.

Alternativa: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FUTBOL EN EL

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicacion especifica
Región: Amazonas	
Departamento: Putumayo	
Municipio: Villagarzón	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Estructura impositiva y legal,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Topografía

Alternativa: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 57.213.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 57.213.000,00

Implementar actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto) **Implemento:** **Medido a través de:** Número de eventos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 57.213.000,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 600 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 600	**1.1.1** Realizar actividades para promover la integración social, fomentar la actividad física, el deporte y fortalecer el espíritu comunitario a través del campeonato de Interbarrios de Futbol de salón en el Municipio de Villagarzón. **Costo:** $ 44.010.000,00 **Etapa:** Inversión **1.1.2** Realizar actividades para promover y fortalecer la actividad física, el deporte, la recreación y el espíritu comunitario a través del evento del campeonato de Interbarrios de Futbol de salón en el Municipio de Villagarzón. (APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL) **Costo:** $ 13.203.000,00 **Etapa:** Inversión

Alternativa: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL

Actividad 1.1.1 Realizar actividades para promover la integración social, fomentar la actividad física, el deporte y fortalecer el espíritu comunitario a través del campeonato de Interbarrios de Futbol de salón en el Municipio de Villagarzón.

Periodo	Mano de obra calificada
0	$44.010.000,00
Total	$44.010.000,00

Periodo	Total
0	$44.010.000,00
Total	

Actividad 1.1.2 Realizar actividades para promover y fortalecer la actividad física, el deporte, la recreación y el espíritu comunitario a través del evento del campeonato de Interbarrios de Futbol de salón en el Municipio de Villagarzón. (APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL)

Periodo	Mano de obra calificada
0	$13.203.000,00
Total	$13.203.000,00

Periodo	Total
0	$13.203.000,00
Total	

Alternativa: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FUTBOL EN EL

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Retrasos en la ejecución de las actividades planeadas.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Baja eficiencia en la atención a los deportistas.	Adelantar los trámites contractuales para poner en ejecución el proyecto.
2-Componente (Productos)	Financieros	No contar con los recursos suficientes para prestar el servicio de apoyo logístico.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Inconformismo por parte de los participantes.	Buscar nuevas fuentes de financiación para prestar el servicio de apoyo logístico.
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: Realizar actividades para promover la integración social, fomentar la actividad física, el deporte y fortalecer el espíritu comunitario a través del campeonato de Interbarrios de Futbol de salón en el Municipio de Villagarzón. Riesgo: Baja participación de la población en las actividades programadas.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 4. Mayor	Aplazamiento o en efecto cancelación de actividades programadas.	Gestión de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte en la temprana inscripción de posibles participantes de las actividades programadas, utilizar varios medios de difusión para la realización del campeonato.

Alternativa: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro en recursos económicos en consultas medicas, tratamientos medicamentos por enfermedades atribuidas al sedentarismo

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

n producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: 600 deportistas aproximadamente, participaran activamente en eventos deportivos lo que les brinda la oportunidad de ejercitar su cuerpo de manera regular, contribuyendo a la prevención de diversas enfermedades y promoviendo un estilo de vida saludab

Descripción Valor Unitario: ahorros en tratamientos atribuidos al sedentarismo por deportistas

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	600,00	$32.000,00	$19.200.000,00
1	600,00	$32.000,00	$19.200.000,00
2	600,00	$32.000,00	$19.200.000,00
3	600,00	$32.000,00	$19.200.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$19.200.000,00	$19.200.000,00
1	$19.200.000,00	$19.200.000,00
2	$19.200.000,00	$19.200.000,00
3	$19.200.000,00	$19.200.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
	$15.360.000,0	$0,0	$0,0	$57.213.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-41.853.000,0
1	$15.360.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$15.360.000,0
2	$15.360.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$15.360.000,0
3	$15.360.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$15.360.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",					
$-2.972.313,93	4,97 %	$0,95	595.355,00	$57.213.000,00	$-917.460,16

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto)	$57.213.000,00

03 - Decisión

Alternativa

"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",

04 - Alcance

Implementar actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población. Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de eventos, Cantidad: 1 con el fin de PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN. Numero de encuentros deportivos y recreativos realizados por el Municipio de Villagarzón, Número, 1 Putumayo

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Implementar actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población.

Producto

1.1. Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Eventos deportivos comunitarios realizados

Medido a través de: Número de eventos

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Informe de gestión de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal.

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Regionalización

Producto: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Amazonas	Putumayo	Villagarzón			
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	57.213.000,00	57.213.000,00	1,0000	1,0000	600

CONCEPTO DE VIABILIDAD

DEFINITIVA

Fecha de Impresión: *23/Oct/2025 03:57 PM*

	86885-VILLAGARZÓN	
	CONCEPTO DE VIABILIDAD	

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación (Decreto 1082 de 2015)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación a través del campeonato de Interbarrios de futbol de salón en el Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo

ID MGA 1607203 ***CÓDIGO BPIN:*** 202500000038514 ***HORIZONTE*** 2025 - 2025

ENTIDAD O ACTOR RESPONSABLE 86885-VILLAGARZÓN

SECTOR Deporte y Recreación ***PROGRAMA*** 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

LOCALIZACIÓN Putumayo - Villagarzón

ALCANCE Implementar actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de la población. Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de eventos, Cantidad: 1 con el fin de PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN. Numero de encuentros deportivos y recreativos realizados por el Municipio de Villagarzón, Número, 1 Putumayo

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA OTORGAR LA VIABILIDAD

OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

verificación de requisitos

ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES PARA OTORGAR LA VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
Viabilidad	Sostenibilidad	¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
	Articulación con los planes y política pública	¿El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
		¿El proyecto define claramente su articulación con ejercicios de planeación?	Cumple

Viabilidad	Articulación con los planes y política pública	**Observación**	
		si cumple	
	Rentabilidad económica	¿El proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
		¿La información del proyecto se respalda con los estudios técnicos exigidos en la lista de requisitos sectorial?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
		¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
		En caso de que el proyecto deba estar asociado a una política transversal, ¿Presenta la marcación requerida?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
	Aspectos metodológicos de formulación	¿De acuerdo con los documentos soporte, son claras las expectativas y la contribución de los involucrados en el problema?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
		¿La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
		¿La magnitud del problema es medible y verificable?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
		¿Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos?	Cumple
		Observación	
		si cumple	
		¿Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto?	Cumple
		Observación	
		si cumple	

OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

verificación de requisitos

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Conforme a la verificación de los requisitos y al análisis de las dimensiones para otorgar la viabilidad al proyecto, se concluye que el proyecto es:			**VIABLE**
Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**	**Firma**
Elaboró	SILVIO FERNANDO PORTILLA MENESES	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	
Emitió	SILVIO FERNANDO PORTILLA MENESES	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD CDP		

Villagarzón, octubre 23 de 2025

Ingeniera:
RUBY S. TORO LONDOÑO
Jefe Sección de Presupuesto
Secretaría Financiera
Ciudad.

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO :	"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
FUENTE DEL RECURSO:	S.G.P – PROPOSITO GENERAL - DEPORTE
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.152 Realizar servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MDA/CTE ($ 44.010.000)
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MDA/CTE ($ 44.010.000)

Agradezco su atención y diligencia.

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA
Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025001182** FECHA: 24/oct./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVES DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.3	**INVERSIÓN**						
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**						
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y**						
2.3.2.02.02.009.152	REALIZAR SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE	83	43	4301	4301032	96590	44.010.000,00
					TOTAL $:		**44.010.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.152	Sgp - proposito general - deporte	0	202500000038514	44.010.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

FECHA:	Octubre, 23 de 2025
PARA:	Angie Vanesa Burbano García. Almacenista Municipal
DE:	Fernando Portilla Meneses Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

ASUNTO: Solicitud Plan Anual de adquisiciones

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es:

OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
FUENTE DEL RECURSO:	**SGP- PROPOSITO GENERAL - DEPORTE**
CODIGO:	2.3.2.02.02.009.152 Deporte
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($44.010.000,00) MDA/CTE.
PLAZO:	DOS (2) MESES
CÓDIGO UNSPSC:	81141601; 49221500; 80111620
FILA:	1192
TIPO DE PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA

Atentamente,

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario De Educación, Cultura, Recreación Y Deporte.

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Digitalizó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	
Aprobó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
1192	81141601; 49221500; 80111620	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVES DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	6/2025

OBJETO CONTRACTUAL	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVES DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II:

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Vanesa Burbano.

ANGIE VANESA BURBANO GARCIA
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Delgado Ordoñez*	*Auxiliar administrativo*	
Aprobó:	*ANGIE VANESA BURBANO GARCIA*	*Almacenista General*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
AUTORIZACION DE CONTRATACION		

FECHA:	Octubre 23 de 2025
PARA:	Luis Eduardo García Franco.
	Alcalde Municipal.
DE:	Silvio Fernando Portilla Meneses.
	Secretario de Educación, cultura, recreación y deporte Municipal

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial saludo,

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:	"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MDA/CTE ($44.010.000).
PLAZO:	DOS (2) MESES.

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de Estudios Previos respectivos.

Atentamente,

SILVIO FERNANDO PORTILLA MENESES.
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

Se autoriza para que se inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO.
Alcalde Municipal.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

Villagarzón – Putumayo, 14 de noviembre de 2025

Doctor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal
Villagarzón – Putumayo

Cordial saludo,

De Conformidad con los artículos 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; se elaboran los presentes estudios previos para analizar la conveniencia y oportunidad del trámite del proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un Convenio de asociación, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que en desarrollo del fundamento constitucional y en cumplimiento de la Ley 489 de 1998 artículo 96 y Decreto 092 de 2017 artículo 5, que permiten a las entidades territoriales celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo.

Es pertinente en la etapa de planeación, efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar un proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos de la estructura general del proceso de contratación y su cronograma, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS

El municipio de Villagarzón Putumayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso. En cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del municipio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el municipio de Villagarzón, del departamento del Putumayo, actualmente se presentan altos índices de desocupación y un mal uso del tiempo libre entre la población, lo que ha derivado en la adopción de hábitos poco saludables, como el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo, el sedentarismo, y un incremento en las actividades delictivas y la exclusión social. Estos factores han desencadenado problemas de salud física y mental, incluyendo afecciones cardiovasculares, trastornos psicológicos y dificultades motrices, los cuales impactan negativamente en el bienestar general de los habitantes.

Además, Villagarzón cuenta con muy bajos programas o eventos deportivos y recreativos que conllevan a generar espacios para fomentar y realizar actividades físicas y deportivas para el bien de toda la comunidad de este municipio, el cual tiene un impacto profundo en la salud, la productividad, y el bienestar de las personas. Es un desafío multifacético que requiere una respuesta coordinada que involucre a entes nacionales, departamentales, territoriales, a comunidades, instituciones educativas y a los propios individuos. Fomentar el deporte no solo es crucial para prevenir enfermedades, sino también para mejorar la calidad de vida de las personas, reducir costos en salud pública y construir sociedades más saludables y resilientes.

La escasa oferta interinstitucional para coordinar esfuerzos en el fomento del deporte y la actividad física limita la capacidad del municipio en términos presupuestales y logísticos. Esto se refleja en el bajo desarrollo de habilidades deportivas entre la población, debido al poco acceso a espacios deportivos y recreativos. Como consecuencia, se observa una desmotivación generalizada en la comunidad para participar en actividades deportivas, lo cual afecta especialmente a los jóvenes, quienes carecen de alternativas saludables para ocupar su tiempo libre.

También, existe una falta de sensibilización por parte de los gobernantes sobre la importancia de la actividad física para mejorar la calidad de vida de los habitantes, esta situación se agrava por la ausencia de infraestructura adecuada y la baja capacidad operativa para organizar eventos deportivos y recreativos. Todo esto ha resultado en una baja integración social en torno a actividades que podrían promover una mayor cohesión en la comunidad.

El deporte y las actividades recreativas no solo fomentan hábitos saludables, sino que también contribuyen al desarrollo personal, la inclusión social y la mejora de las relaciones entre los ciudadanos. Estos espacios lúdicos y formativos son fundamentales para alejar a niños, adolescentes, jóvenes y adultos de las problemáticas sociales que aquejan al municipio. Además, el deporte inculca valores como el respeto, la sana competencia y el buen uso del tiempo libre, ofreciendo herramientas para actuar de manera íntegra en una sociedad en constante transformación.

Asimismo, La Constitución Política de Colombia en su artículo 52, Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2000 dispone lo siguiente:

«El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas».

Además, dinamizar los espacios públicos mediante eventos deportivos permite resignificarlos como entornos seguros, accesibles y útiles para toda la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia y el cuidado colectivo de los mismos. Esto es especialmente importante en contextos donde las opciones de ocio saludable son limitadas o donde la población carece de motivación o estímulos para adoptar rutinas activas.

Por estas razones, apoyar y fortalecer estrategias para la planificación, promoción y ejecución de eventos deportivos debe ser una prioridad en las políticas comunitarias, institucionales o municipales, ya que se traduce en beneficios tangibles en salud, cohesión social y aprovechamiento responsable del entorno urbano y natural.

Este proyecto se enfocará en fortalecer y promover la actividad física, el deporte y la recreación entre los jóvenes y la comunidad del municipio de Villagarzón, orientadas al aprovechamiento efectivo de los espacios públicos y al fomento de estilos de vida saludables, inclusivos y sostenibles que fortalezcan su bienestar y desarrollo integral.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

1. **Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial 2024-2027	"Putumayo un gobierno en serio 2025 - 2027"
Objetivo del programa (estrategia):	Ofertar servicios de promoción del deporte, actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, que contribuyan al desarrollo integral y mejoramiento la calidad de vida de los habitantes del departamento del Putumayo con escenarios especiales en paisajismo que resaltan la particularidad del departamento.

Programa:	**Componente:** Deporte y Recreación **Programa:** Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. **Código y Producto**: 4301032 – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios. **Código e indicadores de producto:** 430103200 – Eventos deportivos comunitarios realizados

2. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Territorial Villagarzón 2024-2027	"Por todo lo que nos une, estamos de vuelta 2024-2027".
Objetivo estratégico (Estrategia):	Orientado a contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las regiones del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.
Objetivos articulados desde la política Nacional plan de desarrollo	Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
Programa:	**Eje estratégico:** Por todo lo que nos une en lo social y con equidad. **Sector:** Deporte y Recreación. **Código y Programa:** 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. **LÍNEAS ESTRATÉGICAS** **Sector Fut.:** A.4 Deporte y Recreación. **Código y Producto:** 4301032 - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios. **Código e indicadores de producto:** 430103201 - Personas beneficiadas.

El apoyo y fortalecimiento del deporte, la recreación y espacios de actividades físicas a través de eventos deportivos en el municipio de Villagarzón, es una estrategia clave para promover el desarrollo integral de la comunidad. En primer lugar, el deporte fomenta la inclusión social, la convivencia pacífica y la participación ciudadana, contribuyendo a la reducción de la violencia y al fortalecimiento del tejido social. A través de eventos y/o campeonatos deportivos bien organizados,

se crean espacios seguros y saludables donde niños, jóvenes y adultos pueden compartir, competir sanamente y desarrollar valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.

En términos de salud pública, promover la actividad física mediante eventos organizados ayuda a combatir el sedentarismo, la obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles, lo que reduce a largo plazo los costos en servicios de salud.

Por último, el deporte es también una herramienta educativa y formativa, especialmente para y jóvenes y comunidad en general. Los eventos deportivos refuerzan hábitos positivos, mejoran la autoestima y proporcionan alternativas de ocio saludables, alejando a la juventud de contextos de riesgo.

Con la ejecución del presente proyecto se pretende fomentar y promover la participación activa de la comunidad en actividades físicas, contribuyendo significativamente al bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios. A través de la implementación de programas deportivos accesibles, la capacitación de promotores comunitarios y la recuperación de espacios para la práctica, se logrará acercar el deporte a diversos sectores de la población, incluyendo niños, jóvenes, adultos y deportistas. El objetivo del proyecto es incentivar la práctica regular de actividades físicas y deportivas en la población de Villagarzón, promoviendo un estilo de vida saludable, la integración social y el desarrollo del talento deportivo.

Por esta razón, se hace necesario implementar una alternativa en donde la alcaldía de Villagarzón desde la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, estructura el proyecto, con el propósito Fomentar la actividad física, el deporte y la recreación, garantizando hábitos saludables, desarrollo integral de la comunidad, inclusión social, la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, mediante la ejecución del proyecto **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

El proyecto en mención se articula y contribuye con las políticas, desde el Plan de Desarrollo del municipio "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA" 2024 – 2027" y las demás políticas públicas.

De acuerdo a lo anterior, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA 2024-2027" se hace necesario implementar una alternativa para aumentar la participación activa de la comunidad en Villagarzón mediante eventos y campeonatos deportivos comunitarios, mediante la ejecución del proyecto **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.",** el cual busca responder a la necesidad urgente de fortalecer el deporte, la recreación y espacios de actividades físicas en la población Villagarzonence con el objetivo de promover eventos deportivos para fomentar la sana convivencia, la salud, hábitos positivos, participación ciudadana, y entre otros.

SOPORTE LEGAL DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

consagrados en la Constitución. facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Articulo 52 de la Constitución Política establece que: *"Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

El Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, aprovechamiento del tiempo libre, educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, recreación, y aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Ministerio del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Según lo establece la Constitución Política en su artículo 52. "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "POR TODO LO QUE SE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA", su línea estratégica "Por todo lo que nos UNE, en lo social y con equidad" Por el desarrollo social, en el SECTOR: Deporte y Recreación, en concordancia con el objetivo del sector, expresa *"Aumentar la participación de la población en actividades deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre, garantizar el derecho a una vida sana y generar mejores hábitos, con espacios adecuados. dotados y con el personal idóneo para facilitar el acceso a programas y eventos dirigidos a estilos de vida saludables y el mejoramiento del desempeño deportivo, a través de una cultura deportiva que permita satisfacer las necesidades de la comunidad, que fortalezca la práctica del deporte y recreación realizando eventos y actividades competitivas, donde participen las comunidades, los niños, niñas, jóvenes y adultos y comunidad en general, con el fin de estimular la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida dentro del territorio".*

Que la Ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", en el articulo 14 señala:

«...los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos Intercolegiados...»

Es así como, en cumplimiento a dicho mandato constitucional el Municipio de Villagarzón, estipulo en su plan de desarrollo la línea estratégica 1: "Por todo lo que nos une, en lo social y con equidad" por el desarrollo.

Siguiendo esta política institucional el plan Territorial de Desarrollo 2020-2024 "POR TODO LO QUE SE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA", en su programa de deporte dispuso el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte con el propósito de mejorar la calidad de vida y aportar al correcto desarrollo deportivo, el desarrollo de estilos de vida saludable a través de una cultura deportiva que permita satisfacer a jóvenes y comunidad en general del Municipio de Villagarzón.

Que El Articulo 96º de la Ley 489 de 1998 establece:

> *"(...) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"*

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario que la administración municipal de Villagarzón apoye la realización de las actividades deportivas y recreativas que promuevan y mejoren los hábitos saludables, valores, inclusión social, crecimiento personal y las buenas relaciones entre la población, además estos espacios contribuyen para alejar a adolescentes, jóvenes y adultos de las problemáticas sociales que se presentan dentro del Municipio, aportando a la transformación del ser humano, proporcionado herramientas para actuar de manera correcta en su integridad en una sociedad en constante transformación, y la administración municipal de Villagarzón apoye con recursos para atender la necesidad presentada.

1.1. Conveniencia y oportunidad

Para satisfacer la necesidad, el municipio de Villagarzón, ha previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con una "Entidad sin ánimo de lucro", registrada legalmente en cámara de comercio, para apoyar el desarrollo de las actividades y articulación interinstitucional facilita los recursos

financieros para desarrollar las actividades en la comunidad de este municipio, fortaleciendo los espacios donde puedan participar activamente. La situación plantea un desafío para el desarrollo social, deportivo y recreativo de Villagarzón, subrayando la urgencia de replantear estrategias que involucren a la comunidad en general y deportista de Villagarzón.

Que el día 20 de octubre del 2025 la **FUNDACIÓN HUELLAS** con NIT. 900.445.971-1, radicó ante el Municipio de Villagarzón, documento mediante el cual manifiesta interés de aportar recursos en un 30% para ejecutar de manera conjunta actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que, la **FUNDACION HUELLAS,** identificada con NIT 900.445.971-1, es una entidad sin ánimo con idoneidad para suscribir el presente convenio de asociación, en atención a su amplia experiencia en la realización de eventos semejantes al objeto que se pretende desarrollar con la presente contratación, adicional a ello cuenta con un equipo de trabajo experto en la atención de eventos deportivos tal y como lo ha demostrado a lo largo de su experiencia, motivo por el cual la Alcaldía Municipal de Villagarzón la ha escogido para suscribir el presente convenio y con ello aunar esfuerzos para cumplir los fines del estado que se pretenden con el desarrollo del proyecto.

Que la **FUNDACION HUELLAS**, desde sus inicios viene trabajando por aportar en el crecimiento personal, social y deportivo, por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a nivel local, regional y nacional.

Por lo anterior, el Municipio de Villagarzón ha decidido realizar un convenio con la **FUNDACION HUELLAS** Asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es, *(...) "GESTIÓN DE RECURSOS QUE ESTIMULEN A LA ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL SECTOR PLURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN" (...).*

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan de adquisiciones vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
80111620	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El Municipio de Villagarzon necesita aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. y para ello, se han contemplado las siguientes especificaciones:

- **APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZON.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Eláborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6

6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlantes amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciséis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2

14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40

- **APORTE ESAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Profesional en deporte, quien planee el cronograma y la organización de los partidos, coordine la convocatoria del campeonato, estructure el reglamento interno del campeonato, gestione el registro de planillas de inscripción de los equipos a participar, registre e interprete datos y estadísticas del campeonato, tramite la entrega de incentivos, realice supervisión del estado de los escenarios deportivos y apoye todas las actividades que sean del alcance del evento.	PARTIDOS	140

2	Refrigerios: entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150 gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sándwich entre otros y un líquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros.	UNIDAD	$	545,00
3	Botiquin de primeros auxilios: debe contener: curitas, algodones, gasas estériles, alcohol, isodine, isotopos, esparadrapo o cinta adhesiva de uso médico, vendas elásticas,	UNIDAD	$	2,00
4	Publicidad evento incluye: diseño de flyer y publicación en redes sociales de amplia difusión regional, cuñas radiales y perifoneo urbano.	GLOBAL	$	1,00

3.2 COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El objeto del convenio está orientado al cumplimiento de las políticas de apoyo y asociación, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones.

3.2.1. COMPROMISOS GENERALES:

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y, por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubiere satisfecho los requisitos previstos en él para ello (si aplica).
3. Coordinar la ejecución conjunta del plan de inversión de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio,
5. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.

7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

1. Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.
2. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
3. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
7. Mantener vinculado durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos del objeto del convenio
8. Realizar la etapa de alistamiento, informando oportunamente al supervisor del convenio cuando se hayan realizado avances que deban ser evaluados para la ejecución eficiente del objeto del presente estudio.
9. Suministrar eficiente y oportunamente las actividades contratadas de acuerdo con la naturaleza del servicio y las instrucciones impartidas por el contratante.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
11. Entregar a la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, para su respectiva publicación, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
14. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio.
15. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
16. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
17. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.
18. Dar el crédito correspondiente al Municipio de Villagarzón, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del convenio, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.

19. Ser el ejecutor del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el convenio radicado en el banco de proyectos con BPIN No. 202500000038514.
20. Administrar adecuadamente los recursos que le transfiera el Municipio de Villagarzón, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en su ejecución, para lo cual contratará el personal necesario con los miembros de la comunidad que representa.
21. Confrontar en campo que los beneficiarios al momento del inicio de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto cumplan con los compromisos adquiridos.
22. Presentar informes al supervisor del convenio designado por el Municipio de Villagarzón anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y convenios con base en los cuales se ejecuten los aportes.

- **INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL ASOCIADO**: Los informes del Asociado del convenio celebrado entre el Municipio y el Asociado, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

 INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el asociado para el desarrollo de la ejecución del convenio.

 RELACIÓN DE CONVENIOS: El asociado debe relacionar y soportar documentalmente los convenios y subconvenios que soportan la inversión de los recursos comprometidos en el convenio, los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente.

 BALANCE DE INVERSIÓN: El Asociado deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del convenio, con la copia del extracto bancario.

- Tener a disposición de la dependencia supervisora la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio.

- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio de asociación anexando los respectivos soportes.

- Ejecutar el objeto del convenio de asociación descrito conforme a las consideraciones establecidas en los presentes estudios previos.

- Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá un informe final, anexando los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión del valor aportado por el Municipio y el asociado ante la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal y con ello proyectar el Acta de cumplimiento y de liquidación del Convenio en conjunto.

- Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

3.2.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
b) Suscribir acta de inicio del convenio y reunirse de manera periódica a través del supervisor con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio.
c) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
d) Realizar el aporte de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($ 44.010.000,00) M/CTE,** en los términos y condiciones pactadas.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
f) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
h) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
i) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
j) Ejercer la supervisión al convenio suscrito.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de la ejecución del presente convenio es Municipio de Villagarzón y su domicilio contractual Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente convenio será de **DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, esto es, la aprobación de póliza, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

3.5 SUPERVISIÓN: El Municipio de Villagarzón – Putumayo, ejercerá el control y la Vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de:

NOMBRE:	**SILVIO FERNANDO PORTILLA MENESES**
CARGO:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL

El supervisor del convenio será la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villagarzón (Putumayo), el supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del convenio de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
- Verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que de conformidad con el Inciso 2 del artículo 355 de la constitución política, el cual determina que:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Faculta a las entidades a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad que la Corte Constitucional a determinado que *"el propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores"*[1]

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 el cual consagra:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de*

[1] Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.

asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

En el mismo sentido, el artículo 5 del decreto 092 de 2017 contempla:

***"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Que el propósito de la suscripción del convenio es "***impulsar programas y actividades de interés público***". Sobre qué se entiende por programas y actividades de interés público ha dicho la Corte Constitucional que "*... el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal.* ***Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas***." (Subrayas nuestras.)

E igualmente *"... el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de convenios, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente.* (Sentencia C-543 de 2001).

Otra de las exigencias jurisprudenciales y normativas es que el convenio deberá constar por escrito y se sujetará a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares; es decir, que se regirán por el derecho privado, por lo que están excluidos del ámbito de aplicación del estatuto de la

contratación pública, leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus reglamentos; en ese mismo orden lo establece el Decreto Nro. 092 del 23 de enero de 2017.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIO

5.1. Modalidad: Régimen especial, artículo 355 de la constitución política en concordancia con lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

5.2. Tipo de Convenio: convenio de Asociación.

5.3. Fundamentos Jurídicos

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por, en tanto que los eventos culturales que se requieren celebrar, buscan el interés público, y el cumplimiento de los fines del estado, respecto de la satisfacción de las necesidades de la comunidad en correspondencia con los planes y programas previstos en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** "POR TODO LO QUE NOS UNE ESTAMOS DE VUELTA 2024-2027", SECTOR: Deporte y Recreación. **Programa:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

Se utiliza esta modalidad con el propósito de permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo, cultural, artísticas, educativas o de solidaridad social y humana puedan recibir apoyo estatal pero sometido a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. Se espera con esta modalidad de selección obtener resultados medibles y evaluables, que beneficien a la población juvenil

Lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privada en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: *"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).*

Por lo mencionado y mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con

entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su artículo 5° ibidem, prescribe:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto':*

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN - DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATACIÓN DIRECTA (30%) – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 LEY 489 DE 1998 – ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017.	X

EL RÉGIMEN JURÍDICO aplicable a este proceso de selección y al convenio que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación, en las disposiciones pertinentes del artículo 355 de la constitución política y del decreto 092 de 2017 y demás normas que las adiciones o modifiquen.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de 2017
- Plan de Desarrollo Nacional
- Plan de desarrollo Departamental
- Plan de desarrollo Municipal
- Y demás normas concordantes

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

De conformidad con el análisis del sector realizado, el valor estimado convenio que llegase a celebrarse es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($ 57.213.000,00) M/CTE.** De los cuales el municipio de Villagarzón aportara la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL**

PESOS ($ 44.010.000,00) M/CTE y el cooperante aporta en dinero la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 13.203.000,00) MDA/CTE.**

Teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones, y con el ánimo de dar aplicación a la eficiencia administrativa, se realizó invitación a presentar propuesta a **LA ASOCIACIÓN**, para el desarrollo del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Dado que fue la ESAL que presento manifestación de interés con contrapartida de 30,0% del valor. En ese orden de ideas, el presupuesto queda distribuirá de la siguiente manera:

- **APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140	$ 130.000	$ 18.200.000
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500	$ 6.000	$ 3.000.000
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70	$ 100.000	$ 7.000.000
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5.400.000

5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6	$ 220.000	$ 1.320.000
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2	$ 250.000	$ 500.000
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 14.000	$ 840.000
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000

11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlante amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciseis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2	$ 400.000	$ 800.000
14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la interperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metalico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000

15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la interperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 360.000	$ 720.000
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulto, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40	$ 29.000	$ 1.160.000
TOTAL					$ 44.010.000

CONTRAPARTIDA ESAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Profesional en deporte, quien planee el cronograma y la organización de los partidos, coordine la convocatoria del campeonato, estructure el reglamento interno del campeonato, gestione el registro de planillas de inscripción de los equipos a participar, registre e interprete datos y estadísticas del campeonato, tramite la entrega de incentivos, realice supervisión del estado de los escenarios deportivos y apoye todas las actividades que sean del alcance del evento.	PARTIDOS	140	$ 50.000	$ 7.000.000

2	Refrigerios: entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150 gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sándwich entre otros y un líquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros.	UNIDAD	$ 545,00	$ 7.000,00	$ 3.815.000,00
3	Botiquín de primeros auxilios: debe contener: curitas, algodones, gasas estériles, alcohol, isodine, isotopos, esparadrapo o cinta adhesiva de uso médico, vendas elásticas,	UNIDAD	$ 2,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00
4	Publicidad evento incluye: diseño de flyer y publicación en redes sociales de amplia difusión regional, cuñas radiales y perifoneo urbano.	GLOBAL	$ 1,00	$ 1.908.000,00	$ 1.908.000,00
TOTAL					$ 13.203.000,00

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total, aporte del municipio	**$ 44.010.000**
Total, aporte del operante	**$ 13.203.000**
TOTAL, COSTO	**$ 57.213.000**

5.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones que reposan dentro del proyecto se realizó el análisis para determinar el precio de referencia de acuerdo al presupuesto asignado, donde la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal realiza solicitud de cotización a tres personas, entre las cuales se encuentra, TRES entidades sin ánimo de lucro.

1. **FUNDACIÓN TIERRA DEL SOL**
2. **FUNDACIÓN HUELLAS**
3. **FUNDACIÓN CULTURAL MALLKI**

FUNDACIÓN TIERRA DEL SOL	FUNDACIÓN HUELLAS	FUNDACIÓN CULTURAL MALLKI

$ 44.019.000,00	$44.001.000,00	$ 44.010.000,00
PROMEDIO DE COSTO		**$ 44.010.000,00**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

5.2 Rubro presupuestal afectado: Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por área de presupuesto así:

No CDP	**2025001182**	**F/Expedición**	**24/10/2025**	**Vigencia**	**31/diciembre/2025**
CÓDIGO	**EQUIVALENTE**	**NOMBRE CUENTA**			**VALOR**
2		GASTOS			
2.3		INVERSIÓN			
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			
2.3.2.02.02.009.152		REALIZAR SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS			$ 44.010.000
TOTAL					$ 44.010.000

CÓDIGO	**NOMBRE CUENTA**	**BPIN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.152	Sgp – Proposito general - deporte	202500000038514	$ 44.010.000,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

5.3 FORMA DE PAGO: Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($ 57.213.000,00) M/CTE** De los cuales el municipio de Villagarzón aportara la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($ 44.010.000,00) M/CTE** y el cooperante aporta en dinero la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 13.203.000,00) MDA/CTE.,** Los giros del aporte al Convenio de asociación se realizarán a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del convenio, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El municipio girara así:

a) El desembolso hasta el 50% del valor del aporte del Municipio en calidad de pago anticipado, es decir, previo perfeccionamiento, formalización, legalización (expedición del registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías solicitadas), soportes de pago de seguridad social y suscripción del acta de inicio y certificación de cuenta bancaria.
b) Un segundo desembolso final del 50% del aporte del Municipio. Se desembolsará a la ejecución del 100% del Convenio, previa presentación del informe por parte del contratista, certificación de cumplimiento de actividades suscrita por el supervisor del convenio y Acta de liquidación.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.

b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del convenio.
c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, Quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es así que el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo un régimen especial, lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privado en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

De igual manera el artículo 5 del decreto 092 establece que los convenios que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que el día 20 de octubre del 2025 la **FUNDACIÓN HUELLAS,** identificada con NIT 900.445.971-1, radicó ante el Municipio de Villagarzón, documento mediante el cual manifiesta interés de aportar recursos en un 30% para ejecutar de manera conjunta actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que, la **FUNDACION HUELLAS,** identificada con NIT 900.445.971-1, es una entidad sin ánimo con idoneidad para suscribir el presente convenio de asociación, en atención a su amplia experiencia en la realización de eventos semejantes al objeto que se pretende desarrollar con la presente contratación, adicional a ello cuenta con un equipo de trabajo experto en la atención de eventos deportivos tal y como lo ha demostrado a lo largo de su experiencia, motivo por el cual la Alcaldía Municipal de Villagarzón la ha escogido para suscribir el presente convenio y con ello aunar esfuerzos para cumplir los fines del estado que se pretenden con el desarrollo del proyecto.

Que la **FUNDACION HUELLAS**, desde sus inicios viene trabajando por aportar en el crecimiento personal, social y deportivo, por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a nivel local, regional y nacional.

Por lo anterior, el Municipio de Villagarzón ha decidido realizar un convenio con la **FUNDACION HUELLAS,** Asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es, *(...) "GESTIÓN DE RECURSOS QUE ESTIMULEN A LA ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL SECTOR PLURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN" (...).*

Por lo anterior, se realizó la fundación anteriormente mencionada, conforme los documentos presentados la **FUNDACION HUELLAS**, como ESAL ha desarrollado con anterioridad contratos y convenios dirigidos al fortalecimiento y fomento al deporte y la recreación, con otros municipios, como lo siguientes:

1. Como experiencia, se aporta Contrato de Operación Nº 003-15-07/ 190 del 17 de octubre de 2019 y Acta de Liquidación, celebrado entre el **MUNICIPIO DE BOLÍVAR - CAUCA Y FUNDACIÓN HUELLAS,** con objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE VERANO VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA. Por un valor total de $92.285.886 M/CTE.

2. Aceptación de Oferta Nº 055 de diciembre 10 del 2016 y Acta de Liquidación, celebrado entre el **MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS**, con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO INFANTIL Y JUVENIL COPA "DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN – JUGANDO POR LA PAZ 2016" DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Por un valor total de $16.609.600 M/CTE.

3. Contrato Nº SE-PS-SA-MC-528-2021 del 19 de octubre de 2021 Y Acta de Liquidación, celebrado entre el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y FUNDACIÓN HUELLAS**, con objeto:

FORTALECIMIENTO A EVENTOS DEPORTIVOS PROMOTORES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE FUTBOL "INTERVEREDAL 2021" Y APOYO EL TORNEO DE FUTBOL INTERFRONTERAS EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO. Por un valor total de $182.990.000 M/CTE.

4. Convenio de cooperación Nº 017 del 02/11/2012 y Acta de Liquidación, celebrado entre **INDERCULTURA PUTUMAYO y FUNDACIÓN HUELLAS**, con objeto: SUPÉRATE CON EL DEPORTE EN LAS FASES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL VERSIÓN 2012. Por un valor total de $177.153.600 M/CTE.

5. Convenio de asociación Nº CONV-CO-001-2021 y Acta de Liquidación, celebrado entre **INDERCULTURA PUTUMAYO y FUNDACIÓN HUELLAS**, con objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA NECESARIA EN TORNEO A LA REALIZACIÓN DE LA COPA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL, EDMUNDO BURBANO 2021, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Por un valor total de $380.955.520 M/CTE.

6. Convenio Nº 0119 del 10 de junio de 2015 y Acta de Liquidación, celebrado entre el **MUNICIPIO DE MOCOA y FUNDACIÓN HUELLAS,** con objeto: APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS DEPORTIVAS Y DE JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS – SUPÉRATE FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA. Por valor total de $38.543.132,59 M/CTE.

Conforme la documentación presentada en la propuesta la **FUNDACIÓN HUELLAS**, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros para el desarrollo del objeto del convenio.

Así mismo, es preciso dar a conocer que, la **FUNDACIÓN HUELLAS** posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr el objeto del contrato del municipio de Villagarzón, para cubrir la atención necesaria. A su vez la **FUNDACIÓN HUELLAS**, presentó un compromiso de aporte una suma igual o mayor al 30.0% del valor del aporte del municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2019, normatividad que habilita la presente modalidad de contratación, y el descarte de un proceso competitivo

Por todo lo anterior, **FUNDACIÓN HUELLAS**, es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia por los servicios prestados garantizando el fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación. Como también, cuenta con las capacidades, instalaciones, equipo técnico para el desarrollo de las actividades, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir gastos como los de seguridad social, legalización de contrato, desplazamiento etc.

7.1 CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS A TENER EN CUENTA DE LA ESAL

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente la entidad sin ánimo de lucro con Idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la en el Municipio de Villagarzón, para dado a

que el municipio no existe por la entidad promueve estas actividades culturales y eventos, debidamente autorizado, se procede a seleccionar la ESAL evitando el proceso de convocatoria y/o concurso.

Con el objeto de cumplir con las condiciones mínimas requeridas por la entidad esta deberá reunir con los siguientes criterios.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROPUESTA ECONÓMICA	De acuerdo con el contenido, la ESAL deberá presentar propuesta a la administración municipal barrio centro, segundo piso, palacio municipal, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Copia de cedula de ciudadanía (legible).
ANTECEDENTES JUDICIALES	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente. Con fecha no superior a un (1) mes
ANTECEDENTES FISCALES	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, con fecha de expedición no superior a un mes.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de cámara de comercio original vigente y/o copias, expedida con expedición no mayor a 1 mes, antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al objeto del presente estudio.
SEGURIDAD SOCIAL	Acreditación pago de seguridad social Integral, de seis (6) meses anteriores al cierre del proceso para personas jurídicas. (Art. 23 ley 1150 de 2007).
CERTIFICADO REDAM	Anexar Certificado REDAM expedido por el registro de Deudores Alimentarios.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILIAR	Si el representante legal es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
REGISTRO A SECOP II	La asociación para firmar del presente convenio deberá encontrarse registrada a SECOP II como usuario proveedor.

DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO

CERTIFICACIÓN BANCARIA	Copia simple de la certificación bancaria.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Copia simple del RUT con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO

EXPERIENCIA	Deberá acreditar SEIS (6) contratos y/o convenios ejecutados en actividades relacionadas con eventos de apoyo a disciplinas deportivas, la experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones y/o acta de liquidación CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

Teniendo en cuenta que el municipio de Villagarzón requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el municipio de Villagarzón, se verificara los siguientes aspectos:

TÉCNICO: evaluación cumple/ no cumple
JURÍDICO: evaluación habilitada/ no habilitado
FINANCIERO: verificación habilitada/no habilitado

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Nivel	**Propósito (Objetivo General)**	**Componente (Productos)**	**Actividad**
Tipo de Riesgo	Operacionales	Financieros	Operacionales

Descripción del riesgo	Acciones legales promovidas por integrantes de las comunidades dentro de los que se destacan niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, por vulneración del derecho fundamental a la participación, dirigidas contra la Administración y las instituciones que la representan.		No contar con los recursos suficientes para prestar el servicio de apoyo a las actividades deportivas y recreativas.		Baja participación de la población beneficiaria (comunidad en general y deportista) en las actividades programadas.		
Probabilidad e Impacto	**Probabilidad**	Moderado	**Probabilidad**	Probable	**Probabilidad**	Moderado	
	Impacto	Moderado	**Impacto**	Mayor	**Impacto**	Mayor	
Efectos	Alteraciones de orden administrativo, operativo y financiero por parte de la Administración, para atender las acciones legales promovidas por la comunidad beneficiaria del proyecto.		Inconformismo por parte de los participantes.		Aplazamiento o en efecto cancelación de actividades programadas.		
Medidas de Mitigación	Promover la asistencia y construcción participativa de los beneficiaros (comunidad en general y deportista) en los espacios habilitados para el fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación, mediante actividades y campeonatos deportivos.		Buscar nuevas fuentes de financiación para prestar el servicio de apoyo a las actividades deportivas y recreativas.		Reprogramar las actividades deportivas y recreativas para el fortalecimiento de las mismas.		

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Alcaldía Municipal de Villagarzón no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantia que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

La estimación, tipificación y asignación de riesgo, se realizó de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS (Alzas en los precios internos de los elementos y servicios adquiridos, debido al alza de Precios internacionales)	Mayores costos de los equipos por efectos del mercado / subida del dólar	3	3	6	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del Convenio / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Informac ión en los medios, de los equipos contrata dos	DIARIA
2	Especifico	Interno	planeación	**técnico**	Presupuestos mal elaborados	Convenios inconclusos y reajustes financieros realizados	2	5	7	ALTO	Alcaldía	Verificación, asesoría y control al momento de elaborar el presupuesto a ejecutar	1	5	6	ALTO	SI	Entidad	Inicio de la etapa de planeación	Inicio del Convenio	Elaborar y verificar los precios del mercado	Iniciar
3	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Desconocimiento por parte del Asociado de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Incumplimiento de Convenios por el oferente seleccionado	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Estudios con suficiente claridad de los impuestos y costos que el oferente debe asumir en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	A la firma del Convenio, reiterar el conocimiento del pago de impuestos al contratista seleccionado	INICIO DE CONVENIO
4	Especifico	Externo	Ejecución	**Pos Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y pérdida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	S I	Entidad / Contratista	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Control de pólizas de Convenios	SEMANAL
5	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Mala calidad del servicio y elementos adquiridos.	Material que no cumplen las condiciones técnicas requeridas	1	3	4	BAJO	Contratista	Verificar por parte del supervisor o interventor, la especificación técnica del producto a suministrar	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento semanal	SEMANAL
6	General	Interno	Ejecución	**Administrativo**	Liquidación anticipada del Convenio	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Buscar la cesión del Convenio o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento a la ejecución del Convenio	MENSUAL

Finalmente, ha de entenderse que mecanismos contenidos en el convenio, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio de Villagarzón, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listaron y distribuyen a cargo del Municipio en el cuadro anteriormente descrito, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

9.1. GARANTÍAS DEL CONVENIO.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del convenio, el contratista presentará a la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo;

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.
Pago Anticipado	100% del valor dado en calidad de Pago Anticipado	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio.	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados

por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante el Municipio de Villagarzón, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Villagarzón ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Villagarzón.

11. **RECOMENDACIÓN**: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio pendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de este despacho, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes (E)
Decreto No. 0108 del 05/11/2025

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional de apoyo de la Secretaría de E.C.R.D*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
INVITACION		

Villagarzón, 14 de noviembre de 2025.

Señora:
ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
FUNDACION HUELLAS

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA O DOCUMENTOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Cordial saludo.

El Municipio de Villagarzón, según estudio previo, y a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, está interesada en celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

De estar interesado por favor allegar su propuesta y los documentos exigidos en el estudio previo en la **Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal**, de acuerdo con invitación realizada por el Municipio de Villagarzón.

Es preciso anotar que el estudio previo igualmente podrá ser consultado en la **plataforma SECOP 2.**

Atentamente,

RESPONSABLE DEL DESPACHO DE ORIGEN

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón

Proyectó y Revisó: María Camila Bedoya Caicedo
Abogada Asesora Contratación

Villagarzón, noviembre 14 de 2025.

Señor
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón (P).
Atn. ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes (E)
Decreto No. 0108 del 05/11/2025
Villagarzón Putumayo.

REF.: PROPUESTA

Cordial saludo

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los estudios previos, el proyecto y nuestra carta de intención, hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la contratación cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** en caso de que me sea aceptada por la Alcaldía Municipal, me comprometo a firmar el convenio correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

2. Que conozco y acepto las especificaciones contenidas en los estudios previos.

3. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar la garantía única de cumplimiento exigida en los estudios previos, a ejecutar el convenio y a cumplir todas las obligaciones estipuladas tanto en los estudios previos como las que se indiquen en la minuta del convenio.

4. Que me comprometo a ejecutar totalmente las obligaciones del convenio en un plazo de cuatro (04) días calendario, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

5. Que el valor de la presente propuesta es por la suma de El valor estimado total del convenio con el aporte de la entidad sin ánimo de lucro es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($ 57.213.000,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

a) El Municipio de Villagarzón aporta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($ 44.010.000,00) M/CTE.**

b) LA FUNDACION aporta la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 13.203.000,00) MDA/CTE**, representado en dinero, correspondiente al 30% del valor del aporte de la ESAL conforme a la solicitud de cofinanciación.

6. Que así mismo nos comprometemos a la ejecución del presente plan de inversión y de las siguientes obligaciones.

COMPROMISOS GENERALES:

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y, por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

1. Cumplir con el objeto del presente convenio, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio, incluyendo sus estudios y documentos previos, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al convenio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones o acciones que entraben o entorpezcan su buena marcha o desarrollo.
3. Desarrollar el convenio con idoneidad y dentro de los principios, conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley además de las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.
7. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
8. Colaborar con la entidad mutuamente en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

1. Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.
2. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
3. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
7. Mantener vinculado durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos del objeto del convenio
8. Realizar la etapa de alistamiento, informando oportunamente al supervisor del convenio cuando se hayan realizado avances que deban ser evaluados para la ejecución eficiente del objeto del presente estudio.

9. Suministrar eficiente y oportunamente las actividades contratadas de acuerdo con la naturaleza del servicio y las instrucciones impartidas por el contratante.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
11. Entregar a la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, para su respectiva publicación, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
14. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio.
15. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
16. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
17. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.
18. Dar el crédito correspondiente al Municipio de Villagarzón, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del convenio, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
19. Ser el ejecutor del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el convenio radicado en el banco de proyectos con BPIN No. 202500000038514.
20. Administrar adecuadamente los recursos que le transfiera el Municipio de Villagarzón, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en su ejecución, para lo cual contratará el personal necesario con los miembros de la comunidad que representa.
21. Confrontar en campo que los beneficiarios al momento del inicio de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto cumplan con los compromisos adquiridos.
22. Presentar informes al supervisor del convenio designado por el Municipio de Villagarzón anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y convenios con base en los cuales se ejecuten los aportes.

- **INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL ASOCIADO**: Los informes del Asociado del convenio celebrado entre el Municipio y el Asociado, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

 INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el asociado para el desarrollo de la ejecución del convenio.

 RELACIÓN DE CONVENIOS: El asociado debe relacionar y soportar documentalmente los convenios y subconvenios que soportan la inversión de los recursos comprometidos en el convenio, los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente.

 BALANCE DE INVERSIÓN: El Asociado deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del convenio, con la copia del extracto bancario.

- Tener a disposición de la dependencia supervisora la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio.

- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio de asociación anexando los respectivos soportes.

- Ejecutar el objeto del convenio de asociación descrito conforme a las consideraciones establecidas en los presentes estudios previos.

- Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá un informe final, anexando los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión del valor aportado por el Municipio y el asociado ante la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal y con ello proyectar el Acta de cumplimiento y de liquidación del Convenio en conjunto.

23. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
b) Suscribir acta de inicio del convenio y reunirse de manera periódica a través del supervisor con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio.
c) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
d) Realizar el aporte de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($ 44.010.000,00) M/CTE,** en los términos y condiciones pactadas.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
f) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
h) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
i) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
j) Ejercer la supervisión al convenio suscrito.

- **APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140	$ 130.000	$ 18.200.000
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500	$ 6.000	$ 3.000.000
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerias.	DIAS	70	$ 100.000	$ 7.000.000

4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5.400.000
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6	$ 220.000	$ 1.320.000
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2	$ 250.000	$ 500.000
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 14.000	$ 840.000
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000

10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldia municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlante amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciseis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2	$ 400.000	$ 800.000
14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la interperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metalico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000

15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la interperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 360.000	$ 720.000
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulto, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40	$ 29.000	$ 1.160.000
TOTAL					$ 44.010.000

CONTRAPARTIDA ESAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Profesional en deporte, quien planee el cronograma y la organización de los partidos, coordine la convocatoria del campeonato, estructure el reglamento interno del campeonato, gestione el registro de planillas de inscripción de los equipos a participar, registre e interprete datos y estadísticas del campeonato, tramite la entrega de incentivos, realice supervisión del estado de los escenarios deportivos y apoye todas las actividades que sean del alcance del evento.	PARTIDOS	140	$ 50.000	$ 7.000.000
2	Refrigerios: entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150 gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sándwich entre otros y	UNIDAD	$ 545,00	$ 7.000,00	$ 3.815.000,00

	un líquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros.				
3	Botiquín de primeros auxilios: debe contener: curitas, algodones, gasas estériles, alcohol, isodine, isotopos, esparadrapo o cinta adhesiva de uso médico, vendas elásticas,	UNIDAD	$ 2,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00
4	Publicidad evento incluye: diseño de flyer y publicación en redes sociales de amplia difusión regional, cuñas radiales y perifoneo urbano.	GLOBAL	$ 1,00	$ 1.908.000,00	$ 1.908.000,00
TOTAL					$ 13.203.000,00

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total, aporte del municipio	**$ 44.010.000**
Total, aporte del operante	**$ 13.203.000**
TOTAL, COSTO	**$ 57.213.000**

6. Que no me hallo incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio, según las leyes colombianas.

Atentamente,

FUNDACION HUELLAS
Nit 900445971-1
R/L ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA,
C.C. N° 41170881 de Villagarzón (P)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41170881

ACOSTA GAVIRIA
APELLIDOS

ALBA EDITH
NOMBRES

ALBA EDITH ACOSTA G.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1981
VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-MAY-2001 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-6403000-70098553-F-0041170881-20011206 05425 01340A 01 117748890

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
FUNDACION HUELLAS

Fecha expedición: 2025/10/28 - 15:35:30 **** **Recibo No.** S000793523 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251028-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN xfVWfkyjZA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION HUELLAS
SIGLA: FUNHUELLAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900445971-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : MOCOA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0002609
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 20 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 1,439,757,539.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : C 5 14 64
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86001 - MOCOA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3219089277
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionhuellas01@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : C 5 14 64
MUNICIPIO : 86885 - VILLAGARZON
BARRIO : ROSADELA
TELÉFONO 1 : 3219089277
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionhuellas01@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionhuellas01@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3110 - FABRICACION DE MUEBLES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA
OTRAS ACTIVIDADES : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 01 DE JUNIO DE 2011 SUSCRITA POR ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5870 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION HUELLAS.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-002	20110930	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	MOCOA	RE01-5973	20111014
AC-002	20110930	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	MOCOA	RE01-5973	20111014
AC-004	20171102	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	VILLAGARZON	RE01-11589	20171207
AC-004	20171102	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	VILLAGARZON	RE01-11589	20171207
DOC.PRIV.	20180123	EL COMERCIANTE O INSCRITO		MOCOA	RE01-11621	20180123
AC-5	20200601	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS		MOCOA	RE01-13466	20200617
AC-2	20240821	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS		MOCOA	RE01-17516	20240904

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN TIENE POR OBJETO PROPICIAR EL DESARROLLO SOCIAL, DE FAMILIAS CON ALTA VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL. EJECUTAR PROGRAMAS E INTERVENTORÍA DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, PROMOVER PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EJECUCIÓN E INLERVENTORÍA DE PROYECTOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. PROYECTOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. IGUALMENTE, LA ATENCIÓN EN ASESORÍAS, INTERVENTORIAS Y CONSULTARIAS EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON PLANES DE DESARROLLO, ESTUDIOS DE MERCADOS, CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES, Y CON EL FIN DE EJECUTAR ESTE OBJETIVO DESARROLLAREMOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.) FOMENTAR PROYECTOS QUE FORTALEZCAN EI BIENESTAR DEL NIÑO DESDE LA PRIMERA INFANCIA Y EN LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y LA PRACTICA DE ACTIVIDAD FISICA, HÁBITOS ALIMENTARIOS Y DEL AUTOCUIDADO. 2.) FORTALECER MEDIANTE LA CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y TERCERA EDAD, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PRACTICAS DE LOS AGENTES EDUCATIVOS EN EL SERVICIO Y LAS PRÁCTICAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS EN EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS MISMOS. 3.) CONTRIBUIR AL RESTABLECIMIENTO SOCIOECONÓMICO, AL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO *DE COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRESARIALES* PARA LA CONVIVENCIA Y IA RESOLUCIÓN PACICA DE CONICTOS, ESPECIALMENTE LAS FAMILIAS EN DESPIAZAMIENTO FORZOSO. COMUNIDADES INDIGENAS 4)

FORTALECER ORGANIZACIONES ATRAVEZ DE LA GESTION DE RECURSOS PARA EL APOYO EN IA PARTE SOCIAL, COMUNITARIA, CULTURAL Y ASESORIA EN LA PARTE FINANCIERA. 5). ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. 6). ASESORAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN IA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, RECUPERACIÓN Y COBRO DE CARTERA.7) REAIIZAR ESTUDIOS, SOCIO -ECONÓMICOS PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS. 8.) REALIZAR CAPACITACIONES A TRAVÉS DE TALLERES, CONVERSATORIOS. SEMINARIOS, BRIGADAS Y ENCUENTROS DE INTEGRACIÓN 9.) IMPULSAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL ARTE Y LA IDENTIFICACIÓN CULTURAL DE NUESTRO TERRITORIO. MOTIVANDO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y SOCIEDAD EN GENERAL A LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. 10). FOMENTAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN A IA SOCIEDAD EN LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 11). REALIZAR CAPACITACIONES Y ASESORIAS DE MANEJO AMBIEMAL Y FORESTAL. 12). DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, EDUCATIVOS Y FORESTAL. 13). OFRECER LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIAIES Y SERVICIOS QUE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS. 14) OFRECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PESCADO Y MARISCOS. 15) BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN GENERAL. 16) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. 17) OFRECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, QUIMICOS Y CONCENTRADOS EN GENERAL. 18) SERVICIO DE SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA INSTITUCIONES. 19) OFRECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PLATOS ESPECIALES, COMIDAS RÁPIDAS, REFRIGERIOS, PANADERÍA Y CAFETERIA. 20) SERVICIO DE ALOJAMIENTO, 21) OFRECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PLÁNTULAS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES. 22) OFRECER EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MUEBLE Y ENSERES, 23) IMPULSAR Y FOMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE COMO UNA ALTERNATIVA SOCIAL.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. PRESIDE LAS REUNIONES Y ASAMBLEAS QUE SEAN CITADAS 2. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN. 3. CONVOCAR Y PRESIDIR REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. EJECUTAR LAS DECISIONES EMANADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. 5. PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA EL OBJETIVO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ASPIRACIONES DE LA FUNDACIÓN. 6. ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS DE LA FUNDACIÓN. 7. CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN. 8. EJERCER CUANTAS OTRAS FUNCIONES SEAN INHERENTES A SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA FUNDACIÓN. 9. VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 01 DE JUNIO DE 2011 DE ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5870 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ACOSTA GAVIRIA ALBA EDITH	CC 41,170,881

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 03 DEL 15 DE ENERO DE 2015 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8740 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
FUNDACION HUELLAS

Fecha expedición: 2025/10/28 - 15:35:30 **** **Recibo No.** S000793523 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251028-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN xfVWfkyjZA

REVISOR FISCAL PRINCIPAL NAZATE REVELO CARLOS ARTURO CC 12,995,151 50146-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,178,497,528
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3110

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación xfVWfkyjZA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica *no reemplaza la firma digital en los* documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
FUNDACION HUELLAS

Fecha expedición: 2025/10/28 - 15:35:30 **** **Recibo No.** S000793523 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251028-0038

CODIGO DE VERIFICACIÓN xfVWfkyjZA

Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 08:52:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900445971
Código de Verificación	900445971250903085214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 08:52:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41170881
Código de Verificación	411708812509030852 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279704062

PIB
08:54:37

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION HUELLAS identificado(a) con NIT número 9004459711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279703963

PIB
08:53:45

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41170881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares qua desempañen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:41 AM horas del 03/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **41170881**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA GAVIRIA ALBA EDITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2025 08:51:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41170881** y Nombre: **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122600590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:29 horas del 03/09/2025, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No **41170881**, Apellidos y Nombres **ACOSTA GAVIRIA ALBA EDITH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Villagarzon** con NIT **800054249-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41170881 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 09:00 AM

Código Verificación: **H8W3QFDSKV**

Válida hasta: **02/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204067283

(415)7707212489984(8020) 000014120406728 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 5 9 7 1	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION HUELLAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNHUELLAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 7 37

42. Correo electrónico albaedithacostagaviria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 2 5 7 9 4 6 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	2 0 2 5 0 9 0 3	4 7 4 2	2 0 2 5 0 9 0 3	4 6 5 1	8 6 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. GPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA GAVIRIA ALBA EDITH
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 03-09-2025 07:00:16PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204067283

(415)7707212489984(8020) 000014120406728 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 5 9 7 1	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 1 0 6 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 6 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 0 2 6 0 9	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 6 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
Gobernación	9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 9 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

PUESTA CERTIFICADO SIN CONTENIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204067283

(415)7707212489984(8020) 000014120406728 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 9 7 1	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 0 6 2 1		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación: 4 1 1 7 0 8 8 1		103. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: ACOSTA	105. Segundo apellido: GAVIRIA	106. Primer nombre: ALBA		107. Otros nombres: EDITH
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

BENEFICIADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204067283

(415)7707212489984(8020) **000014120406728 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 9 7 1	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 9 8 5 1 5 1		5 0 1 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NAZATE	REVELO	CARLOS	ARTURO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Sábado, 8 de noviembre de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION HUELLAS** identificado(a) con NIT. **900445971** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorro	927-522839-92	2015/12/11	Activa	$ 105,528,229.66

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

WUILMAR EDINSON BENAVIDES RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
TP. 189433 - T

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

FUNDACION HUELLAS

NIT: 900,445,971-1

ESTADO SITUACION FINANCIERA

31 DICIEMBRE DE 2024

CODIGO	DESCRIPCION	NOTA	2024	2023
	ACTIVO			
	CORRIENTE			
11	**DISPONIBLE**		**156230000**	**683,291,281.00**
1105	CAJA	1	156168207	-
1120	CUENTAS DE AHORRO	2	61793	683,291,281.00
12	**INVERSIONES**		**0**	-
1205	ACCIONES		0	-
13	**CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR**		**879124000**	**345,158,658.00**
1305	CLIENTES	3	489562000	
1330	ANTICIPOS Y AVANCES		0	-
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	4	389562000	345,158,658.00
14	**INVENTARIOS**		**385833539**	-
1435	INVENTARIOS	5	385833539	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**1421187539**	**1,028,449,939.00**
	NO CORRIENTE			
15	**PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**		**18570000**	**17,070,000.00**
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	6	2500000	2,500,000.00
1524	EQUIPO DE OFICINA	7	9020000	9,020,000.00
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	8	9800000	9,800,000.00
1540	FLOTA Y EQUIPO DE		0	-
1592	DEPRECIACION ACUMULADA	9	-2750000	- 4,250,000.00
16	**INTAGIBLES**		**0**	-
1615	LICENCIA SOFTWARE		0	-
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**18570000**	**17,070,000.00**
	TOTAL ACTIVO		**1,439,757,539.00**	**1,045,519,939.00**
	PASIVO			
	CORRIENTE			
22	**PROVEEDORES**		**0**	-
2205	NACIONALES		0	-
23	**CUENTAS POR PAGAR**		**0**	**135,344,000**
2305	CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES		0	-
2365	RETENCION EN LA FUENTE	10		135,344,000
2368	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		0	-
24	**IMPUESTOS-GRAVAMENES Y TASAS**		**12112000**	**5,704,000**
2408	IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	11	12112000	5,704,000
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		**12112000**	**141,048,000**
21	**OBLIGACIONES FINANCIERAS**		**0**	-
2105	BANCOS NACIONALES		0	-
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**0**	-
	TOTAL PASIVO		**12112000**	**141,048,000**
	PATRIMONIO			

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

FUNDACION HUELLAS

NIT: 900,445,971-1

ESTADO SITUACION FINANCIERA

31 DICIEMBRE DE 2024

CODIGO	DESCRIPCION	NOTA	2024	2023
31	**CAPITAL SOCIAL**		**145834460**	**145,834,460**
3105	APORTES SOCIALES	**12**	145834460	145,834,460
33	**RESERVAS**		**82353777**	**26,769,498**
3305	RESERVAS OBLIGATORIAS	**13**	82353777	26,769,498
36	**RESULTADO DEL EJERCICIO**		**467589321**	**240,480,465**
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	**14**	467589321	240,480,465
37	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**		**731867981**	**491,387,516**
3705	UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	**15**	731867981	491,387,516
	TOTAL PATRIMONIO		**1427645539**	**904,471,939**
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**1439757539**	**1,045,519,939**

ALBA EDITH ACOSTA G.
C.C. 41.170.881
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ARTURO NAZATE.
T.P 50146-T
REVISOR FISCAL

WUILMAR EDINSON BENAVIDES R.
Contador Publico
T.P. 189433-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

189433-T



WUILMAR EDINSON
BENAVIDES RODRIGUEZ
C.C. 18128302
RES. INSCRIPCION 258 DEL 30/04/2014
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243232 201191

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8821C66F444C50E5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WUILMAR EDINSON BENAVIDES RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18128302 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 189433-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Fundacion Huellas
NIT. 900.445.971 - 1

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo CARLOS ARTURO NAZATE, identificado con cedula de Ciudadanía No. 12.995.151, Expedida en Pasto Nariño, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la FUNDACIÓN HUELLAS con NIT No 900445971-1 manifiesto bajo la gravedad del juramento que la firma ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores contados a partir la fecha de expedición, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección	CL14 N° .7-37 BRR Olímpico Mocoa Putumayo	**Email**	albaedithacostagaviria@gmail.com Fundacionhuellas01@gmail.com
Número de Teléfono	**3112313153**	Celular	**3219089277**
Número de fax		**RUT No.**	900445971-1

para constancia de firma en Mocoa a los 10 días del mes de septiembre de 2025

CARLOS ARTURO NAZATE REVELO
REVISOR FISCAL
T.P 50146-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A9CB56404250B25F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ARTURO NAZATE REVELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12995151 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 50146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.995.151
NUMERO

NAZATE REVELO
APELLIDOS

CARLOS ARTURO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1969
LA CRUZ
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	A+	M
ESTATURA	G.S. R.H.	SEXO

30-MAY-1987 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ENRIQUE ECHEVERRI LOPEZ



A-0400100-70133828-M-0012995151-20050314 04752 050700 02 150823050

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



50146-T

CARLOS ARTURO
NAZATE REVELO
C.C. 12995151
RESOLUCION INSCRIPCION 131 FECHA 07/11/96
UNIVERSIDAD MARIANA

Presidente

00056781

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

005632

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE OPERACION 003-15-07/190 DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO BOLÍVAR CAUCA.
NIT.	800095961-2
CONTRATISTA:	FUNDACION HUELLAS
NIT:	900.445.971-1
R.L.	ALBA EDITH ACOSTA RIVERA
C.C.	41.170.881DE VILLAGARZON PUTUMAYO
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE VERANO VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA"
VALOR:	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 92.285.886) IVA INCLUIDO.
Nº CDP:	591 DEL 28 DE AGOSTO de 2019
VIGENCIA:	2019
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA ACTA DE INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por medio del presente, el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura de Bolivar Cauca, Supervisor del contrato de la referencia, hace constar que FUNDACION HUELLAS, con Nit: 900.445.971-1ha cumplido a cabalidad sus obligaciones derivadas del CONTRATO DE OPERACION 003-15-07/190 DE 2019, suscrito con el Municipio de Bolivar Cauca. Teniendo por objeto:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE VERANO VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA".

Una vez transcurrido el plazo de ejecución del contrato periodo comprendido entre el 29 de OCTUBRE de 2019 al 30 de NOVIEMBRE de 2019, de acuerdo con el informe de ejecución presentado por el Contratista, ha cumplido con el 100% de las actividades previstas en las obligaciones del contrato para proceder al pago total previsto en el contrato, conforme las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS
1	**COMPONENTE TRANSPORTE - JUEGOS DE VERANO 2019**		
1	Auxilio de transporte municipio 1 (Toribio)	chiva	2
2	Auxilio de transporte municipio 2 (Popayán)	chiva	4
3	Auxilio de transporte municipio 3 (patia)	chiva	4
4	Auxilio de transporte municipio 4 (sucre)	chiva	2
5	Auxilio de transporte municipio 5 (mercaderes)	chiva	2
6	Auxilio de transporte municipio 6 (rosas)	chiva	2
7	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	4
8	Auxilio de transporte Milagros seiscientos	camioneta	4
9	Auxilio de transporte carbonera	camioneta	4
10	Auxilio de transporte Guachicono	camioneta	4
11	Auxilio de transporte el Carmen	camioneta	4
12	Auxilio de transporte cimarronas	camioneta	4
13	Auxilio de transporte san miguel	camioneta	4
14	Auxilio de transporte Popayán	camioneta	4
15	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	2
16	Auxilio de transporte Popayán	chiva	1
17	Auxilio de transporte Pasto ochocientos	chiva	1
18	Auxilio de transporte Guachicono	camioneta	1
19	Auxilio de transporte la parada	camioneta	1
20	Auxilio de transporte los milagros	camioneta	1
21	Auxilio de transporte Popayán seiscientos	chiva	2
22	Auxilio de transporte sucre	camioneta	1
23	Auxilio de transporte san pablo	camioneta	1
24	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	5
25	Auxilio de transporte los milagros	camioneta	3
26	Auxilio de transporte el morro	camioneta	4
27	Auxilio de transporte san miguel	camioneta	6
28	Auxilio de transporte el rodeo trecientos	camioneta	6
29	Auxilio de transporte rastrojos	camioneta	4
30	Auxilio de transporte Guachicono	camioneta	3
31	Auxilio de transporte la carbonera	camioneta	3
32	Auxilio de transporte san juan	camioneta	3
33	Auxilio de transporte los milagros	camioneta	3
34	Auxilio de transporte el morro	camioneta	4
35	Auxilio de transporte san miguel	camioneta	6
36	Auxilio de transporte el rodeo	camioneta	6

37	Auxilio de transporte la carbonera	camioneta	3
38	Auxilio de transporte san juan	camioneta	3
39	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	3
40	Auxilio de transporte san miguel	camioneta	3
41	Auxilio de transporte el morro	camioneta	3
42	Auxilio de transporte el rodeo	camioneta	3
43	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	3
44	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	3
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2	**COMPONENTE ALIMENTACION, REFRIGERIOS E HIDRATACION**		
1	alimentación para arbitros, planilladoras, personal de logistica y defensa civil	desayuno	400
2	alimentación para árbitros, planilladoras, personal de logística y defensa civil	almuerzo	800
3	alimentación para árbitros, planilladoras, personal de logística y defensa civil	comida	1000
4	hidratación para todos los deportistas (600mls)	paca por 24 botellas	90
5	hospedaje en hotel y/o casas de habitación todo incluido (tipo arrendamiento) para deportistas	cama	350
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3	**COMPONENTE TALENTO HUMANO Y LOGISTICA - JUEGOS DE VERANO 2019**		
1	**Árbitros para futbol Categoria libre Intermunicipal, Master y Municipal**	Partidos	39
2	**Árbitros para futbol de Salón, Futsala y Baloncesto Categoria intermunicipal y Municipal**	Partidos	140
3	**Planillaje todas las disciplinas durante los juegos de verano de 2019 (Agosto a Octubre)**	Partidos	179
4	Apoyo Logistico por meses	persona	4
5	Promoción por perifoneo	mes	2
6	**Papeleria (48 lapiceros tinta negra y roja, 10tablas legajadoras tamaño oficio, 20 marcadores permanentes, 12 lápices mina negra, 4 resmas de papel tamaño oficio, 6 resmas de papel tamaño carta, ¼ de pegante, fotocopias, boletos control entrada 12 borradores, 5 cuadernos de 100 hojas, 15 legajadores con gancho)**	Global	1

7	Implementos de aseo (4 escobas, 4 recogedores, 4 traperos, 4 cepillos, 10 tarros de limpido, 4 pares de guantes, 5 paquetes de bolsa para la basura, 6 bolsas de jabón en polvo, 6 papeleras, 4 bolsas de aromatizante, 5 cepillos para baño)	Global	1
8	Árbitros para Voleibol	Partidos	6
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4	COMPONENTE PREMIACIÓN - JUEGOS DE VERANO 2019		
1	trofeos campeón	trofeo	14
2	trofeos subcampeón y tercer puesto	trofeo	28
3	medallas para campeón, subcampeón y tercer puesto	medalla	570

De igual forma, tal como se evidencia en la certificación suscrita por el contratista ha cumplido con el pago de seguridad social, correspondiente.

El contratista ha rendido el informe correspondiente, el cual se ha incorporado al expediente contractual.

En razón a lo anterior, se autoriza proceder al pago de la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 92.285.886,0),** Por concepto del pago previsto en la forma de pago del contrato.

Asi las cosas, teniendo en cuenta los pagos que se han realizado al Contratista y el autorizado en la presente certificación, la ejecución presupuestal del contrato queda así:

VALOR DEL CONTRATO	PAGO NRO.	VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	VALOR ADEUDADO
$ 92.285.886,0	1	$ 92.285.886,0	$ -

Para constancia se firma a los TREINTA (30) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil diecinueve (2019).

EDGAR EDUARDO MENESES DURAN
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

ALBA EDITH ACOSTA RIVERA
41.170.881 DE VILLAGARZON PUTUMAYO
R.L FUNDACION HUELLAS

Proyectó: Cristian Alberto Muñoz Pérez.
Revisó y Aprobó aspectos técnicos. Edgar Eduardo Meneses Duran, secretario de planeación e infraestructura

ALCALDIA MUNICIPAL
BOLIVAR-CAUCA
ACTA PARCIAL Nro. 01 y FINAL

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE VERANO VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA"

El dia 30 de noviembre de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldia Municipal de Bolivar - Cauca, el SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y el contratista con el fin de suscribir acta de recibo parcial Nro. 01 y final del Contrato de Prestacion de Servicios, el cual se detalla a continuacion:

CONTRANO No.	003-15-07/190 DEL 17 E OCTUBRE DE 2019		
CONTRATANTE:	Municipio de Bolivar - Cauca		
CONTRATISTA:	FUNDACION HUELLAS - Nit 900.445.971-1		
	R L. ALBA EDITH ACOSTA RIVERA		
IDENTIFICACION	CC. Nro. 41.170.881	Expedida en	VILLAGARZON PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO		$	92.285.866,00
PLAZO DE EJECUCION		DESDE ACTA DE INICIO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	
FECHA DE ACTA DE INICIO		VIERNES 29 DE OCTUBRE DEL 2019	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	

Entre los suscritos EDGAR EDUARDO MENESES DURAN en calidad de Secretario de Planeacion e Infraestructura Municipal y la señora ALBA EDITH ACOSTA RIVERA, Representante legal de FUNDACION HUELLAS identificado como al inicio de la presente acta, en calidad de contratista,

ACUERDAN:

Suscribir acta de recibo parcial Nro. 01 Y FINAL de contrato de prestacion de servicios como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	VALOR POR EJECUTAR
1	COMPONENTE TRANSPORTE - JUEGOS DE VERANO 2019						
1	Auxilio de transporte municipio 1 (Teribio)	chiva	2	$ 1.215.200,0	$ 2.430.400,0	$ 2.430.400,0	$ -
2	Auxilio de transporte municipio 2 (Popayán)	chiva	4	$ 784.000,0	$ 3.136.000,0	$ 3.136.000,0	$ -
3	Auxilio de transporte municipio 3 (patia)	chiva	4	$ 411.600,0	$ 1.646.400,0	$ 1.646.400,0	$ -
4	Auxilio de transporte municipio 4 (sucre)	chiva	2	$ 431.200,0	$ 862.400,0	$ 862.400,0	$ -
5	Auxilio de transporte municipio 5 (mercaderes)	chiva	2	$ 470.400,0	$ 940.800,0	$ 940.800,0	$ -
6	Auxilio de transporte municipio 6 (rosas)	chiva	2	$ 509.600,0	$ 1.019.200,0	$ 1.019.200,0	$ -
7	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	4	$ 84.280,0	$ 337.120,0	$ 337.120,0	$ -
8	Auxilio de transporte Milagros seiscientos	camioneta	4	$ 143.080,0	$ 572.320,0	$ 572.320,0	$ -
9	Auxilio de transporte carbonera	camioneta	4	$ 78.400,0	$ 313.600,0	$ 313.600,0	$ -
10	Auxilio de transporte guachicono	camioneta	4	$ 113.680,0	$ 454.720,0	$ 454.720,0	$ -
11	Auxilio de transporte el Carmen	camioneta	4	$ 143.080,0	$ 572.320,0	$ 572.320,0	$ -
12	Auxilio de transporte cimarronas	camioneta	4	$ 147.000,0	$ 588.000,0	$ 588.000,0	$ -
14	Auxilio de transporte Popayán	camioneta	4	$ 431.200,0	$ 1.724.800,0	$ 1.724.800,0	$ -
15	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	2	$ 84.280,0	$ 168.560,0	$ 168.560,0	$ -
16	Auxilio de transporte Popayán	chiva	1	$ 784.000,0	$ 784.000,0	$ 784.000,0	$ -
17	Auxilio de transporte Pasto ochocientos	chiva	1	$ 882.000,0	$ 882.000,0	$ 882.000,0	$ -
18	Auxilio de transporte guachicono	camioneta	1	$ 113.680,0	$ 113.680,0	$ 113.680,0	$ -

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE VERANO VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA"

19	Auxilio de transporte la parada	camioneta	1	$ 127.400,0	$ 127.400,0	$ 127.400,0	$ -
20	Auxilio de transporte los milagros	camioneta	1	$ 143.080,0	$ 143.080,0	$ 143.080,0	$ -
21	Auxilio de transporte Popayán seiscientos	chiva	2	$ 784.000,0	$ 1.568.000,0	$ 1.568.000,0	$ -
22	Auxilio de transporte sucre	camioneta	1	$ 117.600,0	$ 117.600,0	$ 117.600,0	$ -
23	Auxilio de transporte san pablo	camioneta	1	$ 176.400,0	$ 176.400,0	$ 176.400,0	$ -
24	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	6	$ 84.280,0	$ 505.680,0	$ 505.680,0	$ -
25	Auxilio de transporte los milagros	camioneta	3	$ 143.080,0	$ 429.240,0	$ 429.240,0	$ -
26	Auxilio de transporte el morro	camioneta	4	$ 92.120,0	$ 368.480,0	$ 368.480,0	$ -
27	Auxilio de transporte san miguel	camioneta	6	$ 58.800,0	$ 352.800,0	$ 352.800,0	$ -
28	Auxilio de transporte el rodeo trecientos	camioneta	6	$ 66.640,0	$ 399.840,0	$ 399.840,0	$ -
29	Auxilio de transporte rastrojos	camioneta	4	$ 58.800,0	$ 235.200,0	$ 235.200,0	$ -
30	Auxilio de transporte guachicono	camioneta	3	$ 113.680,0	$ 341.040,0	$ 341.040,0	$ -
31	Auxilio de transporte la carbonera	camioneta	3	$ 86.240,0	$ 258.720,0	$ 258.720,0	$ -
32	Auxilio de transporte san juan	camioneta	3	$ 143.080,0	$ 429.240,0	$ 429.240,0	$ -
33	Auxilio de transporte los milagros	camioneta	3	$ 143.080,0	$ 429.240,0	$ 429.240,0	$ -
34	Auxilio de transporte el morro	camioneta	4	$ 92.120,0	$ 368.480,0	$ 368.480,0	$ -
35	Auxilio de transporte san miguel	camioneta	6	$ 58.800,0	$ 352.800,0	$ 352.800,0	$ -
36	Auxilio de transporte el rodeo	camioneta	6	$ 58.800,0	$ 352.800,0	$ 352.800,0	$ -
37	Auxilio de transporte la carbonera	camioneta	3	$ 86.240,0	$ 258.720,0	$ 258.720,0	$ -
38	Auxilio de transporte san juan	camioneta	3	$ 143.080,0	$ 429.240,0	$ 429.240,0	$ -
39	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	3	$ 84.280,0	$ 252.840,0	$ 252.840,0	$ -
40	Auxilio de transporte san miguel	camioneta	3	$ 58.800,0	$ 176.400,0	$ 176.400,0	$ -
41	Auxilio de transporte el morro	camioneta	3	$ 92.120,0	$ 276.360,0	$ 276.360,0	$ -
42	Auxilio de transporte el rodeo	camioneta	3	$ 58.800,0	$ 176.400,0	$ 176.400,0	$ -
43	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	3	$ 84.280,0	$ 252.840,0	$ 252.840,0	$ -
44	Auxilio de transporte san Lorenzo	camioneta	3	$ 84.280,0	$ 252.840,0	$ 252.840,0	$ -
			COMPONENTE TRANSPORTE - JUEGOS DE VERANO 2019		$ 25.813.200,0	$ 25.813.200,0	$ -

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (DIA / PERSONA)	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	VALOR POR EJECUTAR
2	COMPONENTE ALIMENTACION, REFRIGERIOS E HIDRATACION						
1	alimentación para árbitros, planilladoras, personal de logística y defensa civil	desayuno	400	$ 7.350,0	$ 2.940.000,0	$ 2.940.000,0	$ -
2	alimentación para árbitros, planilladoras, personal de logística y defensa civil	almuerzo	800	$ 7.350,0	$ 5.880.000,0	$ 5.880.000,0	$ -
3	alimentación para árbitros, planilladoras, personal de logística y defensa civil	comida	1000	$ 7.350,0	$ 7.350.000,0	$ 7.350.000,0	$ -
4	hidratación para todos los deportistas (600mls)	paca por 24 botellas	90	$ 14.210,0	$ 1.278.900,0	$ 1.278.900,0	$ -
5	hospedaje en hotel y/o casas de habitación todo incluido (tipo arrendamiento) para deportistas	cama	350	$ 18.620,0	$ 6.517.000,0	$ 6.517.000,0	$ -
				SUBTOTAL FASE MUNICIPAL	$ 23.965.900,0	$ 23.965.900,0	$ -
				COMPONENTE ALIMENTACION, REFRIGERIOS E HIDRATACION	$ 23.965.900,0	$ 23.965.900,0	$ -

ALCALDIA MUNICIPAL
BOLIVAR-CAUCA
ACTA PARCIAL Nro. 01 y FINAL

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE VERANO VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	VALOR POR EJECUTAR
3	COMPONENTE TALENTO HUMANO Y LOGISTICA - JUEGOS DE VERANO 2019						
1	Arbitros para futbol Categoria libre Intermunicipal, Master y Municipal	Partidos	39	$ 308.700,00	$ 12.039.300,00	$ 12.039.300,00	$ -
2	Arbitros para futbol de Salón, Futsala y Baloncesto Categoria Intermunicipal y Municipal	Partidos	140	$ 68.600,00	$ 9.604.000,00	$ 9.604.000,00	$ -
3	Planillaje todas las disciplinas durante los juegos de verano de 2019 (Agosto a Octubre)	Partidos	179	$ 24.500,00	$ 4.385.500,00	$ 4.385.500,00	$ -
4	Apoyo Logistico por meses	persona	4	$ 833.000,00	$ 3.332.000,00	$ 3.332.000,00	$ -
5	Promoción por perifoneo	mes	2	$ 637.000,00	$ 1.274.000,00	$ 1.274.000,00	$ -
6	Papeleria (48 lapiceros tinta negra y roja, 10tablas legajadoras tamaño oficio, 20 marcadores permanentes, 12 lápices mina negra, 4 resmas de papel tamaño oficio, 6 resmas de papel tamaño carta, ¼ de pegante, fotocopias, boletos control entrada 12 borradores, 5 cuadernos de 100 hojas, 15 legajadores con gancho)	Global	1	$ 658.756,00	$ 658.756,00	$ 658.756,00	$ -
7	Implementos de aseo (4 escobas, 4 recogedores, 4 traperos, 4 cepillos, 10 tarros de limpido, 4 pares de guantes, 5 paquetes de bolsa para la basura, 6 bolsas de jabón en polvo, 6 papeleras, 4 bolsas de aromatizante, 5 cepillos para baño)	Global	1	$ 238.630,00	$ 238.630,00	$ 238.630,00	$ -
8	Arbitros para Voleibol	Partidos	6	$ 156.800,00	$ 940.800,00	$ 940.800,00	$ -
				TOTAL COMPONENTE HUMANO Y LOGISTICA	$ 32.472.986,0	$ 32.472.986,0	$ -

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	VALOR POR EJECUTAR
4	COMPONENTE PREMIACIÓN - JUEGOS DE VERANO 2019						
1	trofeos campeon	trofeo	14	$ 161.700,00	$ 2.263.800,00	$ 2.263.800,00	$ -
2	trofeos subcampeón y tercer puesto	trofeo	28	$ 135.000,00	$ 3.780.000,00	$ 3.780.000,00	$ -
3	medallas para campeón, subcampeón y tercer puesto	medalla	570	$ 7.000,00	$ 3.990.000,00	$ 3.990.000,00	$ -
				SUBTOTAL FASE MUNICIPAL	$ 10.033.800,0	$ 10.033.800,0	$ -

TOTAL VALOR DEL CONTRATO INICIALMENTE	Noventa y dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos m/cte	$	92,285,886.0
TOTAL VALOR EJECUTADO EN PRESENTE ACTA PARCIAL Nro. 01 Y FINAL	Noventa y dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos m/cte	$	92,285,886.0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$	-

Para constancia la presente acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron

EDGAR EDUARDO MENESES DURAN
Secretario de Planeacion e infraestructura
Municipio de Bolivar - Cauca

ALBA EDITH ACOSTA RIVERA
Representante Legal de FUNDACION HUELLAS
Contratista

ELKIN EDGARDO GAVIRIA
Contratista Deporte y Recreacion
Municipio de Bolivar - Cauca

Elaboró: CRISTIAN ALBERTO MUÑOZ
contratista Secretaría de Planeación Municipal

ACTA DE LIQUIDACION

ACEPTACION OFERTA	N° 055 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016.
CONTRATISTA :	FUNDACION HUACAPURANA Y/O R.L ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
VALOR CONTRATO	$ 16.609.600
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO INFANTIL Y JUVENIL COPA "DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN – JUGANDO POR LA PAZ 2016" DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
FECHA DE INICIO:	10/12/2016
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE VENCIMIENTO **FECHA DE TERMINACION:**	23/12/2016 23/12/2016

En las instalaciones de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Villagarzón - Putumayo, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron **JHON EVER CALDERON VALENCIA**, Alcalde Municipal, **EDWIN JAIRO CANCHALA DIAZ,** Secretario de Educación Municipal y la **FUNDACION HUELLAS**, cuyo representante legal **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **41.170.881** expedida en Villagarzón (Putumayo), en su condición de contratista, con el fin de liquidar la Aceptación de la Oferta N° **055** de 10 de Diciembre 2016, de conformidad con los Artículos 60 de la ley 80 de 1993, y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, una vez revisada la acta celebradas en la ejecución de la aceptación de la oferta N° **055** de 10 de Diciembre 2016, donde se ejecutó el 100% de la aceptación de la oferta N° **055** de 10 de Diciembre 2016, a satisfacción por el Municipio certificado mediante acta de cumplimiento expedida por el Secretario de Educación Municipal en su calidad de supervisor, el cual se liquida conforme a las siguientes consideraciones:

1) Que el representante legal **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA** de la **FUNDACION HUELLAS** en su condición de contratista de la aceptación de la oferta N° 055 de Diciembre 10 de 2016, presenta la certificación de ingreso a Almacén, según los ítems descritos, de acuerdo al acta de cumplimiento expedido por el Secretario de Educación Municipal, se encuentra a satisfacción del municipio.

Por lo anterior se liquida la contratación ejecutada en un 100% de la siguiente manera:

- Balance Financiero de la aceptación de la oferta:

VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 16.609.600**
VALOR A GIRAR 100%	**$ 16.609.600**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	-0-

b) Aspecto Legal – Garantías.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT N° 800.054.249-0
Secretaria de Educacion, Cultura, Recreación y Deportes Municipal

RIESGO	COMPAÑIA DE SEGUROS	POLIZA	VIGENCIA
Cumplimiento	Aseguradora Solidaria de Colombia	560-47-994000103543	10/12/2016 hasta 25/04/2017
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Ind	Aseguradora Solidaria de Colombia	560-47-994000103543	10/12/2016 hasta 25/12/2019
Calidad del bien	Aseguradora Solidaria de Colombia	560-47-994000103543	10/12/2016 hasta 25/04/2017

La certificación de la Aceptación de la Oferta N° 055 del 10 de Diciembre de 2016, se expide a entera satisfacción, que sirve como fundamento y certeza de cumplimiento total de los ítems en ella consagrados, que se utiliza como base para poder liquidar en forma legal la aceptación de la oferta, de conformidad en lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dejando constancia que el contratista cumplió a cabalidad por el tiempo estipulado en que se ejecutó la aceptación de la oferta, que se entiende prestada la firma de la presente acta de liquidación por lo que las partes una vez se realice el pago se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma en Villagarzón, por quienes en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2016.

EL MUNICIPIO

JHON EVER CALDERON VALENCIA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
R. L FUNDACION HUELLAS
NIT N° 900.445.971-1

EDWIN BAIRO LANCHALA DIAZ
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

Revisó: **Mayerly Guerrero Mosquera**
Asesora Jurídica Externa

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. SE-PS-SA-MC-528-2021 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
NIT No.	800102912-2
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	FUNDACION HUELLAS con Nit.: 900445971-1
	Representante legal: ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
	C.C. No. 41.170.881 DE VILLAGARZON
OBJETO	"FORTALECIMIENTO A EVENTOS DEPORTIVOS PROMOTORES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL "INTERVEREDAL 2021" Y APOYO EL TORNEO DE FÚTBOL INTERFRONTERAS EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($182.990.000,00) MDA/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.763.366 de Popayán, titular del empleo denominado secretario de planeación y obras públicas municipal, con funciones de Alcalde delegado Municipal, mediante decreto No. 0161 del 19 de octubre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la FUNDACION HUELLAS con Nit.: 900445971-1, representada legalmente por ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.170.881 De Villagarzon, se ha acordado suscribir el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1ra. Que el Municipio Valle del Guamuez según estudio previo elaborado por la Secretaría de planeación y obras públicas municipal requiere suscribir el contrato cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A EVENTOS DEPORTIVOS PROMOTORES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL "INTERVEREDAL 2021" Y APOYO EL TORNEO DE FÚTBOL INTERFRONTERAS EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO". **2da.** Que, por mandato constitucional, el municipio como entidad fundamental de la división administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, por otro lado, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. **3ra.** Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se celebra, la cuantía estimada para la celebración del mismo la selección del contratista se tramitó por la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de menor cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **4ta.** Que mediante Resolución No. 630 del 23 de septiembre de 2021, la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número SA-MC-012-2021. **5ta.** Que mediante Resolución No. 0723 del diecinueve (19) de octubre de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación y se adopta el manual de interventoría y supervisión para el municipio de Valle del Guamuez (Putumayo) y se dictan otras disposiciones"*, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: "FORTALECIMIENTO A EVENTOS DEPORTIVOS PROMOTORES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL "INTERVEREDAL 2021" Y APOYO EL TORNEO DE FÚTBOL INTERFRONTERAS EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO", lo anterior de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El futuro contratista deberá ejecutar el proyecto conforme las especificaciones técnicas del proyecto, así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
		SERVICIOS		
1	Realizar Juzgamiento Deportivo	El contratista debe garantizar el juzgamiento deportivo con Un Árbitro "Juez Central" Perfiles del Personal. *Licenciados en educación física, Profesionales en deporte o que cuenten con certificación en juzgamiento deportivo expedido por una entidad competente, con experiencia mínima de un (01) año, (esta experiencia se contara a partir del acta de grado o fecha de expedición del certificado).*	Partido	200
		El contratista debe garantizar el juzgamiento deportivo con Tres Árbitros "Juez Central y Dos Jueces de línea" Perfiles del Personal. *Licenciados en educación física, Profesionales en deporte o que cuenten con certificación en juzgamiento deportivo expedido por una entidad competente, con experiencia mínima de un (01) año, (esta experiencia se contara a partir del acta de grado, o fecha de expedición del certificado)*	Partido	64
2	Apoyar con Juzgamiento deportivo el torneo de futbol Inter-Fronteras	El contratista debe garantizar el juzgamiento deportivo con Tres Árbitros "Juez Central y Dos Jueces de línea" Perfiles del Personal. *Licenciados en educación física, Profesionales en deporte o que cuenten con certificación en juzgamiento deportivo expedido por una entidad competente, con experiencia mínima de un (01) año, (esta experiencia se contara a partir del acta de grado, o fecha de expedición del certificado)*	Partido	70

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

3	Alquiler de sonido de 5.000 Watt	Se deberá garantizar sonido de 5.000 watts: *Este servicio se prestará de acuerdo a las fechas para la inauguración (1 día), semifinales (1 día) y final del torneo (1 día) que se establezcan en el derrotero. Para lo cual el sonido deberá estar instalado desde las 10:00 am hasta 10:00 pm en lugares diferentes dependiendo la programación en el derrotero que se programa previo al acta de inicio del contrato.*	Día	3
		INSUMOS		
4	Garantizar hidratación	Bolsa de agua de 350ml paca por 40 unidades	Paca	800
5	Garantizar Implementos deportivos para el desarrollo del evento	Balones de futbol N.5 *(cocido a mano, Cámara interior Látex, número de paneles 32, recubrimiento en PVC).*	UND	103
6	Garantizar Uniformes deportivos de futbol	UNIFORME DE FÚTBOL *(Incluye pantaloneta, Camiseta y Medias) Tipo de tela: Poliéster en microfibra de 120 a 130 g/m2. Estampado con logos de la Administración Municipal ¡Valleguamuense somos todos!, tamaño del estampado: 12cm x 12cm a la altura del pectoral izquierdo.Tallas: surtidas de la S a la XL. Color: Un color diferente por cada 10 uniformesDiseño: Camisetas manga corta, cuello V, Estilo deportivo, Número estampado en la parte posterior de 25cmx15cm. Medias Largas (hasta la altura de la rodilla). Pantaloneta deportiva estándar, con número de 10cm x 10cm en la parte frontal manga izquierda.*	UND Conjunto	1998
7	Trofeos 1° puesto	Trofeo deportivo de Futbol, *color Dorado, Elaborado en Resina, Alto 60cm, con figura significativa de este deporte, (Placa en aluminio de 5cmx10cm, sublimado a full color, Gravado 5cmx10cm: ¡Valleguamuense somos todos! 2020-2023, Jhon Wilmer Rosero Hernandez, Fredy Alexander Romo Díaz, Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal).*	UND	2
8	Trofeos 2° puesto	Trofeo deportivo de Futbol, *color Plata, Elaborado en Resina, Alto 50cm, con figura significativa de este deporte, (Placa en aluminio de 5cmx10cm, sublimado a full color, Gravado 5cmx10cm: ¡Valleguamuense somos todos! 2020-2023, Jhon Wilmer Rosero Hernandez, Fredy Alexander Romo Díaz, Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal).*	UND	2
9	Trofeos 3° puesto	Trofeo deportivo de Futbol, *color Bronce, Elaborado en Resina, Alto 45cm, con figura significativa de este deporte, (Placa en aluminio de 5cmx10cm, sublimado a full color, Gravado 5cmx10cm: ¡Valleguamuense somos todos! 2020-2023, Jhon Wilmer Rosero*	UND	2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

		Hernandez, Fredy Alexander Romo Díaz, Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal).		
10	Trofeo Goleador	Trofeo Alusivo a Goleador *con figura representativa en Resina de alta Resistencia, medida: Alto 30cm*	UND	2
11	Trofeo Valla menos vencida	Trofeo Alusivo a valla menos vencida, *en Resina de alta Resistencia, medida: Alto 30, con figura significativa de un Guante y una Porteria, en color dorado (Placa en aluminio de 5cmx10cm, sublimado a full color, Gravado 5cmx10cm: ¡Valleguamuense somos todos! 2020-2023, Jhon Wilmer Rosero Hernandez, Fredy Alexander Romo Díaz, Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal).*	UND	2
12	Medallas	Medalla de fundición de zamac de 70mm de diámetro, en los siguientes Colores: a). 36 color Dorado b). 36 color Plateado c). 36 color Bronce. *Con disco interior de 50mm. impreso con alta calidad y resinado con efecto gota, grabación láser "¡Valleguamuense somos todos!," Full color, y cinta tricolor de 2cm de ancho*	UND	108

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
4) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
8) Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

9) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Articulo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
12) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13) El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
14) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) El contratista deberá hacer la entrega los bienes y Servicios contemplados en el presente contrato cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, garantizando la calidad de este; deberá reportar a la Oficina de Almacén Municipal la entrada del objeto a contratar, para lo cual deberá presentar facturas, detallando el bien entregado según el objeto contractual en pesos colombianos.
2) Garantizar los servicios de arbitraje y alquiler de sonido en los lugares designados por la Entidad representada por el Supervisor del contrato, conforme a las especificaciones y cantidades establecidas en las condiciones técnicas del presente contrato.
3) Asumir los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y servicios.
4) Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturado.
5) El contratista deberá asumir los costos de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato desde la ciudad de origen hasta las instalaciones de la Alcaldía del Valle del Guamuez.
6) De acuerdo a la pandemia SAR COVID 19 dando cumplimiento a la normatividad vigente el contratista deberá garantizar la no aglomeración de personas y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad como uso del tapabocas y lavado de manos durante el transcurso de los diferentes encuentros deportivos, tanto para asistentes como para deportistas.
7) Prestar los servicios de forma responsable, eficiente y clara durante las actividades previstas en las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.
8) Garantizar la calidad de los materiales y elementos objeto del contrato.
9) Acatar las instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.
10) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
11) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación publica
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4) Realizar supervisión del contrato a través del Secretario de Educación, Cultura y Deporte con el apoyo de la Oficina de Almacén Municipal.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Laborales. **Parágrafo.** De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y presupuéstales, el valor del contrato asciende a la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($182.990.000,00) MDA/CTE** IVA INCLUIDO, conforme a la oferta presentada:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
		SERVICIOS				
1	Realizar Juzgamiento Deportivo	El contratista debe garantizar el juzgamiento deportivo con Un Árbitro "Juez Central" Perfiles del Personal. *Licenciados en educación física, Profesionales en deporte ó qué cuenten con certificación en juzgamiento deportivo expedido por una entidad competente, con experiencia mínima de un (01) año, (esta experiencia se contara a partir del acta de grado, ó fecha de expedición del certificado)*	Partido	200	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
		El contratista debe garantizar el juzgamiento deportivo con Tres Árbitros "Juez Central y Dos Jueces de línea" Perfiles del Personal. *Licenciados en educación física, Profesionales en deporte ó que cuenten con certificación en juzgamiento deportivo expedido por una entidad competente, con experiencia mínima de un (01) año, (esta*	Partido	64	$ 120.000,00	$ 7.680.000,00

		experiencia se contara a partir del acta de grado, ó fecha de expedición del certificado)				
2	Apoyar con Juzgamiento deportivo el torneo de futbol Inter-Fronteras	El contratista debe garantizar el juzgamiento deportivo con Tres Árbitros "Juez Central y Dos Jueces de línea" Perfiles del Personal. *Licenciados en educación física, Profesionales en deporte ó que cuenten con certificación en juzgamiento deportivo expedido por una entidad competente, con experiencia mínima de un (01) año, (esta experiencia se contara a partir del acta de grado, ó fecha de expedición del certificado)*	Partido	70	$ 120.000,00	$ 8.400.000,00
3	Alquiler de sonido de 5.000 Watt	Se deberá garantizar sonido de 5.000 watts: *Este servicio se prestara de acuerdo a las fechas para la inauguración (1 día), semifinales (1 día) y final del torneo (1 día) que se establezcan en el derrotero. Para lo cual el sonido debera estar instalado desde las 10:00 am hasta 10:00 pm en lugares diferentes dependiendo la programación en el derrotero que se programa previo al acta de inicio del contrato.*	Día	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
SUBTOTAL, SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO						**$ 31.680.000,00**
INSUMOS						
4	Garantizar hidratación	Bolsa de agua de 350ml paca por 40 unidades	Paca	800	$ 5.000,00	$ 4.000.000,00
5	Garantizar implementos deportivos para el desarrollo del evento	Balones de futbol N.5 *(cocido a mano, Cámara interior Látex, número de paneles 32, recubrimiento en PVC).*	UND	103	$ 120.000,00	$ 12.360.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

6	Garantizar Uniformes deportivos de futbol	UNIFORME DE FÚTBOL. *(Incluye pantaloneta, Camiseta y Medias) Tipo de tela: Poliéster en microfibra de 120 a 130 g/m2. Estampado con logos de la Administración Municipal ¡Valleguamuense somos todos!, tamaño del estampado: 12cm x 12cm a la altura del pectoral izquierdo.Tallas: surtidas de la S a la XL. Color: Un color diferente por cada 10 uniformesDiseño: Camisetas manga corta, cuello V, Estilo deportivo, Número estampado en la parte posterior de 25cmx15cm. Medias Largas (hasta la altura de la rodilla). Pantaloneta deportiva estándar, con número de 10cm x 10cm en la parte frontal manga izquierda.*	UND Conjunto	1998	$ 65.000,00	$ 129.870.000,00
7	Trofeos 1° puesto	Trofeo deportivo de Futbol, *color Dorado, Elaborado en Resina, Alto 60cm, con figura significativa de este deporte, (Placa en aluminio de 5cmx10cm, sublimado a full color, Gravado 5cmx10cm: ¡Valleguamuense somos todos! 2020-2023, Jhon Wilmer Rosero Hernandez, Fredy Alexander Romo Diaz, Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal).*	UND	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
8	Trofeos 2° puesto	Trofeo deportivo de Futbol, *color Plata, Elaborado en Resina, Alto 50cm, con figura significativa de este deporte, (Placa en aluminio de 5cmx10cm, sublimado a full color, Gravado 5cmx10cm: ¡Valleguamuense somos todos! 2020-2023, Jhon Wilmer Rosero Hernandez, Fredy Alexander Romo Diaz, Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal).*	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
9	Trofeos 3° puesto	Trofeo deportivo de Futbol, *color Bronce, Elaborado en Resina, Alto 45cm, con figura significativa de este deporte, (Placa en aluminio de 5cmx10cm, sublimado a full color, Gravado 5cmx10cm: ¡Valleguamuense somos todos! 2020-2023, Jhon Wilmer Rosero Hernandez, Fredy*	UND	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00

		Alexander Romo Díaz, Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal).				
10	Trofeo Goleador	Trofeo Alusivo a Goleador *con figura representativa en Resina de alta Resistencia, medida: Alto 30cm*	UND	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
11	Trofeo Valla menos vencida	Trofeo Alusivo a valla menos vencida, *en Resina de alta Resistencia, medida: Alto 30, con figura significativa de un Guante y una Portería, en color dorado (Placa en aluminio de 5cmx10cm, sublimado a full color, Gravado 5cmx10cm: ¡Valleguamuense somos todos! 2020-2023, Jhon Wilmer Rosero Hernandez, Fredy Alexander Romo Díaz, Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal).*	UND	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
12	Medallas	Medalla de fundición de zamac de 70mm de diámetro, en los siguientes Colores: a). 36 color Dorado b). 36 color Plateado c). 36 color Bronce. *Con disco interior de 50mm. impreso con alta calidad y resinado con efecto gota, grabación láser "¡Valleguamuense somos todos!," Full color, y cinta tricolor de 2cm de ancho*	UND	108	$ 10.000,00	$ 1.080.000,00
SUBTOTAL, IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO						**$ 151.310.000,00**
TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO						**$ 182.990.000,00**

SEXTA- FORMA DE PAGO: El 100% del valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación del informe parcial de ejecución acompañado de los respectivos soportes documentales, magnéticos y/o Fotográficos (si hay lugar a ello), entrada a la oficina de almacén municipal (cuando hay lugar a ello), Informe de Supervisión parcial, certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y aportes para fiscales y soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista y demás impuestos de conformidad con la Ley, durante la vigencia del contrato Adicionalmente, para el último pago, se requerirá informe final de ejecución y de supervisión y acta de liquidación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o especifica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetara a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustàndose al programa anual mensualizado de caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el articulo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

SEPTIMA. - AJUSTES: El presente contrato no será sujeto de ajustes. A no ser que expresamente el Municipio asi lo indique.

OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se han asignado recursos del presupuesto del municipio por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($182.990.000,00) MDA/CTE**, valor que se

encuentra registrado bajo el concepto de disponibilidad presupuestal N° 2021000807 de fecha 03 de septiembre de 2021.

CÓDIGO.		DENOMINACIÓN.	VALOR.
2	CCPET	Gastos	
2.3	CCPET	Inversión	
2.3.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.006	CCPET	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.3.2.02.02.006.005	Fuentes	Recursos corrientes de Tasas	
2.3.2.02.02.006.005.43	Sectores	Deporte y Recreación	$ 151.310.000,00
2.3.2.02.02.006.005.43.4301	Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	
2.3.2.02.02.006.005.43.4301.1604	Subprograma	Recreación y deporte	
2.3.2.02.02.006.005.43.4301.1604.002	Proyecto	Servicio de Administración de la infraestructura deportiva-TASA PRO DEPORTE	
2.3.2.02.02.009	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.013	Fuentes	Recursos corrientes de transferencias del SGP para inversión	
2.3.2.02.02.009.013.43	Sectores	Deporte y Recreación	
2.3.2.02.02.009.013.43.4301	Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	$ 31.680.000,00
2.3.2.02.02.009.013.43.4301.1604	Subprograma	Recreación y deporte	
2.3.2.02.02.009.013.43.4301.1604.001	Proyecto	Servicio de administración de la infraestructura deportiva-SGP DEPORTE	
TOTAL			**$ 182.990.000,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto.

OCTAVA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del municipio Valle del Guamuez es de **UN (01) MES** sin sobrepasar 31 de diciembre de 2021, contados

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

a) INICIO DEL CONTRATO: A partir de la legalización de los requisitos de ejecución del contrato (garantías, publicación del contrato, expedición del registro de compromiso presupuestal, y demás requisitos de perfeccionamiento).
b) LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Esta se efectuará de común acuerdo entre las partes, y se estipula dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o a la expedición del acto administrativo que declare la caducidad o terminación del contrato, de acuerdo a los criterios establecidos en la ley 810 de 1993.
c) LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Valle del Guamuez, "En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes...).
d) LIQUIDACIÓN POR VÍA JUDICIAL: "Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente...).

NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

DECIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio Valle del Guamuez, departamento del Putumayo, los bienes deberán ser entregados a la oficina de almacén Municipal quien deberá hacer las respectivas inspecciones y verificaciones para que los bienes cumplan con las condiciones técnicas exigidas por el Municipio, en acompañamiento del supervisor del contrato, los servicios que forman parte del contrato deberán ser entregados en el lugar designado por la Supervisión dentro de la jurisdicción del Municipio, debido a que servicios como arbitraje será requerido en diferentes veredas y centros poblados del sector rural.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica Municipal de la Alcaldía de Valle del Guamuez, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas: ✓

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:		
FORMA COBERTURADEL RIESGO	**COBERTURA EXIGIBLE**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento General del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015
	Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.
	Responsabilidad civil Extracontractual	Por un valor de 200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

a. El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de Interventor plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
b. Se debe establecer clara y completamente el NIT de la Entidad y el NIT del contratista, incluir digito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
c. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
d. Debe incluir el objeto del contrato.
e. Las garantías deben ser firmadas por el contratista (persona natural) o representante legal (persona jurídica).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

f. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
g. Las garantías deben venir en original.
h. Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por la alcaldía podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Municipio podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA TERCERA. –INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el Municipio por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio.

DECIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del Municipio, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia de la ejecución del contrato que se deriva del proceso será ejercida por el Municipio Valle del Guamuez, a través del secretario de Educación, Cultura y deporte Municipal, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se realizará a través de un supervisor quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, el seguimiento técnico sobre la ejecución de la prestación de bienes y servicios, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo, así mismo está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Entidad Estatal del Valle del Guamuez ejercerá el seguimiento integral, control y vigilancia a la ejecución del contrato de prestación de bines y servicios a través de la Supervisión por parte del secretario de Educación, Cultura y deporte Municipal. El Supervisor debe ejercer un control integral, esto es técnico, administrativa, financiera, legal sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras, y legales existentes al momento de la celebración del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA. - GASTOS: Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento.

DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, pliego de condiciones o su equivalente, CDP, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a)** constitución y Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos **b)** Acreditación de pago a seguridad social por parte del contratista. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo 1°.** Para su legalización se requiere de Expedición del Registro Presupuestal. Además el contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes. **Parágrafo 2°.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y FUNDACION HUELLAS

VIGÉSIMA SEGUNDA- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido par el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el Municipio como por el CONTRATISTA.

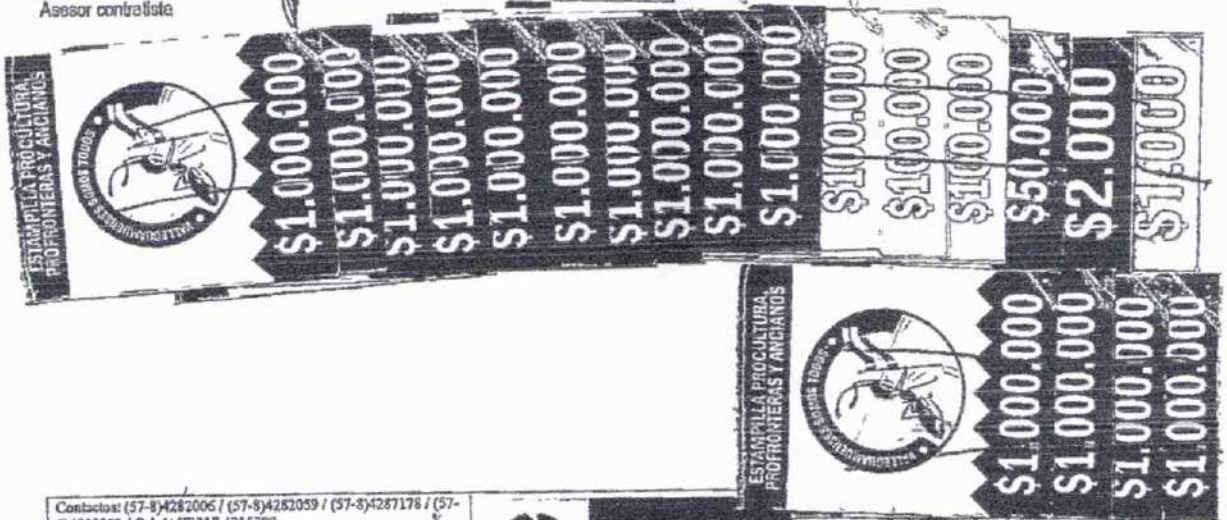
Para constancia se firma, en el Municipio de Valle del Guamuez a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS Secretario de planeación y obras públicas municipal con funciones de alcalde delegado mediante Decreto No. 0161 del 19 de octubre de 2021	**FUNDACION HUELLAS** Nit.: 900445971-1
Alcalde delegado del *Municipio Valle del Guamuez*	Representante legal ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA C.C.No. 41.170.881 De Villagarzon

Proyectó P.J.: Erika Cancimance
Profesional del apoyo oficina jurídica

Revisó: Leidy Mayerly Guerrero Mosquera
Jefe oficina Jurídica municipal

Revisó: Jairo Favian Rosero
Asesor contratista



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. SE-PS-SA-MC-528-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y FUNDACIÓN HUELLAS

En la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez, reunidos: **JHON WILMER ROSERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.103.001 de Ipiales Nariño, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre del año 2019, según consta en acta de posesión N° 621 del 30 de diciembre del año 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (Art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO por una parte, por la otra la señora: ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.170.881 expedida en Villagarzón (Ptyo), representante legal de la FUNDACIÓN HUELLAS Nit No: 900445971-1, que para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, de manera libre y espontánea hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del Contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.- Número del Proceso:	SA-MC-012-2021	
2.- Número del Contrato:	**SE-PS-SA-MC-528-2021**	
3.- Modalidad Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
4.- Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
5.- Partes:	**EL MUNICIPIO** VALLE DEL GUAMUEZ Nit 800102912-2 **EL CONTRATISTA:** FUNDACIÓN HUELLAS Nit No: 900445971-1 Representante Legal: ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA C.C. No. 41.170.881 expedida en Villagarzón (Ptyo)	
6.- Funcionario Delegado para Liquidar (supervisor del contrato):	FREDY ALEXANDER ROMO DIAZ Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal	
7.- Objeto del Contrato:	"PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO A EVENTOS DEPORTIVOS PROMOTORES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL "INTERVEREDAL 2021" Y APOYO EL TORNEO DE FÚTBOL INTERFRONTERAS EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO"	
8.- Valor del Contrato	Valor del Contrato	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 182.990.000,00) MDA/CTE
	Adición	N/A
	Saldo a favor del Municipio	N/A
	Valor Total:	$ 182.990.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. SE-PS-SA-MC-528-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y FUNDACIÓN HUELLAS

9.- Duración y Ejecución del Contrato:	Duración:	UN (01) MES (Sin sobrepasar 31 de diciembre de 2021).
	Suscripción:	19 de octubre de 2021
	Fecha de Inicio:	25 de octubre de 2021
	Fecha de Terminación:	24 de noviembre de 2021
	Fecha de Terminación Anticipada:	N/A
	Fecha de Prórroga:	N/A

10.- Suspensión y reinicio Contrato:	**Acta de Suspensión**	**Acta de Reinicio**
	N/A	N/A

11.- Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No.	Fecha	Valor	Cuenta No.	Apropiación
2021000807	3/09/2021	$ 182.990.000,00	2.3.2.02.02.006.005.43.4301.1604.002 2.3.2.02.02.009.013.43.4301.1604.001	Servicio de Administración de la infraestructura deportiva-TASA PRO DEPORTE Servicio de administración de la infraestructura deportiva-SGP DEPORTE

Registro Presupuestal de Compromiso

Nro.	Fecha	Valor	Cuenta No
2021001606	19/10/2021	$ 182.990.000,00	2.3.2.02.02.006.005.43.4301.1604.002 2.3.2.02.02.009.013.43.4301.1604.001

12. Supervisor delegado:	N/A
13.Fundamento Legal:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
14.Garantías	
SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT N° 860.009.578-6 N° de póliza: 61-46-101013263	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. SE-PS-SA-MC-528-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y FUNDACIÓN HUELLAS

Tomador:	**FUNDACIÓN HUELLAS** Nit No: 900445971-1		
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No.800102912-2		
Anexo 0 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	22/10/2021	22/10/2021 Resolución N°OJMVG-363-2021
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	19/10/2021	19/09/2022	$ 18.299.000,00
Calidad de los Elementos	19/10/2021	19/09/2022	$ 18.299.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	19/10/2021	19/09/2024	$ 9.149.500,00
Anexo 1 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Anexo de Prorroga	25/10/2021	25/10/2021 Resolución N°OJMVG-369-2021
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	19/10/2021	19/09/2022	$ 18.299.000,00
Calidad de los Elementos	19/10/2021	19/09/2022	$ 18.299.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	19/10/2021	19/11/2024	$ 9.149.500,00
Anexo 2 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Anexo de Modificación	05/11/2021	09/11/2021 Resolución N°OJMVG-405-2021
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Anexo 3 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Anexo de Traslado de Vigencia	05/11/2021	09/11/2021 Resolución N°OJMVG-405-2021
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	25/10/2021	25/09/2022	$ 18.299.000,00
Calidad de los Elementos	25/10/2021	25/09/2022	$ 18.299.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	25/10/2021	25/11/2024	$ 9.149.500,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. SE-PS-SA-MC-528-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y FUNDACIÓN HUELLAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT N° 860.009.578-6
N° de póliza: 61-54-101000983

Tomador:	**FUNDACIÓN HUELLAS** Nit No: 900445971-1		
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No.800102912-2		
Anexo 0 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	22/10/2021	22/10/2021 Resolución N°OJMVG-363-2021
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	19/10/2021	19/11/2021	$ 181.705.200,00
Anexo 1 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Anexo de Modificación	05/11/2021	09/11/2021 Resolución N°OJMVG-405-2021
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Anexo 2 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Anexo de Traslado de Vigencia	05/11/2021	09/11/2021 Resolución N°OJMVG-405-2021
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	25/10/2021	25/11/2021	$ 181.705.200,00

Dentro del contrato objeto de la presente liquidación no se realizó ninguna transferencia por parte del Departamento.

III. BALANCE DEL CONTRATO

Descripción	Valor	
Valor total del Contrato:	**$ 182.990.000,00**	**$ 182.990.000,00**
Valor Pagado por el Municipio:	$ 0,00	$ 142.230.000,00
Saldo a favor del contratista:	$ 0,00	$ 40.760.000,00
Saldo sin Ejecutar:	$ 0,00	$0,00
SUMAS IGUALES:	**$ 182.990.000,00**	**$ 182.990.000,00**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. SE-PS-SA-MC-528-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y FUNDACIÓN HUELLAS

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

Detalle	Valor
Valor total del Contrato:	**$ 182.990.000,00**
Valor Ejecutado por el Contratista	$ 182.990.000,00
Valor Pagado al Contratista:	$ 142.230.000,00
Saldo a favor del contratista:	$ 40.760.000,00
Saldo a favor del Municipio:	$ 0,00
Saldo sin Ejecutar:	$ 0,00

V. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación haciendo la debida entrega de los bienes contemplados en él.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. SE-PS-SA-MC-528-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios., conforme los valores contenidos en la misma.

SEGUNDO. - Ordenar el pago del saldo pendiente por pagar por un valor de: **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 40.760.000,00) MDA/CTE**, a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el balance financiero señalado en la presente acta, la entidad se obliga a efectuar la consignación de los dineros, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, según los datos suministrada por la supervisión del municipio.

TERCERO. - El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del municipio, en consecuencia, del contrato en mención.

CUARTO. - Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por el municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión y certificado de cumplimiento.

QUINTO. – Una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del CONTRATO, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

SEXTO. -Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

SEPTIMO. - Forman parte integrante de la presente acta:

1. Informe de ejecución.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. SE-PS-SA-MC-528-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y FUNDACIÓN HUELLAS

2. Entrada almacén Municipal
3. Informe de supervisión y cumplimiento.
4. Registro Fotográfico
5. Factura de venta.
6. Acta de entrega y recibo final
7. Pólizas relacionadas en el numeral 14 de la presente acta de liquidación con su respectiva acta de aprobación por parte de la Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio Valle del Guamuéz.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Valle del Guamuez, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2021.

EL MUNICIPIO:	**JHON WILMER ROSERO HERNANDEZ** Alcalde Municipal
EL CONTRATISTA:	**R/L. ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA** C.C. No. 41.170.881 expedida en Villagarzón (Ptyo) **FUNDACIÓN HUELLAS** Nit No: 900445971-1

Proyectó: Fredy Alexander Romo Díaz
Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal

Revisión P.J: Leidy Mayerli Guerrero
Jefe de Oficina Jurídica

ALCALDÍA VALLE DEL GUAMUEZ
Valleguamuenses
¡Somos Todos!

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Putumayo

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE UN CONVENIO

CONVENIO	CONVENIO DE COOPERACIÓN nro. 017 Del 02/11/ 2012
PARTES DEL CONVENIO	INDERCULTURA PUTUMAYO Y FUNDACIÓN HUELAS "FUNHUELLAS"
OBJETO DEL CONVENIO	EL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FISICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - INDERCULTURA PUTUMAYO - LA FUNDACIÓN HUELLAS, se comprometen a unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para en la ejecución del programa denominado "SUPERATE CON EL DEPORTE EN LAS FASES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL VERSION 2012"
VALOR APORTE FUNHUELLAS	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000,oo) MDA/CTE.
VALOR APORTE INDERCULTURA PUTUMAYO	CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($160.653.600,00) MDA/CTE IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS **(177.153.600)** MD/CTE
Fecha de inicio	26/12/2012
Plazo	Ocho (8) dias calendario

En la ciudad de Mocoa, siendo las 04:30 p.m., del dia 6 de marzo de 2013, en el INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FISICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "INDERCULTURA PUTUMAYO" se reunieron: **JOSE JAVIER NARVAEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadania No 97.470.321 de Sibundoy - Putumayo, en representación del **INDERCULTURA PUTUMAYO** y **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, identificado con C.C. nro. 41.170.881 expedida en Villagarzón - Putumayo, en representación de la FUNDACIÓN HUELLAS con Nit nro. 900445971-1, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo por cumplimiento del plazo y objeto del convenio de cooperación de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la FUNDACIÓN HUELLAS y durante el tiempo de ejecución del objeto del contrato, según Certificación expedida por el supervisor cumplio de manera satisfactoria el objeto del convenio.

Que el plazo del presente convenio es de ocho (8) días calendario, en caso de cumplimiento de objeto y obligaciones antes de la fecha estipulada, se entenderá que esta se reduce.

Que la cláusula décima tercera del contrato y lo que se refiere a la liquidación bilateral del Contrato, estipula que esta se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior se acuerda efectuar la siguiente liquidación:

Valor del convenio "FUNHUELLAS" Aporte representados en bienes y servicios INDERCULTURA PUTUMAYO En dinero	$ 16.500.000,00	$ 160.653.600,00

Pago efectuados por INDERCULTURA PUTUMAYO	$ 160.653.600,00	
Saldo a favor de El Instituto	$ 0	
Saldo a favor de la Fundación	$ 160.653.600,00	
SUMAS IGUALES	$ 160.653.600,00	$ 160.653.600,00

Valor del convenio "FUNHUELLAS" Aporte representados en bienes y servicios INDERCULTURA PUTUMAYO En dinero

En constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los 6 días de marzo de 2013

POR INDERCULTURA PUTUMAYO	POR LA FUNDACIÓN HUELLAS
JOSE JAVIER NARVAEZ DIAZ	ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
Gerente INDERCULTURA PUTUMAYO	Representante Legal

21 / 1982

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
28 AGO 2014
DIGITALIZADO

PARTES	INDERCULTURA PUTUMAYO FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS"
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE COOPERACIÓN nro. 017 del 02/1
NIT FUNDACIÓN No.	No. 900445971-1
VALOR APORTE FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS"	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000,oo) MDA/CTE.
VALOR APORTE INDERCULTURA PUTUMAYO	CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($160.653.600,00) MDA/CTE IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISICENTOS PESOS ($177.153.600,oo) MDA/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO DEL CONVENIO	Ocho (8) días calendario

Entre los suscritos a saber: **JOSE JAVIER NARVAEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía 97.470.321 expedida en Sibundoy (Putumayo), en quien en condición de Gerente del Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Putumayo, y facultado legalmente para celebrar este tipo de contratos, según Decreto de Nombramiento No. 023 DEL 01/01/2012 y Acta de posesión No. 836 del 02/01/2012, obra en nombre y representación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EDUCACIÓN FISICA DEL PUTUMAYO "INDERCULTURA PUTUMAYO", facultado para contratar por la Constitución Política en especial inciso segundo del artículo 355, Decreto 777 de 1991, quien en adelante se denominará INDERCULTURA PUTUMAYO, por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS"** con NIT nro. 900445971-1 Representada Legal por la señora **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, identificado con C.C. nro 41.170.881 expedida en Villagarzón - Putumayo, hemos convenido suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, previa las siguientes consideraciones: **Primera.-** INDERCULTURA PUTUMAYO, según estudio previo requiere celebrar un convenio de cooperación. **Segunda.-** Que INDERCULTURA PUTUMAYO suscribió convenio de asociación nro. 398 del 14/08/2012 con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, para desarrollar el Programa Supérate con el Deporte en las Fases Municipal y Departamental Versión 2012, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para todos 2010-2014 tiene como propósito fundamental la prosperidad para todos los colombianos. Uno de los caminos para lograr este propósito es el desarrollo social integral, que implica el bienestar y la igualdad de oportunidades para todos. En este marco se estructura el eje de igualdad de oportunidades para la prosperidad social, que plantea lo siguiente: El Gobierno nacional profundizará los proyectos lúdicos, de formación artística, cultural y recreo deportiva como complemento a la jornada escolar para las niñas, niños y adolescentes en todo el país, en coordinación con las entidades territoriales, Coldeportes, la Presidencia de la República y el sector privado; teniendo en cuenta las diferencias culturales y las necesidades de los menores en condición de discapacidad. **Tercera.** Coldeportes para 2012 establece crear e implementar el sistema nacional de competencias deportivas y académicas "Supérate", el cual es un Programa de desarrollo social integral, orientado a recuperar y potencializar los propósitos del deporte estudiantil, foco de la población infante, adolescente y joven, desde una lógica participativa y territorial, en un esquema de competiciones a nivel escolar, que comprende edades de 7 a 11 años en las categorías infantiles y nivel intercolegial que incluye edades de 12 a 18 años. Está dirigido a niños, niñas adolescentes escolarizados y no vinculados al sistema educativo, perteneciente a grupos

Carrera 7 A nro.13-45 Barrio Olímpico. Mocoa – Putumayo. Telefax (098) 4201239.

28 AGO. 2012 Putumayo
DIGITALIZADO

poblacionales en situación de vulnerabilidad, tanto rural como urbana, para facilitar el acceso efectivo a los bienes y servicios del sector del deporte y el ejercicio real del derecho al deporte para todos los niños, niñas y adolescentes en Colombia. **Cuarta.** Que en cumplimiento de lo anterior en el Departamento del Putumayo se desarrollarán las competencias deportivas en los municipios de: Puerto Asís. San Miguel, Puerto Caicedo, Valle del Guamuéz, Leguizamo, Santiago y Villagarzón. **Quinta.** INDERCULTURA PUTUMAYO atendiendo el estudio previo, de conformidad con la necesidad planteada, consideró oportuno celebrar un convenio de cooperación con la FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS" de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 777 de 1991 modificado por el Decreto 1403 de 1992. **Sexta.** - Que la entidad cooperante ha manifestado previamente su interés en la celebración del convenio para lo cual ha intercambiado los documentos necesarios para celebrar el acuerdo. INDERCULTURA PUTUMAYO ha verificado la documentación enviada por la entidad cooperante, según consta en acta, la cual cumple con las exigencias de la ley (entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad), motivo por el cual el Gerente de INDERCULTURA PUTUMAYO resolvió suscribir el convenio de cooperación. **Séptima.**- Que es deber del Gerente de INDERCULTURA PUTUMAYO dirigir y coordinar la acción administrativa de la entidad y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su entidad, de conformidad con la constitución y las leyes. **Octava.**- Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **Novena.** - Que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política faculta a los Departamentos celebrar convenios de cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público **Décima.**- Que el convenio se regirá por el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, El Decreto 777 de 1991, el Decreto 1403 de 1992. **Undécima.**- Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Con fundamento en lo anterior este contrato interadministrativo, se regirá por las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Objeto: EL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - INDERCULTURA PUTUMAYO - LA FUNDACIÓN HUELLAS, se comprometen a unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros en la ejecución del programa denominado "Supérate con el deporte en las fases Municipal y Departamental Versión 2012" Lo anterior de conformidad con el estudio previo de la necesidad del convenio de cooperación, el servicio a cofinanciar su ejecución y sus anexos, documentos que hacen parte integral del convenio de cooperación, de conformidad con el plan de inversión del servicio a ejecutar **SEGUNDA – 1. Obligaciones Conjuntas de las partes:** a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del servicio que constituye su objeto. b. Certificar a través del respectivo CDP o documento que con tal finalidad se hubiera elaborado, la disponibilidad de los recursos y el monto específico a aportar. c. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello. d. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio, con fundamento en las descripciones contenidas en los proyectos o servicios. e. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio. f. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo. g. Adelantar las gestiones necesarias ante otras entidades, así como ante la comunidad, para conseguir, en caso de que se requiera otros recursos financieros ó mano de obra y/o materiales para la terminación de los trabajos. h. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia de los proyectos. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del

Carrera 7 A nro.13-45 Barrio Olímpico. Mocoa – Putumayo. Telefax (098) 4201239

convenio. i. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. j. las demás acordadas expresamente por las partes. 2. Obligaciones de INDERCULTURA PUTUMAYO. a. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin o de una interventoría contratada para el efecto y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio. b. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor de los proyectos para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. c. Coordinar las actividades administrativas y logísticas requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. d. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio. 3. Obligaciones de la FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS": a. Dar crédito correspondiente a COLDEPORTES e INDERCULTURA PUTUMAYO, como entidades participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia de los proyectos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad. b. Elaborar el Plan de Inversión para la ejecución de las actividades de este convenio. c. Abrir una cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar ahí los aportes de INDERCULTURA PUTUMAYO. La original de la certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada a la Entidad. Los aportes que reciba del Instituto se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio. d. Presentar informe al supervisor del convenio designado por INDERCULTURA PUTUMAYO con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. e. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de la entidad a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita cuando fuere necesario. f. Tener a disposición del supervisor la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio. g. Realizar el diagnostico de reconocimiento de los sistemas utilizados. h. Realizar la asistencia técnica para el cumplimiento de las actividades. i. Presentar informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio de cooperación anexando los respectivos documentos. j. Efectuar el objeto contractual descrito dentro del convenio de cooperación conforme a las consideraciones establecidas en los estudios previos, los proyectos existentes respecto de los servicios a prestar k. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio de cooperación. **Parágrafo**: El cooperante ejecutor se compromete a ejecutar el presupuesto de manera discriminada en los proyectos viabilizados el cual hace parte integral del presente convenio de cooperación **TERCERA – Plazo de ejecución y vigencia**: El presente convenio tiene un plazo de ejecución de ocho (8) días calendario. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el convenio se contará a partir de que legalice y se suscriba un acta de inicio por las partes y el supervisor designado por INDERCULTURA PUTUMAYO. En caso de dar cumplimiento al objeto del contrato antes del plazo estipulado, se entenderá que este se reduce. La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución, y el plazo para la liquidación, de dos (2) meses adicionales. **CUARTA - Valor de los aportes de las partes y del convenio**: El valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes es de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISICENTOS PESOS ($177.153.600,oo) MDA/CTE IVA INCLUIDO:, distribuido así: a) Por parte de la FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS": DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000,oo) MDA/CTE. REPRESENTADOS EN BIENES Y SERVICIOS b) Por INDERCULTURA PUTUMAYO la suma en efectivo de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($160.653.600,00) MDA/CTE IVA INCLUIDO., destinados a la ejecución de las actividades descritas en el presente documento y los proyectos. EL INSTITUTO realizará a la Fundación un primer desembolso del CINCUENTA por ciento (50%), previa suscripción del convenio y suscripción del acta de la primera reunión del Comité Técnico Operativo de) Convenio en la cual se determine la inversión del anticipo; un segundo desembolso de un CINCUENTA por ciento

Carrera 7 A nro.13-45 Barrio Olímpico, Mocoa – Putumayo, Telefax (098) 4201239.

DEL PUTUMAYO
28 AGO 2014
DIGITALIZADO

(50%) una vez la entidad cooperante haya presentado al supervisor el informe final del convenio y se allegue la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor o interventor del convenio y acta de liquidación del mismo. QUINTA – Manejo de los aportes: EL INSTITUTO girará a la FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS" el aporte en efectivo designado al convenio, por lo tanto la FUNDACIÓN HUELLAS se hará responsable del manejo de los Recursos que INDERCULTURA PUTUMAYO le transfiera, dando cumplimiento a las exigencias que ordena la Ley. **SEXTA - Rubro presupuestal afectado: INDERCULTURA PUTUMAYO** cancelará el presente convenio de cooperación con cargo a: Programa 0.5.46.33: Fomento y apoyo a la recreación y al deporte; Subprograma 01: Fomento de la Educación Física, Proyecto 05: Aportes a la realización de los Juegos del Sector Educativo y el Plan Supérate. Subproyecto Aportes a la realización de los Juegos del Sector Educativo y el Plan Supérate. Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 0266 del 02/11/2012. Vigencia. 2012. **SEPTIMA - Supervisión del Convenio: INDERCULTURA PUTUMAYO** mantendrá por su cuenta, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva. La supervisión del presente convenio estará a cargo del Gerente de INDERCULTURA PUTUMAYO o quien haga sus veces, o al funcionario que se designe encargados de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 y demás normas concordantes. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio principal. El Funcionario supervisor del presente convenio velará por los intereses del INSTITUTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: 1) Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio. 2) Revisar la contabilidad si fuere necesario; 3) Elaborar el acta de liquidación del Convenio y someterla a la aprobación de las partes; 4) Requerir informes técnicos y financieros que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio; 5) Ejercer las demás funciones que por la Ley y reglamento le corresponden a su cargo. **OCTAVA - Fuerza mayor o caso fortuito:** Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento. **NOVENA - Suspensión del convenio**: La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: a) Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. b) Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del presente convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión. **DECIMA - Terminación del convenio:** El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: a) Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
28 AGO 2014
DIGITALIZADO

Carrera 7 A nro.13-45 Barrio Olimpico, Mocoa – Putumayo, Telefax (098) 4201239.

final del mismo. 2) Por la expiración del término de vigencia del convenio. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. 4) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. 5) Adicionalmente, las partes autorizan a INDERCULTURA PUTUMAYO para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. b) Si juicio de INDERCULTURA PUTUMAYO, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al INSTITUTO. c) Cuando cualquiera de las partes cooperantes no realiza la entrega de los aportes acordados. **DECIMA PRIMERA - Liquidación del convenio:** Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, dentro del mes siguiente a la ejecución del convenio de cooperación. **DECIMA SEGUNDA - Declaración de las partes:** Las Partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. Igualmente aclaran que con ocasión de este convenio no se genera relación laboral entre las partes vinculadas al convenio, ni con las personas contratadas o asignadas para desarrollar las obligaciones señaladas en el presente convenio. **DECIMA TERCERA - Adición, modificación y prórroga:** El presente convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual se dará aviso, siempre y cuando exista justificación técnica y legal. **DECIMA CUARTA - Garantías:** Aplicada la ecuación del riesgo, se considera pertinente exigir los siguientes amparos a los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual así: a) de cumplimiento por el 10 % del valor del convenio de cooperación por el termino de ejecución y cuatro meses mas. b) Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, por el 100% del valor entregado como anticipo, por el tiempo de ejecución y dos meses más. c) de salarios y prestaciones sociales el 5% por ocho (8) días calendario y dos (2) meses más. Además, es preciso mitigar el riesgo que pueda afectar la inversión de los recursos a través de los Comités de Seguimiento Técnicos Operativos del Convenio.- **DÉCIMA QUINTA - Comité Técnico Operativo**: Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por: 1) El Gerente o su delegado. 2) El representante Legal de la FUNDACIÓN HUELLAS. **DÉCIMA SEXTA - Indemnidad:** LA FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS" mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades o a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva del mismo. LA FUNDACIÓN será responsable ante INDERCULTURA PUTUMAYO por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la corporación ya sea por su culpa, por el personal a su servicio, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de INDERCULTURA PUTUMAYO. **DECIMA SÉPTIMA: Prohibicion de Cesión.-** La FUNDACIÓN, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente Convenio de cooperación sin previa autorización por escrito de INDERCULTURA PUTUMAYO. **DECIMA OCTAVA: régimen Aplicable y Legal.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice LA FUNDACIÓN, en desarrollo de este Convenio de cooperación se sujetara a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en especial al inciso segundo del artículo 355, el Decreto 777 de 1991, Decreto 1403 de 1992, los principios administrativos artículo 209 de la C.P., y demás normas que regulan la materia y estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes.- **DECIMA NOVENA - Participación comunitaria:** El presente convenio esta sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad

CAMARA DE COMERCIO
DEL PUTUMAYO
29 AGO 2014
MUNICIPAL IPARA

Carrera 7 A nro.13-45 Barrio Olimpico, Mocoa – Putumayo, Telefax (098) 4201239

beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. **VIGESIMA PRIMERA – Publicación.** Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA - Solución de controversias:** Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de conflictos, la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este Convenio de cooperacion se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías y Pago de la publicación y estampilla departamental por parte de la FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS". Los gastos que se generen como consecuencia de la legalizacion de este Convenio de cooperación no son imputables al mismo y corren por cuenta de la FUNDACIÓN HUELLAS. **VIGÉSIMA PRIMERA - Comunicaciones:** Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones: La FUNDACIÓN HUELLAS ubicada en la Calle 14 nro. 7-37 Mocoa (Putumayo); INDERCULTURA PUTUMAYO en la Carrera 7A nro. 13-45 Barrio Olimpico – Mocoa (Putumayo).

Para constancia se firma, a los 02 días del mes de noviembre de 2012

POR INDERCULTURA PUTUMAYO	POR LA FUNDACIÓN HUELLAS
JOSE JAVIER NARVAEZ DIAZ	ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
Gerente INDERCULTURA PUTUMAYO	Representante Legal

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
28 AGO 2014
DIGITALIZADO

Carrera 7 A nro.13-45 Barrio Olimpico, Mocoa – Putumayo. Telefax (098) 4[illegible]

INDERCULTURA PUTUMAYO

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN
BILATERAL DE CONTRATO ESTATAL

ART. 60 LEY 80 DE 1993 Y ART. 11 LEY 1150 DE 2007.

No. de contrato	CONV-CO-001-2021 211/2021
Clase de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA NECESARIA EN TORNEO A LA REALIZACIÓN DE LA COPA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL, EDMUNDO BURBANO 2021, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
CONTRATANTE	INDERCULTURA PUTUMAYO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN HUELLAS
NIT	900445971-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
CC.	41.170.881 de Villagarzón (P)
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 279.330.500
APORTES DE INDERCULTURA	$ 251.330.500
APORTES FUNDACIÓN HUELLAS	$ 28.000.000
ADICIONAL Y PRORROGA No. 1	$ 77.425.020
ADICIONAL No. 2	$ 24.200.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 380.955.520
PLAZO FINAL DEL CONVENIO	TRES (03) MESES
Fecha de inicio:	25/09/2021
Fecha de terminación (con prórrogas):	06/06/2022

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
VALOR TOTAL	$380.955.520
Aportes INDERCULTURA	$ 352.955.520
Aportes FUNDACIÓN HUELLAS	$ 28.000.000
Valor Anticipo y pagos parciales	$ 247.068.864

Valor ejecutado y legalizado pago final	$ 98.246.656
Saldo a favor INDERCULTURA PUTUMAYO	$ 7.640.000
Saldo a pagar	$ 98.246.656
Valor retenido	$ 18.964.192
VALOR A PAGAR	$ 79.282.464

*Anexo liquidación contable del 03/05/2022 expedida por el Contador de Indercultura

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENTRO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 11 DE LA LEY 1150 DE 2007, EXISTEN TRES POSIBILIDADES DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS, ENTRE ELLA LA BILATERAL O DE COMÚN ACUERDO; LA CUAL SE ERIGE COMO UN TIPO DE MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PUES SU CARÁCTER TRANSACCIONAL, EL CUAL OFRECE MÚLTIPLES VENTAJAS PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA CERTEZA DE EXTINCIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICO NEGÓCIALES.

SE EJECUTÓ EL 100% A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – INDERCULTURA-, SEGÚN INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL 16/05/2022.

EN CONCLUSIÓN, LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE CONTRATO, HAN DECIDIDO DARLO POR TERMINADO Y LIQUIDARLO DE MUTUO ACUERDO.

INDERCULTURA PUTUMAYO POR INTERMEDIO DE SU GERENTE DEJA CONSTANCIA QUE CONCEPTÚA Y MANIFIESTA QUE LA LIQUIDACIÓN ES VIABLE POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE SUPERVISIÓN.

QUE, SE REITERA, UNA DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL LO CONSTITUYE EL ACUERDO QUE SOBRE EL PARTICULAR PACTEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA A PARTIR DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1602 DEL CÓDIGO CIVIL, APLICABLE A LAS RELACIONES CONTRACTUALES ESTATALES POR REMISIÓN QUE AL DERECHO COMÚN HACE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 80 DE 1993.

QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LAS PARTES Y EN ATENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA, SENT. DE SEP. 13/99, EXP. 10.264, M.P. RICARDO HOYOS DUQUE. SE TIENE QUE EL "ALCANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. "NO EN VANO LA SALA HA CONSIDERADO QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ES UN AUTÉNTICO CORTE DE CUENTAS ENTRE LOS CONTRATANTES, EN EL CUAL SE DEFINE QUIEN DEBE Y CUANTO (2), Y QUE CUANDO SE SUSCRIBE SIN REPAROS CIERRA PARA LAS PARTES LA POSIBILIDAD DE EJERCER TODAS LAS ACCIONES QUE SE ORIGINAN DEL CONTRATO. DE OTRO LADO, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MARCA EL PUNTO DE PARTIDA PARA DETERMINAR EL PLAZO DE LA CADUCIDAD DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO". (2) EN ESTE SENTIDO PUEDEN VERSE LAS SENTENCIAS DE ABRIL 4 DE 1992, EXP. 6661; DICIEMBRE 2 DE 1993, EXP. 8310; JULIO 29 DE 1996, EXP. 9477. POR LO QUE EL CONTRATISTA DE MANEA EXPRESA E IRREVOCABLE RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACIÓN DE DERECHOS O ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. POR LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN LLEGADO A UN CONSENSO PARA SU TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL MISMO.

INDERCULTURA PUTUMAYO

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023

INFORME GENERAL

El 17/09/2021, la Técnico Administrativo y Financiera de Indercultura, expide el CDP 0259.

El 21/09/2022, se expiden estudios previos para la suscripción de un contrato.

Una vez cumplido el proceso 25 de septiembre de 2021.

El día 25/09/2021, la Técnico Administrativo y Financiera de Indercultura, expide Registro Presupuestal No. 0375 por valor de $351.330.500

El día 25/09/2021, se suscribe acta de inicio.

El día 11 de octubre de 2021, se celebra Acta de Comité Técnico, atendiendo situaciones imprevistas presentadas en ejecución del campeonato; de lo anterior se deriva la necesidad de modificar el convenio.

El 15/10/2021, la Técnico Administrativo y Financiera de indercultura, expide el CDP 0297.

El día 21/10/2021, se celebra Modificatorio No. 01, en el cual se acuerda Modificar la cláusula cuarta del Convenio de Asociación, referente a la forma de desembolso de los aportes y clausula octava que hace referencia a la supervisión. Así mismo, se prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 0211 del 25/09/2021, por el término de UN (01) MES, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 24 de diciembre de 2021. Y por último se adiciona el valor del Convenio de Asociación en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($77.425.020)**, incluido IVA y demás impuestos o gastos a los que haya lugar, según presupuesto detallado que hace parte integral de este documento.

Como consecuencia de lo anterior, la cláusula tercera del convenio queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. - El valor del convenio se ha establecido por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($356.755.520) MDA CTE**, incluido IVA y todos los costos e impuestos aplicables tanto al Convenio de Asociación como a su ejecución, aportados por los asociados de la siguiente:

APORTES DE INDERCULTURA: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($328.755.520) MDA CTE

APORTES FUNDACIÓN HUELLAS: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)

El día 22/10/2021, la Técnico Administrativo y Financiera de Indercultura, expide Registro Presupuestal No. 0406 por valor de $77.425.020

El día 02 de diciembre de 2021, se celebra Acta de Comité Técnico, y se aprueba una adición al Convenio, teniendo en cuenta los equipos clasificados a la siguiente ronda del campeonato Copa Edmundo Burbano.

El 03/12/2021, la Técnico Administrativo y Financiera de Indercultura, expide el CDP 0388.

El día 21/10/2021, se celebra Modificatorio No. 01, se adiciona el valor del Convenio de Asociación en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.200.000)**, incluido IVA y demas impuestos o gastos a los que haya lugar, según presupuesto detallado que hace parte integral de este documento.

Como consecuencia de lo anterior, la cláusula tercera del convenio quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. - El valor del convenio se ha establecido por **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($380.955.520) MDA CTE**, incluido IVA y todos los costos e impuestos aplicables tanto al Convenio de Asociación como a su ejecución, aportados por los asociados de la siguiente:

APORTES DE INDERCULTURA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($352.955.520) MDA CTE

APORTES FUNDACIÓN HUELLAS: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)

El día 03/12/2021, la Técnico Administrativo y Financiera de Indercultura, expide Registro Presupuestal No. 0506 por valor de $24.200.000

Sobre las obligaciones contractuales que se desarrollaron durante el plazo de ejecución establecido, el contratista emite informe final del contrato, dentro del cual obra, informe, evidencias, contratos, facturas generadas dentro de la ejecución y aportes a seguridad social.

En documento suscrito por el contador público de Indercultura, el 03/05/2025, se presenta la liquidación contable del contrato, determinando un valor a pagar por la suma de $79.282.464.

El 23/06/2022, el supervisor expide informe final de supervisión y cumplimiento por el 98,91%, dejando constancia de las actividades contractuales cumplidas conforme los soportes presentados por el contratista.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el Convenio de Colaboración No. 211 de 2021, suscrito por INDERCULTURA, PUTUMAYO y FUNDACIÓN HUELLAS identificada con NIT 900445971-1, representada legalmente por la señora ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.170.881 de Villagarzón (P).

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe final de supervisión de fecha 23/06/2022 y declaran Liquidado el Convenio de Colaboración No. 211 de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y las partes se declaran a PAZ Y SALVO bajo cualquier concepto derivado del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato, que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Copia de la presente acta será remitida al área financiera de Indercultura para los efectos correspondientes a los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SEXTA: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento (SI APLICA), la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

Se suscribe en San Miguel Agreda de Mocoa al ocho (08) día del mes de julio de 2022.

FIRMAS DEL ACTA

El Contratista:	Ordenador del Gasto:
FUNDACIÓN HUELLAS NIT: 900445971-1 **R/L ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA** C.C 41.170.881 DE VILLAGARZÓN (P)	**EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ** INDERCULTURA NIT: 846000696-5
Firma	Firma

Proyectó PJ	Leidy Juliana Chapuez Quiñones	Abogado de apoyo	
Revisó PT	Byron Miller Arcos Narvaez	Técnico Operativo	
Revisó FC	Javier Cuaran Santacruz	Contador Público	

LIQUIDACION CONTABLE 2 PAGO PARCIAL

CONVENIO DE ASOCIACION	:	1 25/09/2021
CONCEPTO	:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA LOGISTICA NECESARIA EN TORNO A LA REALIZACION DE LA COPA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL EDMUNDO BURBANO 2021, EN EJECUCION DEL PROYECTO "APORTES PARA LA REALIZACION DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL

BENEFICIARIO O TITULAR	:	FUNFACION HUELLAS					
NIT	:	900445971-1					
DIRECCION	:	CLL 14 # 7-37 BARRIO OLIMPICO					
CIUDAD	:	MOCOA		DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO		
REGIMEN	:	RESP. IVA	X	NO RESP. IVA	ESPECIAL		
TIPO DE PERSONA	:	JURIDICA	X	NATURAL	OTRA		

SUBTOTAL EXCLUIDO		0,00
SUBTOTAL GRAVADO		211.202.100,84
IVA	19%	40.128.399,16
VALOR TOTAL INICIAL		**251.330.500,00**

FORMA DE PAGO CONTRATO INICIAL		
PAGO PARCIAL 1	30%	0,00
PAGO PARCIAL 2	40%	100.532.200,00
PAGO PARCIAL 3	30%	
SUMA		**100.532.200,00**

VALOR ADICION No. 1		77.425.020,00
SUBTOTAL EXCLUIDO	%	
SUBTOTAL GRAVADO		65.063.042,00
IVA ADICION	19%	12.361.978,00
VALOR TOTAL ADICION		**77.425.020,00**
PAGO PARCIAL 1	30%	23.227.506,00
PAGO PARCIAL 2	40%	30.970.008,00
PAGO PARCIAL 3	30%	
SUMA		**54.197.514,00**

VALOR ADICION No. 2		24.200.000,00
SUBTOTAL EXCLUIDO	%	
SUBTOTAL GRAVADO		20.336.134,00
IVA ADICION	19%	3.863.866,00
VALOR TOTAL ADICION		**24.200.000,00**
PAGO PARCIAL 1	30%	7.260.000,00
PAGO PARCIAL 2	40%	9.680.000,00
PAGO PARCIAL 3	30%	
SUMA		**16.940.000,00**

VALOR TOTAL			352.955.520,00
VALOR A PAGAR 2 PAGO PARCIAL GENERAL			171.669.714,00
(-) ANTICIPOS O PAGOS PARCIALES			75.399.150,00
SALDO POR EJECUTAR			105.886.656,00
SALDO A FAVOR INDERCULTURA			
SALDO A PAGAR			**171.669.714,00**
IVA TOTAL		19%	0,00
SUBTOTAL GENERAL			0,00
RETE FUENTE COMPRAS	0,00	2,5%	0,00
RETE FUENTE X HONORARIOS	0,00	10,0%	0,00
RETE FUENTE SERVICIOS	0,00	4,0%	0,00
RETE IVA	0,00	15%	0,00
RTE ICA POR COMPRAS	0,00	0,5%	0,00
RETE ICA POR SERVICIOS	0,00	1%	0,00

TASA PRODEPORTE		352.955.520,00	2,5%	0,00
ESTAMPILLAS No. 164652-164653-164654-164655			pagas	0,00
VALOR RETENIDO				0,00
VALOR A PAGAR				171.669.714,00

FECHA LIQUIDACION: 03 mayo. 2022

JAVIER CUARAN SANTACRUZ
Contador Público Titulado T.P. 122350-T

CRA 7 A No. 13 - 45 BARRIO OLIMPICO TELEFAX (098) 4231238 MOCOA - PUTUMAYO
Email: contacto@enderretura-putumayo.gov.co

OL para publicar el 8/7/2022
Secop II

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
Oficina de Contratación Mpal.

MOCOA 1563 - 2014 451 AÑOS

CONTRATO DE COOPERACION No 0119 **DE** 10 JUN 2015 **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS"**

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE MOCOA Nit. 800.102.891-6
OPERADOR	:	FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS" Nit. 900.445.971-1.
OBJETO	:	EL MUNICIPIO DE MOCOA y LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y DE JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS – SUPÉRATE FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA."
PLAZO	:	DOS (02) MESES
VALOR	:	$38.543.132,59
Aporte Municipio	:	$34.493.132,59
Aporte Operador	:	$4.050.000

Entre los suscritos a saber, de una parte el doctor **RAUL GUILLERMO SALDARRIAGA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.770.580 de Mocoa, Secretario Administrativo y Financiero Municipal delegatario con funciones de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Mocoa, según Decreto No. 00134 del 13 de junio de 2015, obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la **FUNDACION HUELLAS "FUNHUELLAS"** con **Nit. 900.445.971-1** Representada legalmente por la señora **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA** mayor de edad, identificada con cédula N° 41.170.881 de Villagarzón, y que en lo sucesivo se llamará **EL OPERADOR**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1ra.** EL MUNICIPIO DE MOCOA según estudio previo requiere aunar esfuerzos por lo que ha considerado oportuno celebrar un contrato de cooperación con una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. **2da.** EL MUNICIPIO DE MOCOA atendiendo el estudio previo elaborado y suscrito por la Secretaria de Educación Cultura y Deporte Municipal, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Decreto 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992, consideró oportuno celebrar el contrato de Cooperación con la FUNDACION HUELLAS. **3ra.** Que las partes cooperantes han manifestado previamente su interés en la celebración del contrato para lo cual han intercambiado los documentos necesarios para celebrar el acuerdo. EL MUNICIPIO DE MOCOA ha verificado la documentación enviada por la FUNDACION HUELLAS, según consta en acta, las cuales cumplen con las exigencias de la ley. **4ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Artículo 355 de la Constitución Nacional - Decretos 777 modificado por el decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ta.** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la

CONTRATO DE COOPERACION No 0 1 1 9 - 15 **DE** 10 JUN 2015 **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS"**

Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1474 de 2011 y las que se consagren en otras normas. **C L A U S U L A S: PRIMERA.- Objeto:** EL MUNICIPIO DE MOCOA y LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y DE JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS – SUPÉRATE FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA". **SEGUNDA – 1) Obligaciones Conjuntas de las partes: a.** Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y del proyecto que constituye su objeto. **b.** Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del contrato. **c.** Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del contrato. **d.** Concurrir a la liquidación final del contrato, una vez cumplido el objeto del mismo. **e.** Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del contrato. **f.** Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del contrato. **g.** Las demás acordadas expresamente por las partes. **2) Obligaciones del MUNICIPIO DE MOCOA: a.** Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del contrato. **b.** Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato. **c.** Realizar el aporte de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($34.493.132,59) M/CTE. **d.** Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato. **3. Obligaciones de LA FUNDACIÓN:**

a) Desarrollar el objeto del Contrato conforme a las normas legales y sugerencias del Municipio.
b) Suscribir los contratos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, conforme a la normatividad civil y comercial, dada la naturaleza jurídica de la Entidad sin ánimo de lucro,
c) Coordinar con las Dependencias del municipio involucradas, las acciones encaminadas al buen desarrollo del Contrato,
d) Poner a disposición del Contrato, el personal idóneo requerido, profesional y técnico necesario, para la realización oportuna de las actividades incluidas en el Objeto de este Contrato.
e) Invertir en forma directa e inequívoca los recursos públicos en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones; los gastos que se efectúen serán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
g) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
h) Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento en su totalidad de las actividades antes mencionadas, con los respectivos soportes, facturas y demás que haya lugar, cumpliendo a cabalidad con el objeto del presente Contrato.
i). Abrir una cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del contrato para consignar ahí los aportes del MUNICIPIO. La original de la certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada al Municipio.
j) Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que el OPERADOR vincule para la ejecución del contrato".
k. Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes.

CONTRATO DE COOPERACION No 0119 DE 10 JUN 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACION HUELLAS "FUNHUELLAS"

l) Presentar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad a la ley.
m. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue, o terceros le entreguen.
n) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
ñ) Garantizar su aporte al contrato por la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE. ($4.050.000)**, de acuerdo a la propuesta económica anexa.
o) El OPERADOR se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado de los honorarios; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con el Art. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales de forma obligatoria, siempre y cuando la duración del contrato sea superior a un mes, y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.
p) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato.

APORTE GENERAL – MUNICIPIO

1.	CIUDAD	MOCOA - PUTUMAYO
2.	Cantidad población a beneficiar	1431
3.	No. de Establecimientos Educativos	15

PROYECCIÓN GENERAL EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES				
	CONCEPTO	APORTE MUNICIPIO	APORTE CONVENIO COLDEPORTES	TOTAL APORTES
1	HONORARIOS JUZGAMIENTO	$1.600.000	$ 5.860.000	$ 7.460.000
2	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$2.500.000	$ 5.865.835	$ 8.365.835
3	PÓLIZAS DE SEGURO A PARTICIPANTES	$1.000.000	$ -	$ 1.000.000
4	TRANSPORTE	$1.000.000	$ 4.080.000	$ 5.080.000
5	HIDRATACIÓN	$ 536.251	$ 2.100.000	$ 2.636.251
6	PRIMEROS AUXILIOS	$ -	$ 1.215.000	$ 1.215.000
7	PROMOTOR MUNICIPAL	$ -	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	TOTAL	*$ 6.636.251*	*$ 22.120.835*	$ 28.757.086

CONTRATO DE COOPERACION No 0119 DE 10 JUN 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS"

APORTE INDERCULTURA PUTUMAYO (TRANSPORTE)					
No.	DESTINACION DE RECURSOS	PORCENTAJE DE INVERSION	LINEA DE INVERSION	VIGENCIA	TOTAL
1	PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR – CONVENIO INDERCULTURA Resolución No. 107 – 2014	100%	APOYO EN TRANSPORTE A LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS	2014	5.736.046,59
	Sub-Total				5.736.046,59

VALOR APORTE GENERAL MUNICIPIO – COLDEPORTES – INDERCULTURA **$34.493.132,59**

Anexo descripción cuadro de inversión total aporte General Municipio – Coldeportes – Indercultura.

APORTE OPERADOR

APORTE OPERADOR					
No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	VR. UNIT	CANT.	VR. TOTAL
1	Sudadera, Chaqueta y Camisetas estampadas con el logo de supérate y de la alcaldía de Mocoa.	Unidad	150.000	27	4.050.000
	TOTAL APORTE OPERADOR				4.050.000

EL VALOR TOTAL DEL PROYECTO SUMA EL VALOR DE: $38.543.132,59, así:

TOTAL APORTE (MUNICIPIO – COLDEPORTES – INDERCULTURA)	$34.493.132,59
TOTAL APORTE OPERADOR	$4.050.000,00
TOTAL PROYECTO	$38.543.132,59

TERCERA – Plazo de ejecución y vigencia: El presente contrato tiene un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. Este plazo se contará a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de legalización, que se entenderá con la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. La vigencia del Contrato comprende el plazo de ejecución, y el plazo para la liquidación, de cuatro (4) meses adicionales. **CUARTA - Valor, aportes de las partes y forma de pago:** El valor total de este contrato, producto de la suma de los aportes del MUNICIPIO DE MOCOA y EL OPERADOR, asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($38.543.132,59) M/CTE., distribuido así: a) Por **EL OPERADOR**, la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.050.000) destinados en comprometer esfuerzos para recursos logísticos en la ejecución del proyecto. **b) Por el MUNICIPIO DE MOCOA** la suma en efectivo de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($34.493.132,59)

CONTRATO DE COOPERACION No 0119 DE 10 JUN 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS"

M/CTE. La totalidad de los recursos serán ejecutados en los componentes descritos en el estudio y que hace parte integral del contrato. **Parágrafo:** Los Recursos serán ejecutados por EL OPERADOR: para lo cual EL MUNICIPIO DE MOCOA consignará al OPERADOR, su aporte de la siguiente manera: un **50% inicial** a manera de anticipo previa legalización del contrato el cual se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, y el **50% final** al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe técnico de las actividades desarrolladas con todos los soportes que acrediten la ejecución del proyecto, entre ellos registros fotográficos, listados de participantes, facturas, pago de los aportes de salud y pensión, y acta de cumplimiento suscrita por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal en la cual certifique el cumplimiento. **Parágrafo segundo:** Además el operador debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **QUINTA - Imputación Presupuestal: EL MUNICIPIO DE MOCOA** garantiza el valor de su aporte con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	2015000644	F/ Expedición	05/06/2015	Vigencia	31/12/2015

CÓDIGO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
220401001001	S.G.P. PROPOSITO GENERAL (DPTE)	APOYO A EVENTOS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y POPULAR (RURAL, BARRIAL, AFRO DESCENDIENTES, DISCAPACIDAD)	$6.636.251
220401001005	CONVENIO 313-2015 – COLDEPORTES	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA EXTRA ESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN COLOMBIA.	$22.120.835
TOTAL			$ 28.757.086,00

No. de CDP	2015000645	F/ Expedición	05/06/2015	Vigencia	31/12/2015

CÓDIGO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
220401001005	RESOLUCION No. 107 – 2014 - INDERCULTURA	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FISICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN COLOMBIA	$ 5.736.046,59
TOTAL			$ 5.736.046,59

TOTAL PRESUPUESTO	$ 34.493.132,59

Expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal. No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal. Por El operante anexara un certificado de aporte en la ejecución del proyecto por el valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.050.000). **SEXTA - Supervisión del contrato:** la vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la **Jefe de la Secretaría de Educación Cultura y Deportes Municipal** quien se mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva, la vigilancia del correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por **EL OPERADOR**. **SEPTIMA - Fuerza mayor o caso fortuito:** Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la

otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento. **OCTAVA - Suspensión del contrato**: La ejecución del Contrato podrá suspenderse total o parcialmente: a) Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a el, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. b) Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del contrato, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del contrato y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Contrato, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del presente contrato, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Contrato, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión. **NOVENA - Terminación del contrato:** El Contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del contrato, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del contrato. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del contrato. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE MOCOA para terminar anticipadamente el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. b) Si a juicio del MUNICIPIO DE MOCOA, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Contrato o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE MOCOA. c) Cuando cualquiera de las partes cooperantes no realizan la entrega de los aportes acordados. **DECIMA - Liquidación del contrato:** Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **Parágrafo.** Si a la terminación y liquidación del contrato hubiere recursos aportados por EL MUNICIPIO DE MOCOA no ejecutados en desarrollo del mismo, el ejecutor se obliga a restituírselos inmediatamente. Si no lo hiciere, EL MUNICIPIO DE MOCOA podrá proceder al cobro coactivo, para lo cual las partes le reconocen expresamente a este contrato y al documento que contenga la liquidación el mérito de título ejecutivo. El reintegro del saldo del dinero se hará de forma indexada. **UNDECIMA - Declaración de las partes:** Las Partes de este contrato declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las Partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. Igualmente aclaran que con ocasión de este contrato no se genera relación laboral entre las partes vinculadas al contrato, ni con las personas contratadas o asignadas para

desarrollar las obligaciones señaladas en el presente contrato. DUODECIMA - Adición, modificación y prórroga: El presente contrato podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con dos (2) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal. DECIMA TERCERA - Garantías: EL OPERADOR se compromete a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE MOCOA en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que avale:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Buen manejo del anticipo.	100% del valor pagado como anticipo	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de su firma.

Parágrafo 1°. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al OPERADOR de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. Parágrafo 2°. Será de cargo DEL OPERADOR: el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Parágrafo 3°. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL OPERADOR: se compromete, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. DECIMA CUARTA - Indemnidad: EL OPERADOR: deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE MOCOA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO DE MOCOA por asunto que sean de responsabilidad del OPERADOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE MOCOA, a solicitud del OPERADOR podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el OPERADOR a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL MUNICIPIO DE MOCOA, sin que la responsabilidad del OPERADOR se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, EL OPERADOR no

asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE MOCOA esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL OPERADOR, quien pagara todos los gastos en que el MUNICIPIO DE MOCOA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL OPERADOR, el MUNICIPIO DE MOCOA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al OPERADOR, por razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. DECIMA QUINTA - Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR, el Municipio podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. DECIMA SEXTA - Penal Pecuniaria: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el MUNICIPIO DE MOCOA hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al OPERADOR, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. DÉCIMA SEPTIMA - Gastos: Los gastos que se requieran para cumplir con las exigencias de este contrato correrán por cuenta de EL OPERADOR: - Impuesto de timbre: De conformidad con el Inciso 1 del artículo 532 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 1111 de 2006, cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes. DECIMA OCTAVA - Terminación Anticipada del Contrato: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. DECIMA NOVENA - Terminación, interpretación y modificación unilateral: Este contrato se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte del Municipio, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA - Caducidad Administrativa y sus efectos: EL MUNICIPIO DE MOCOA se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000. VIGÉSIMA PRIMERA - Publicación: El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012. VIGESIMA SEGUNDA – Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución requiere: a) contar con las disponibilidades presupuestales expedidas por el Municipio. b) Para su legalización se requiere: la expedición del respectivo Registro Presupuestal expedido por el Municipio. Parágrafo 2º. El representante legal del OPERADOR: se obliga a cumplir los requisitos aquí exigidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. - VIGÉSIMA TERCERA - participación comunitaria: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

CONTRATO DE COOPERACION No 0119 - 33 DE 10 JUN 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA FUNDACIÓN HUELLAS "FUNHUELLAS"

conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del contrato, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las partes coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA - Solución de controversias:** Las Partes signatarias de este contrato buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente: EL MUNICIPIO en la calle 7 No. 6-34 Barrio Centro, Teléfono 4295974, y el OPERADOR *en la* Clle. 14 No. 7-37 B/Olímpico – Mocoa, Celular: _____, Correo: *albaedithacostagaviria@gmail.com*.

Para constancia se firma, a los 10 JUN 2015

POR EL MUNICIPIO,

RAUL GUILLERMO SALDARRIAGA GUZMAN
Secretaría Administrativa y Financiera Municipal
Delegataria con funciones de Alcalde Mpal de
Mocoa, según Dto.00035 del 16-feb/2015

POR EL OPERADOR

ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
C. C. No. 41.170.881 Villagarzón
Rep. Legal FUNDACION HUELLAS
Nit. 900.445.971-1

Revisó
Parte Jurídica: Oscar E. Narváez Enríquez
Jefe Oficina Contratación Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE COOPERACION No. 0119 del 10 de Junio de 2015

DATOS DEL CONTRATO					
Contrato No	0119 del 10 de Junio de 2015				
Nombre Contratista	FUNDACION HUELLAS "FUNHUELLAS"				
Nit.	900.445.971-1				
Representante Legal	ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA				
No identificación	41.170.881 de Villagarzón				
Objeto del Contrato	APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION EFECTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETENCIAS ACADEMICS DEPORTIVAS Y DE JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS – SUPERATE FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.				
CDP No	2015000645	Fecha	05/Jun/2015	Valor	$ 5.736.046,59
CDP No	2015000644	Fecha	05/Jun/2015	Valor	$ 28.757.086
RP No	2015000635	Fecha	10/Jun/2015	Valor	$ 5.736.046,59
RP No	2015000624	Fecha	10/Jun/2015	Valor	$ 28.757.086
Valor del Contrato	$38.543.132,59				
Aporte Municipio	$34.493.132,59				
Aporte Operador	$4.050.000				
Plazo del Contrato	DOS (02) MESES + Adicional UN (01) MES				
Fecha de inicio	10 de Junio de 2015.				
Fecha de Vencimiento 1	09 de Agosto de 2015.				
Prorroga No. 001	UN (01) MES Fecha 06 de Agosto de 2015				
Fecha de Vencimiento 2	09 de Septiembre de 2015.				
Periodo ejecutado	10 de Junio al 09 de Septiembre de 2015				

En Mocoa, a los 16 DIC 2015, se reunieron los suscritos a saber: **ELVER PORFIDIO CERON CHICUNQUE**, Alcalde Municipal de Mocoa, **PAOLA FERNANDA MURIEL LOPEZ** Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal, Supervisora del contrato y **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA** mayor de edad, identificada con cédula Nº 41.170.881 de Villagarzón, Representante Legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS con NIT. 900.445.971-1**, contratista con el fin de LIQUIDAR el Contrato de Cooperación No 0119 del 10 de Junio de 2015. El cual cumplió a satisfacción del Municipio, según informe de actividades, listado de participantes, facturas, registro fotográfico, informe de supervisión y acta de cumplimiento final las cuales se anexan al contrato y hacen parte integral de la presente acta.

Así mismo certifico que el contratista cumplió conforme a los requisitos de Ley con los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexa comprobantes de pago.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
ESTADO FINANCIERO	V/r inicial del contrato	$38.543.132,59
	Valor aporte Operador	$4.050.000,00
	Valor aporte Municipio	$34.493.132,59
	V/r Adicional	$ 0,00
	V/r Total del contrato – Aporte Municipio	$ 34.493.132,59
	V/r girado 50% Inicial	**$ 17.246.566,3**
	V/r a girar 50% final	**$ 17.246.566,3**
	Saldo pendiente	$ --0--
	Valor total liquidado (Aporte Mpio y Operador)	**$38.543.132,59**
	Valor total Ejecutado (Aporte Mpio y Operador)	**$38.543.132,59**

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Aportes a seguridad social y riesgos	**Aporte a Salud**	**Si __X__**	**No ____**
	Entidad	**Saludcoop**	
	Periodo	Junio/Julio/Agosto/Sept/Oct	
	Valor	$80.544	
	Aporte a Pensión	**Si ___X__**	**No ___**
	Entidad	**Porvenir**	
	Periodo	Junio/Julio/Agosto/Sept/Oct	
	Valor	$103.100	
	Aporte a Riesgos	**Si ___X___**	**No_____**
	Entidad	**Positiva**	
	Periodo	Junio/Julio/Agosto/Sept/Oct	
	Valor	3.400	
DOCUMENTO SOPORTES	1) Soportes pago de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos) 2) Informe mensual de ejecución en medio físico 3) Copia Registro Presupuestal 4) Informe general de actividades.		

Las partes consideran como total liquidado el Contrato de Cooperación No.0119 del 10 de Junio de 2015, Así mismo declaran satisfechas todas sus obligaciones y que no quedan peticiones pendientes entre ellas con relación al contrato.

16 DIC 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

Continuación Acta de liquidación Contrato No. 0119 de 2015

Se firma la presente, por quienes en ella intervinieron. 16 DIC 2015

PAOLA FERNANDA MURIEL LOPEZ
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA
Representante Legal
Fundación Huellas "Funhuellas"

ELVER PORFIDIO CERON CHICUNQUE
Alcalde Municipal de Mocoa

Revisó
Parte Jurídica: OSCAR E. NARVAEZ MORALES
Jefe Oficina de Contratación Mpal.

ACTA DE VERIFICACIÓN E IDONEIDAD, CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, EN LOS ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

En cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente y en los estudios previos del proceso de selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la ejecución del convenio de asociación, la secretaria de educación, cultura, recreación y deporte Municipal de Villagarzón deja constancia de lo siguiente:

Que el día 20 de octubre del 2025 se recepcionó la Carta de Intención formal como ejecutora del subproyecto, presentada por la **FUNDACIÓN HUELLAS**, identificado con NIT 900445971-1, representada legalmente por la señora **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.170.881 de Villagarzón (Putumayo), en la cual manifiesta su interés en participar como cooperante en la ejecución del proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".

En consecuencia, esta Secretaría procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos, condiciones de idoneidad y experiencia, conforme a lo exigido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, en relación con la capacidad técnica, administrativa y financiera de la **FUNDACIÓN HUELLAS**, como posible entidad cooperante para la ejecución del convenio.

REQUISITOS DE IDONEIDAD

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		Suscrita por el representante de la **FUNDACIÓN HUELLAS,** con NIT 900445971-1, representada legalmente por la señora **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.170.881 de Villagarzón (Putumayo).
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X		CC X TI CE No. **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.170.881 de Villagarzón (Putumayo).
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O EN SU DEFECTO ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.	X		Anexa Certificado de existencia y representación legal **FUNDACIÓN HUELLAS,** con NIT 900445971-1, con fecha de expedición del 03 de septiembre 2025, Con objeto social a fin al presente proceso.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL		X	No aplica.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		La **FUNDACIÓN HUELLAS** presentó certificados de antecedentes disciplinarios, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, sin anotaciones que impidan su participación contractual.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA	X		La **FUNDACIÓN HUELLAS** presentó certificados de antecedentes fiscales vigentes de su representante legal, **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, sin anotaciones que impidan

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.	X		su participación contractual. En cuanto a la persona jurídica, no se encontró registro en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación al momento de la consulta.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.	X		La representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS**, **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, presentó certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual se indica que no registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			La representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS**, **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, presentó certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual se indica que no tiene medidas correctivas registradas.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		La **FUNDACIÓN HUELLAS**, presentó certificado expedido por el revisor fiscal del 10 de septiembre del 2025, en el cual se manifiesta que la entidad se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes hasta la fecha.
LIBRETA MILITAR		X	No aplica
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	X		La representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS**, **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, presentó certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en el cual se indica que no se encuentra inscrita en dicho registro.
CERTIFICADO INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES	X		La representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS**, **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, presentó certificado de certificado de antecedentes por inhabilidades relacionadas con delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	X		La **FUNDACIÓN HUELLAS** anexó certificación bancaria expedida por BANCOLOMBIA S.A con fecha 08 de septiembre de 2025, en la cual consta un saldo disponible de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($163.427.993.75).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X		La **FUNDACIÓN HUELLAS** presentó copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO			La **FUNDACIÓN HUELLAS**, presenta Balance Financiero vigencia 2024, firmado por el revisor fiscal CARLOS ARTURO NAZATE TP. 50146-T.
EXPERIENCIA	X		La **FUNDACIÓN HUELLAS** acredita la siguiente experiencia relacionada con actividades deportivas, recreativas:

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
			1. Acta de Liquidación **N° 003-15-07/ 190 del 17 de octubre de 2019** , celebrado entre el MUNICIPIO DE BOLÍVAR - CAUCA Y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE VERANO VIGENCIA 2019, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA. Por un valor total de $92.285.886 M/CTE. 2. Acta de Liquidación **N° 055 de diciembre 10 del 2016**, celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO INFANTIL Y JUVENIL COPA "DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN – JUGANDO POR LA PAZ 2016" DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Por un valor total de $16.609.600 M/CTE. 3. Acta de Liquidación **N° SE-PS-SA-MC-528-2021** del 19 de octubre de 2021, celebrado entre el MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: FORTALECIMIENTO A EVENTOS DEPORTIVOS PROMOTORES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE FUTBOL "INTERVEREDAL 2021" Y APOYO EL TORNEO DE FUTBOL INTERFRONTERAS EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO. Por un valor total de $182.990.000 M/CTE. 4. Acta de Liquidación **N° 017 del 02/11/2012**, celebrado entre INDERCULTURA PUTUMAYO y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: SUPÉRATE CON EL DEPORTE EN LAS FASES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL VERSIÓN 2012. Por un valor total de $177.153.600 M/CTE. 5. Acta de Liquidación **N° CONV-CO-001-2021**, celebrado entre INDERCULTURA PUTUMAYO y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
			NECESARIA EN TORNEO A LA REALIZACIÓN DE LA COPA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL, EDMUNDO BURBANO 2021, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Por un valor total de $380.955.520 M/CTE. 6. Acta de Liquidación **N° 0119 del 10 de junio de 2015**, celebrado entre el MUNICIPIO DE MOCOA y FUNDACIÓN HUELLAS, con objeto: APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS DEPORTIVAS Y DE JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS – SUPÉRATE FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA. Por valor total de $38.543.132,59 M/CTE.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, así como la documentación presentada por la **FUNDACIÓN HUELLAS**, se certifica que dicha entidad cumple con los criterios de idoneidad y experiencia requeridos para el desarrollo del objeto del convenio a celebrarse. En consecuencia, se considera que la **FUNDACIÓN HUELLAS** es apta para ejecutar el convenio de asociación conforme a los lineamientos determinados por esta dependencia.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	IDONEIDAD	
FUNDACIÓN HUELLAS, identificada con NIT 900445971-1	, representada legalmente por la señora **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.170.881 de Villagarzón (Putumayo)	CUMPLE

Teniendo en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en los estudios previos, se deja a consideración del señor alcalde del Municipio de Villagarzón la celebración del convenio de asociación mencionado, con la entidad invitada para tal efecto.

Se expide a los catorce (14) dias del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes (E)
Decreto No. 0108 del 05/11/2025

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	